

Columbia Threadneedle (Lux) II

Folleto 28 de abril de 2025

Índice

Información preliminar para posibles inversores	1	Invertir en los fondos.....	18
Descripciones de los fondos.....	2	Avisos y publicaciones.....	25
CT (Lux) Sustainable Outcomes Global Equity.....	3	Gobierno y gestión.....	26
Descripciones de riesgos	5	Apéndice 1 - Divulgación de información general relativa a la sostenibilidad.....	31
Restricciones y facultades generales en materia de inversión	10	Anexo sobre las RTS del SFDR.....	34
Cómo utilizan los fondos instrumentos y técnicas de inversión	15	Glosario.....	47
		Interpretación del folleto	47

Información preliminar para posibles inversores

Todas las inversiones implican riesgos

Al igual que con la mayoría de inversiones, al invertir en estos fondos, el rendimiento futuro puede diferir del rendimiento pasado. No existe garantía alguna de que cualquier fondo cumpla sus objetivos ni alcance ningún nivel de rendimiento concreto.

Las inversiones en fondos no son análogas a depósitos bancarios. El valor de su inversión puede aumentar o disminuir, y podría perder una parte o la totalidad del capital invertido. Los niveles de ingresos también pueden aumentar o disminuir (de forma proporcional o en términos absolutos). Ningún fondo de este folleto pretende constituir un plan de inversión completo, ni todos los fondos son apropiados para todos los inversores.

Antes de invertir en cualquier fondo, debe comprender sus riesgos, costes y términos de inversión, así como en qué medida estas características se adecuan a sus propias circunstancias financieras y su tolerancia al riesgo.

Como posible inversor, es su responsabilidad conocer y cumplir todas las leyes y normativas aplicables, incluidas las restricciones al cambio de divisas, así como considerar las posibles consecuencias fiscales asociadas a su nacionalidad, residencia o domicilio (con respecto a las cuales la SICAV no será responsable bajo ninguna circunstancia). Le recomendamos que consulte a asesores financieros, jurídicos y fiscales antes de invertir.

Cualquier diferencia entre las divisas de los activos del fondo, las divisas de las clases de acciones y su divisa local puede exponerlo a un riesgo de divisa. Si la divisa local es diferente de la divisa de la clase de acciones, el rendimiento que obtenga usted en calidad de inversor puede no corresponderse con el de la clase de acciones.

Quién pueden invertir en estos fondos

La distribución de este folleto, la oferta de estas acciones para su venta o la inversión en estas acciones únicamente son legales en caso de que las acciones se registren para su venta pública o que la venta no esté prohibida por la legislación o normativa locales. Ni este folleto ni ningún otro documento relacionado con la SICAV constituyen una oferta o solicitud en ninguna jurisdicción, ni a ningún inversor, en los casos en los que no esté legalmente permitido o cuando la persona que realiza la oferta o solicitud no esté cualificada a tal efecto.

Ni estas acciones ni la SICAV figuran registradas ante la Comisión de Bolsa y Valores de EE. UU. ni ante ninguna otra entidad estadounidense, federal o de otra índole. En consecuencia, a menos que la sociedad gestora considere que no contraviene la legislación en materia de valores estadounidense, estas acciones no se venden en EE. UU. ni están disponibles para personas estadounidenses ni en beneficio de las mismas.

Estas acciones tampoco están disponibles para otros inversores en concreto, en función de su país de residencia o domicilio, nacionalidad u otros criterios. Para obtener más información sobre otras restricciones en torno a la propiedad de acciones, póngase en contacto con nosotros (véanse los datos de contacto más adelante).

Fuentes de información fidedignas

De cara a decidir acerca de la inversión en un fondo, debe consultar —y leer en su totalidad— los folletos y los informes financieros más recientes, así como los documentos de datos fundamentales (KID de PRIIP) pertinentes. La totalidad de estos documentos se considera parte integrante de este folleto, el cual se considera incompleto sin ellos. Todos estos documentos están disponibles en línea en columbiathreadneedle.com. Los KID de PRIIP en vigor aplicables se deben proporcionar a los inversores de manera oportuna antes de que compren acciones en estos fondos (incluidas las compras posteriores). Al comprar acciones en cualquiera de estos fondos, se considera que usted acepta los términos descritos en estos documentos y en los estatutos, en la versión vigente de cada uno de ellos en el momento de la compra.

En conjunto, todos estos documentos contienen la única información autorizada sobre los fondos y la SICAV. El consejo no es responsable de ninguna declaración o información sobre los fondos o la SICAV que no figure en estos documentos. Cualquier persona que ofrezca cualquier otra información o manifestación, o que tome decisiones de inversión basadas en las mismas, lo hace sin autoridad y a su propio riesgo.

La información contenida en este folleto, o en cualquier documento sobre la SICAV o los fondos, puede haber sufrido cambios desde la fecha de publicación. Si se produce cualquier cambio sustancial en los mismos, se emitirá un aviso a los accionistas y se efectuará una actualización de este folleto. En caso de discrepancia en las traducciones de este folleto, los estatutos o los informes financieros, prevalecerá la versión en inglés, a menos que la SICAV o la legislación de una jurisdicción donde se vendan las acciones determinen lo contrario. Las declaraciones contenidas en este folleto se basan en la legislación y las prácticas que actualmente rigen en el Gran Ducado de Luxemburgo y están sujetas a cambios en dicha legislación.

SERVICIOS A LOS ACCIONISTAS

International Financial Data Services
49 avenue J. F. Kennedy
L-1855, Luxemburgo

Para consultar otras alternativas de envío de solicitudes de inversión, véase la página 20
columbiathreadneedle.com

Descripciones de los fondos

Todos los fondos descritos en este folleto forman parte de la SICAV, que funciona como una estructura paraguas para los mismos. La SICAV brinda acceso a los inversores a una gestión de inversiones profesional a través de una gama de fondos, cada uno de ellos con su objetivo de inversión específico, al tiempo que practica una diversificación de riesgos sólida y ofrece una elevada liquidez de las acciones de los fondos.

Por ley, cada fondo está autorizado a invertir según lo descrito en «Restricciones y facultades generales en materia de inversión» e, igualmente, debe cumplir con las restricciones establecidas en dicha sección. Sin embargo, cada fondo también cuenta con su propia política de inversión que, por lo general, tiene un carácter más restrictivo de lo que permite la ley. En cierta medida, un fondo puede utilizar inversiones y técnicas que no se describan en su política de inversión, siempre y cuando el uso de las mismas sea conforme con la ley y las normativas, así como con el objetivo de inversión del fondo. Las descripciones de los objetivos de inversión específicos, las inversiones principales y otras características principales de cada fondo se recogen en la página siguiente.

La sociedad gestora asume la responsabilidad general de las operaciones comerciales de la SICAV y sus actividades de inversión, incluidas las actividades de inversión de todos

los fondos. La sociedad gestora puede delegar algunas de sus funciones a diversos proveedores de servicios, como la administración, la distribución y la gestión de inversiones. La sociedad gestora conserva la capacidad de control y autorización como entidad de supervisión con respecto a sus proveedores de servicios.

En la última sección de este folleto, «Gobierno y gestión», se recoge información adicional sobre la SICAV, la sociedad gestora y los proveedores de servicios.

Para obtener información sobre las comisiones y los gastos que pueda tener que pagar con respecto a su inversión, consulte las siguientes fuentes:

- Comisiones máximas por la compra, el canje y la venta de la mayoría de las acciones: «Invertir en los fondos».
- Comisiones anuales máximas que se deducen de su inversión: esta sección de «Descripciones de los fondos».
- Últimos gastos reales: el KID de PRIIP de la clase de acciones correspondiente o el informe financiero más reciente de la SICAV.
- Comisiones por conversión de divisas, operaciones bancarias y asesoramiento en materia de inversión: su asesor financiero, el agente de transferencias u otros proveedores de servicios, según corresponda.

Abreviaturas de divisas

AUD	Dólar australiano	GBP	Libra esterlina
CNH	Renminbi chino offshore	HKD	Dólar de Hong Kong
CNY	Renminbi chino onshore	NOK	Corona noruega
CHF	Franco suizo	SEK	Corona sueca
DKK	Corona danesa	SGD	Dólar de Singapur
EUR	Euro	USD	Dólar estadounidense

CT (Lux) Sustainable Outcomes Global Equity

Objetivo y política de inversión

Objetivo

Generar crecimiento del capital invirtiendo en empresas de todo el mundo que ofrezcan resultados sostenibles positivos para el medioambiente o la sociedad a través de sus productos y servicios, y que muestren sólidas prácticas medioambientales, sociales y de gobernanza (ESG).

Índice

MSCI ACWI Index. A efectos de medición del rendimiento.

Política de inversión

El fondo se gestiona activamente e invierte un mínimo del 90 % de su patrimonio neto total en valores de renta variable de empresas de todo el mundo, incluso a través de recibos de depósito. Dicha inversión puede incluir valores de renta variable de empresas de países de mercados emergentes que pueden representar una parte sustancial de las inversiones del fondo.

A efectos de gestionar la liquidez, el fondo podrá mantener activos líquidos auxiliares (es decir, depósitos bancarios a la vista), tal y como se define en el apartado de «Restricciones y facultades generales en materia de inversión» del presente Folleto.

Con sujeción a los límites descritos en el apartado «Restricciones y facultades generales en materia de inversión», el fondo también podrá mantener depósitos bancarios (distintos de los depósitos bancarios a la vista), instrumentos del mercado monetario o fondos del mercado monetario con fines de tesorería y en caso de condiciones desfavorables del mercado. En condiciones normales de mercado, la inversión en estos activos o instrumentos no superará el 10 % del valor liquidativo del fondo.

El fondo se gestiona activamente en referencia al MSCI ACWI Index. El fondo busca conseguir un rendimiento superior al del índice a lo largo de períodos consecutivos de 5 años, después de la deducción de gastos. El índice es ampliamente representativo de las empresas en las que invierte el fondo y proporciona un índice objetivo adecuado, con el que se medirá y evaluará el rendimiento del fondo a lo largo del tiempo. El índice se utiliza para los fines mencionados y no se pretende que se ajuste al objetivo de inversión sostenible del fondo ni utilizarlo para lograr dicho objetivo.

El gestor de inversiones tiene discreción para seleccionar inversiones con ponderaciones diferentes a las del índice y que no están incluidas en el índice, y, como resultado de su objetivo de inversión sostenible, el fondo mostrará una divergencia significativa con respecto al índice.

Las desviaciones con respecto al índice, incluida la orientación del nivel de riesgo, serán parte del proceso de supervisión de riesgos del gestor de inversiones.

Direcciones de Inversión en Resultados Sostenibles:

El gestor de inversiones ha desarrollado sus propias directrices de inversión en resultados sostenibles para el fondo, las cuales podrán modificarse cada cierto tiempo. Los dos componentes principales de estas directrices son la aplicación de un marco de resultados sostenibles y la aplicación de exclusiones basadas en resultados sostenibles. El gestor de inversiones tiene en cuenta las principales incidencias adversas (PIA) de sus decisiones de inversión que pueden perjudicar negativamente a los factores de sostenibilidad a través de exclusiones, análisis de inversiones y la supervisión de las empresas, así como la implicación con estas. Las directrices de inversión sostenible y la consideración de las PIA figuran en el anexo sobre las RTS del SFDR.

Columbia Threadneedle Investments es signataria de la iniciativa Net Zero Asset Managers y se ha comprometido a lograr, en colaboración con los clientes, la ambición de cero emisiones netas para 2050, o antes, en una serie de activos, incluido el fondo. En consecuencia, el gestor de inversiones tratará de implicarse de forma proactiva en las empresas para contribuir al progreso de esta ambición. Si, tras un período adecuado de implicación, una empresa con un elevado nivel de emisiones incluida en el fondo no muestra progresos en el cumplimiento de las normas mínimas consideradas necesarias para que se siga invirtiendo en ella, el fondo retirará las inversiones que haya hecho en tal empresa.

Derivados y técnicas

El fondo podrá utilizar derivados con fines de cobertura (reducción de riesgos), pero no con fines de inversión.

Estrategia

Una estrategia concentrada de renta variable mundial centrada en empresas de alta calidad que buscan ofrecer resultados sostenibles y financieros positivos.

Información del SFDR

Se considera que el fondo entra en el ámbito de aplicación del artículo 9 del SFDR, ya que tiene como objetivo la inversión sostenible.

Para obtener más información sobre las directrices de inversión del fondo, consulte las directrices de inversión en resultados sostenibles disponibles en columbiathreadneedle.com. El gestor de inversiones publica cada año un informe de resultados sostenibles que también está disponible en www.columbiathreadneedle.com.

Para obtener más información, consulte también el anexo de información general sobre sostenibilidad de este folleto.

La información sobre el objetivo de inversión sostenible del fondo se encuentra disponible en el anexo de las RTS del SFDR del presente Folleto.

Divisa base del fondo

USD

Gestor(es) de inversiones

Threadneedle Asset Management Limited

Riesgos

Para obtener más información, véase el apartado «Descripciones de riesgos».

Factores de riesgo específicos

- | | |
|---|--|
| ■ Riesgo de renta variable | ■ Riesgo de cobertura |
| ■ Riesgo de divisa | ■ Riesgo de derivados |
| ■ Riesgo de concentración | ■ Riesgo de criterios de inversión en resultados sostenibles |
| ■ Riesgo de mercados emergentes y fronterizos | |

Metodología de cálculo de la exposición global

Compromiso

Planificación de su inversión

Idoneidad

El fondo está disponible para inversores profesionales y minoristas a través de todos los canales de distribución.

Perfil del inversor

Concebido para inversores que comprenden los riesgos del fondo y que:

- busquen revalorizar el capital a través de un fondo de renta variable centrado en mercados mundiales;
- traten de diversificar sus inversiones mediante la exposición a renta variable de países de todo el mundo que estén obteniendo resultados sostenibles positivos para el medioambiente o la sociedad;
- puedan tolerar frecuentes períodos de elevada volatilidad y riesgo; y
- tengan un horizonte de inversión a largo plazo.

Comisiones y costes anuales

Clase de acciones base	Gestión de activos (máx.)	Gastos operativos
A	1,50 %	0,20 %
D	2,00 %	0,20 %
Z	0,75 %	0,15 %
I	0,65 %	0,10 %
L	0,35 %	0,10 %
X	0,00 %	0,10 %

Véase la sección «Comisiones y costes de los fondos» para obtener una explicación más detallada de las comisiones anteriores. Para conocer la comisión de gestión de activos real vigente, póngase en contacto con su distribuidor o con Servicios a los Accionistas (página 2). Para obtener una lista completa y vigente de las clases de acciones disponibles, visite columbiathreadneedle.com.

Descripciones de riesgos

Todas las inversiones implican riesgos. Por lo general, las remuneraciones con un mayor potencial implican riesgos mayores.

Un fondo podría verse afectado por otros riesgos distintos de los enumerados para el mismo o de los descritos en el presente. Las descripciones de riesgos que figuran a continuación no pretenden ser exhaustivas. Cada riesgo se describe como si se aplicara a un fondo individual.

Cualquiera de estos riesgos podría causar que un fondo pierda dinero, que su rendimiento sea inferior al de inversiones similares o al de un índice de referencia, que experimente una alta volatilidad (aumentos y disminuciones en el VL) o que no cumpla su objetivo durante cualquier período de tiempo. En determinadas circunstancias, se podrá suspender el derecho a comprar, canjear o vender acciones, según se describe en «Reserva de derechos» en la página 24.

Factores de riesgo generales

Los siguientes riesgos son comunes a todos los fondos.

Riesgo de contraparte y de custodia

Una entidad con la que el fondo mantenga una relación comercial, incluida cualquier entidad que custodie temporalmente o a largo plazo los activos del fondo, podría no estar dispuesta o no disponer de la capacidad de cumplir con sus obligaciones con el fondo.

Si una contraparte, incluido un custodio o un depositario, se declara en quiebra, el fondo podría perder parte o la totalidad de su capital y podría verse afectado por un riesgo de liquidez y operativo, como experimentar demoras en la devolución de valores o efectivo en posesión de la contraparte (incluidos los que se proporcionan a una contraparte como garantía de un préstamo de valores). Esto podría implicar que el fondo no pueda vender los valores o recibir los ingresos derivados de los mismos durante el período en el que pretende exigir el ejercicio de sus derechos, un proceso que puede generar costes adicionales. Además, el valor de los valores puede disminuir durante dicho período de demora.

Dado que los depósitos en efectivo están sujetos a menos normas de segregación y protección de activos que la mayoría de activos, podrían enfrentarse a un riesgo mayor en caso de quiebra del depositario o un subdepositario.

Como las contrapartes no son responsables de las pérdidas causadas por un supuesto de fuerza mayor (como desastres naturales o de origen humano graves, disturbios, actos terroristas o guerras), dicho supuesto podría ocasionar pérdidas significativas con respecto a cualquier acuerdo contractual que implique al fondo. Un banco u otra entidad de crédito podría verse obligada a no cumplir con sus obligaciones de contraparte si las autoridades gubernamentales intervienen en sus operaciones con el objetivo de prevenir o mitigar una crisis financiera (según se contempla en la Directiva de la UE de reestructuración y resolución de bancos).

El valor de la garantía mantenida por el fondo podría no cubrir el valor total de una operación, así como ninguna comisión o rentabilidad que se adeude al fondo. Si el valor de cualquier garantía que el fondo mantenga como protección frente al riesgo de contraparte (incluidos los activos en los que se invirtió la garantía en efectivo) disminuye, puede que no proteja por completo al fondo frente a pérdidas. Las dificultades en la venta de garantías pueden retrasar o limitar la capacidad del fondo para cumplir con las órdenes de venta. En el caso de los préstamos de valores, la garantía correspondiente podría generar menos ingresos que los activos transferidos a la contraparte. Aunque, en la mayoría de los casos, el fondo suscribe garantías con arreglo a acuerdos comunes en la industria, en algunas jurisdicciones, el cumplimiento de estos acuerdos podría resultar difícil o imposible de exigirse en virtud de la legislación local.

Riesgo de fondos de inversión

De forma análoga a cualquier fondo de inversión, la inversión en el fondo implica determinados riesgos a los que un inversor no se enfrentaría en caso de invertir directamente en mercados:

- las actuaciones de otros inversores, en concreto, considerables salidas de efectivo repentinas, podrían interferir en la gestión metódica del fondo y provocar una disminución de su VL;
- el fondo está sujeto a diversas leyes y normativas en materia de inversión que limitan el uso de determinados valores y técnicas de inversión que podrían mejorar el rendimiento y que podrían estar disponibles para un inversor a través de una inversión diferente;
- si bien la ley de Luxemburgo prevé unos sólidos mecanismos de protección para los inversores, estos pueden resultar diferentes o más limitados en

determinados aspectos con respecto a lo que un accionista podría recibir de un fondo domiciliado en su propia jurisdicción o en otra;

- en la medida en que el fondo invierte en mercados que se encuentran en diferentes zonas horarias con respecto al lugar donde radica el gestor de inversiones, este podría no ser capaz de reaccionar de manera oportuna a los cambios de precios que se producen fuera del horario de operaciones del fondo;
- los cambios en normativas a nivel mundial y el mayor escrutinio regulatorio de los servicios financieros podrían limitar las oportunidades o aumentar los costes para la SICAV; en la medida en que el fondo decida invertir, realizar operaciones, registrar o distribuir acciones en una jurisdicción, aumentará el riesgo de que resulte afectado por tales actuaciones;
- en el caso de las acciones de fondos que no cotizan en bolsa, la única opción de liquidación de las mismas es, por lo general, el reembolso, el cual está sujeto a políticas y comisiones de reembolso;
- la compraventa de inversiones del fondo puede no resultar óptima para la eficiencia fiscal de cualquier inversor en particular;
- en la medida en que el fondo invierta en otros OICVM/OIC, tendrá un conocimiento menos directo, y no tendrá control alguno, sobre las decisiones de los gestores de inversiones de dichos OICVM/OIC, normalmentecurrirá en un segundo nivel de comisiones de inversión (lo que perjudicará el rendimiento de las inversiones), y podría hacer frente al riesgo de liquidez al intentar retirar su inversión en un OICVM/OIC;
- la SICAV no siempre podrá responsabilizar por completo al proveedor de servicios de las pérdidas o las oportunidades no aprovechadas derivadas de las actuaciones del proveedor de servicios;
- como no existe segregación de pasivos entre las clases de acciones, puede resultar inconveniente o imposible para las distintas clases de acciones aislar por completo sus costes y riesgos de otras clases de acciones, lo que incluye los costes de cobertura a nivel de la clase de acciones y el riesgo de que los acreedores de una clase de acciones de un fondo puedan intentar incautar los activos de otra clase de acciones para satisfacer una obligación;
- en la medida en que la SICAV y sus fondos desarrollen su actividad comercial con filiales de Columbia Management Investment Advisers, y estas filiales mantengan relaciones comerciales recíprocas en nombre de la SICAV y sus fondos, pueden concurrir conflictos de intereses (aunque, de cara a mitigarlos, todas estas relaciones comerciales se deben llevar a cabo en condiciones de plena competencia, y todas las entidades, así como los individuos asociados a ellas, están sujetos a estrictas políticas de negociación justa que prohíben beneficiarse de información privilegiada y mostrar favoritismo).

Cuando un fondo invierte en otro OICVM u OIC, estos riesgos se aplican al fondo y, a su vez, de forma indirecta, a los accionistas.

Riesgo de gestión

Los gestores de inversiones del fondo podrían errar en el análisis de tendencias económicas o de mercado, en su elección o el diseño de cualquier modelo de software que utilicen, en su asignación de activos o en otras decisiones sobre cómo se invertirán los activos del fondo.

Esto incluye proyecciones relacionadas con la industria, el mercado, la economía, la demografía u otras tendencias, así como la oportunidad de las decisiones de inversión y el énfasis relativo de diferentes inversiones. Además de las oportunidades perdidas para mejorar el rendimiento de las inversiones, las decisiones de gestión desfavorables pueden acarrear costes significativos, como los costes derivados de la transición a una nueva estrategia o composición del fondo.

Las estrategias que implican una negociación activa (que, por lo general, se define como una rotación de más del 100 % al año) pueden suceder en altos costes de negociación, así como generar un alto nivel de ganancias de capital a corto plazo, las cuales pueden estar sujetas a impuestos para los accionistas.

Los fondos de nueva creación pueden emplear estrategias o técnicas no probadas que pueden resultar difíciles de evaluar para los inversores debido a la falta de historial operativo. Además, la volatilidad y la rentabilidad de un nuevo fondo pueden cambiar, puesto que un aumento en sus activos requiere una ampliación de la estrategia y los métodos.

Riesgo de mercado

Los precios y el rendimiento de numerosos valores pueden cambiar con frecuencia —en ocasiones, con una volatilidad significativa— y pueden disminuir en función de una amplia variedad de factores.

Algunos ejemplos de estos factores incluyen los siguientes:

- actualidad política y económica, incluidas las incertidumbres causadas por acontecimientos políticos como los resultados de votos populares o referéndums, cambios en la política económica, la rescisión de acuerdos de libre comercio, acontecimientos adversos en relaciones diplomáticas, mayor tensión militar, cambios en organismos o políticas gubernamentales, la imposición de restricciones a la transferencia de capital y cambios en las perspectivas industriales y financieras en general;
- política gubernamental;
- cambios en la tecnología y en las prácticas comerciales;
- cambios demográficos, culturales y poblacionales;
- desastres naturales o de origen humano, incluidas enfermedades generalizadas o epidemias;
- patrones climáticos y meteorológicos;
- descubrimientos científicos o de investigación; y
- costes y disponibilidad de energía, materias primas y recursos naturales.

Los efectos del riesgo de mercado pueden no tener la misma inmediatez, duración y alcance.

Riesgo del Brexit

La salida del Reino Unido del mercado único de la Unión Europea (UE) entró en vigor el 1 de enero de 2021, cuando el período transitorio concedido para el Brexit llegó a su fin. A su vez, el 31 de diciembre de 2020 a medianoche entró en vigor el acuerdo comercial posterior al Brexit entre el Reino Unido y la UE.

No es posible determinar los distintos efectos que podrían tener la salida del Reino Unido de la UE o cualquier asunto relacionado en el fondo o en las empresas de su cartera. El fondo puede tener inversores del Reino Unido y puede estar expuesto a empresas presentes en la cartera con operaciones significativas y/o activos en el Reino Unido. Dichos inversores del Reino Unido y empresas podrían verse afectados de forma adversa por el nuevo marco legal y normativo, ya sea por un aumento en los costes o por impedimentos a la aplicación de su estrategia de inversión o plan de negocios. Dada la magnitud e importancia de la economía del Reino Unido, la incertidumbre actual o la imprevisibilidad en torno a su relación legal, política y económica con la UE puede seguir constituyendo una fuente de inestabilidad, crear importantes fluctuaciones de divisas o afectar adversamente a los mercados internacionales, los acuerdos comerciales u otros acuerdos de cooperación transfronterizos en vigor (ya sean económicos, tributarios, fiscales, legales, normativos o de otra índole) en el futuro previsible. Además, el Brexit puede aumentar la probabilidad de que se produzcan referéndums similares en otros países miembros de la UE, lo que podría dar lugar a más salidas de la UE. La incertidumbre derivada de cualquier otra salida de la UE, o de la posibilidad de las mismas, también podría causar una perturbación de mercado en la UE y, en términos más generales, en la economía mundial, además de suponer una mayor incertidumbre legal y normativa en la UE.

Riesgo operativo

Las operaciones del fondo podrían estar sujetas a errores humanos, procesos o gobiernos deficientes, y fallos tecnológicos, incluida la falta de prevención o detección de ciberataques, robo de datos, sabotaje u otros incidentes electrónicos.

Los riesgos operativos pueden someter al fondo a errores que afecten a la valoración, la fijación de precios, la contabilidad, la presentación de información fiscal y financiera, la custodia y las operaciones comerciales, entre otros aspectos. Los riesgos operativos pueden pasar inadvertidos durante largos períodos de tiempo, e incluso si se detectan, puede resultar inviable solicitar una compensación inmediata o adecuada a los responsables.

Los métodos que emplean los ciberdelincuentes evolucionan rápidamente, y es posible que no siempre se disponga de defensas fidedignas. En la medida en que los datos de la SICAV se almacenen o transmitan en los sistemas de varias entidades, mediante tecnología de varios proveedores, su vulnerabilidad a los riesgos cibernéticos es mayor. Las posibles consecuencias de fallos de ciberseguridad o acceso inadecuado incluyen la pérdida de datos personales de los inversores, información exclusiva sobre la gestión de fondos, intervención regulatoria y daños a la reputación o a la empresa de tal envergadura que impliquen consecuencias financieras para los inversores.

Riesgo de sanciones

Cualesquier sanciones, aranceles, boicots u otras restricciones políticas o económicas podrían causar volatilidad o pérdidas, obligar al fondo a vender activos en circunstancias desfavorables o privarle de oportunidades de inversión óptimas.

Este riesgo se aplica a cualquier medida defensiva, punitiva o de resarcimiento que adopte cualquier entidad o grupo de entidades contra cualquier otra entidad o grupo. Los efectos sobre el fondo podrían ser a corto o largo plazo, y podrían incluir situaciones en las que el fondo no pueda acceder a una parte o a la totalidad de sus activos.

Cualquier política de sanciones que pueda aplicarse al fondo puede resultar parcial o totalmente inefectiva a la hora de mitigar los efectos en el fondo relacionados con las sanciones. Asimismo, en la medida en que dichas políticas impliquen restricciones con un alcance mayor del exigido por la ley o la normativa aplicables, estas podrían generar efectos adversos que, de otro modo, no se habrían producido.

Riesgo de prácticas estándar

Las prácticas de gestión de inversiones que han resultado efectivas históricamente, o que suponen métodos generalmente aceptados para abordar determinadas situaciones, podrían resultar ineficaces.

Riesgo tributario

Algunos países gravan los intereses, dividendos o plusvalías en determinadas inversiones en su país o en pagos a determinados accionistas. Cualquier país podría cambiar sus leyes o tratados tributarios de manera que afecten al fondo o a sus accionistas.

Los cambios fiscales podrían tener efectos retroactivos y afectar a inversores sin inversiones directas en el país. Para cumplir con leyes tributarias específicas, el fondo podrá tener que deducir impuestos de los pagos de dividendos o de los ingresos de reembolsos.

Evaluación del riesgo de sostenibilidad

El riesgo de sostenibilidad se define como «todo acontecimiento o estado medioambiental, social o de gobernanza que, de ocurrir, pudiera surtir un efecto material negativo real o posible sobre el valor de la inversión». Todos los fondos están potencialmente expuestos (en lugar de realmente expuestos) a acontecimientos o estados ESG que, de producirse, podrían tener una repercusión negativa considerable sobre el valor de la inversión.

Integración del riesgo de sostenibilidad

Para todos los fondos, los gestores de inversiones tienen en cuenta el riesgo de sostenibilidad al evaluar la idoneidad de los valores para la inversión, y se hace un seguimiento continuo de dichos riesgos. Las siguientes declaraciones describen cómo se aplican las políticas de inversión responsable de Columbia Threadneedle para mitigar dichos riesgos en las distintas clases de activos.

El gestor de inversiones pertinente tiene en cuenta una serie de riesgos relacionados con la sostenibilidad durante el proceso de toma de decisiones de inversión, en la medida en que sea posible hacerlo, incorporando las prácticas y los riesgos de inversión responsable de un emisor en la investigación disponible para el equipo de gestión de carteras de un fondo. Esta investigación se incorpora sistemáticamente a las calificaciones y herramientas del gestor de inversiones, de modo que el equipo de gestión de carteras pueda usarlo al tener en cuenta el objetivo de inversión del fondo, el riesgo dentro del fondo y las implicaciones para el seguimiento continuo de las participaciones.

Entre los factores de inversión responsable que tienen en cuenta los analistas de investigación y el personal del gestor de inversiones se incluyen la evaluación de la exposición a los riesgos ESG —así como la gestión de los mismos— incluidos aquellos relacionados con el cambio climático, y los casos de participación en controversias operativas. Por ejemplo, al evaluar la exposición general de un emisor al riesgo climático, el personal de investigación puede considerar las implicaciones de que un emisor deje de participar en actividades de emisiones intensivas de carbono y sea capaz de adaptarse en consecuencia, así como la exposición potencial del emisor a los riesgos físicos del cambio climático derivados de sus operaciones y a los riesgos de cadena de suministro o de mercado. El análisis de cada emisor se centra en factores ESG significativos y relevantes para el sector, de forma que ofrezca al gestor de inversiones una perspectiva de la calidad de una empresa, así como de su dirección, su enfoque y sus estándares operativos evaluados en función de criterios ESG. El gestor de inversiones incorpora esta y otra investigación externa a las calificaciones e informes ESG mediante herramientas que ha desarrollado para ese fin y utiliza dicha información al tomar decisiones de inversión para el fondo.

Además, si procede, la investigación del gestor de inversiones tiene en cuenta cualquier controversia en torno a las operaciones de los emisores en relación con normas internacionales como el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, las normas fundamentales del trabajo de la Organización Internacional del Trabajo y los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos

de las Naciones Unidas. Estos factores pueden proporcionar información sobre la eficacia con que se supervisan la gestión de riesgos de las prácticas de sostenibilidad y las repercusiones externas de un emisor.

El gestor de inversiones también podrá tratar de gestionar los riesgos y las repercusiones de sostenibilidad de un emisor en función de sus iniciativas de administración y, cuando proceda, mediante el ejercicio de sus derechos de voto por representación. De acuerdo con la legislación aplicable, los analistas de gestión de carteras y de inversión responsable del fondo pueden decidir dialogar con un emisor en relación con sus prácticas de gestión de riesgos de sostenibilidad.

Regulación bancaria de Estados Unidos

Ameriprise Financial, Inc. («Ameriprise»), la sociedad matriz de la Sociedad Gestora, como sociedad de cartera de ahorros y préstamos («SLHC», por sus siglas en inglés), está sujeta a la regulación bancaria federal de Estados Unidos, incluidas ciertas partes de la ley estadounidense de sociedades de cartera bancarias (Bank Holding Company Act), que incluye lo que comúnmente se conoce como la «regla Volcker», así como las regulaciones del Consejo de Gobernadores del Sistema de la Reserva Federal (Board of Governors of the Federal Reserve System). Entre otras cosas, esto significa que Ameriprise, como SLHC, y sus empresas vinculadas están sujetas a ciertas restricciones en sus inversiones y actividades.

La Sociedad Gestora no considera que la SICAV esté controlada actualmente por Ameriprise ni por ninguna de sus empresas vinculadas en virtud de la ley estadounidense de sociedades de cartera bancarias. Sin embargo, podría considerarse que la SICAV está controlada si cambiaron determinadas circunstancias, por ejemplo, si la inversión por parte de Ameriprise, sus empresas vinculadas u otros fondos controlados por dichas empresas aumentara hasta alcanzar un nivel determinado tras los períodos de financiación inicial. De ser así, la SICAV estará sujeta a ciertas limitaciones en las inversiones en valores de renta variable y participaciones en fondos subyacentes relacionados. En concreto, la inversión total de Ameriprise en cualquier valor de renta variable no financiero —incluida la de la SICAV y la de cualquier otro fondo o entidad controlados, en conjunto— se limitará a menos del 5 % del total de acciones con derecho a voto en circulación del emisor.

Además, en virtud de la regla Volcker, a las «entidades bancarias» (como la Sociedad Gestora, Ameriprise o algunas de sus empresas vinculadas) se les aplican, por lo general, ciertas restricciones a la hora de adquirir o mantener como principal cualquier participación en un «fondo cubierto», así como a la hora de patrocinarlo, según se estipule en dicha regulación, a menos que la inversión o la actividad se lleve a cabo de conformidad con alguna exención contemplada en la regla Volcker. La Sociedad Gestora espera que la SICAV reúna los requisitos necesarios para la exclusión de los fondos públicos extranjeros de la definición de «fondo cubierto», según la regla Volcker, que impone ciertas limitaciones a la propiedad de las acciones de la SICAV por parte de Ameriprise, la SICAV y sus empresas vinculadas, así como ciertos consejeros y directores, entre otros requisitos.

Factores de riesgo específicos

Los riesgos específicos que se aplican a cada fondo se recogen en las «Descripciones de los fondos».

Riesgo de ABS/MBS

Los valores respaldados por hipotecas y por activos (MBS y ABS, respectivamente), así como otros tipos de títulos de deuda garantizados, por lo general, conllevan un riesgo de amortización anticipada y de extensión, así como un riesgo de liquidez superior a la media.

Los MBS (una categoría que incluye las obligaciones hipotecarias garantizadas o CMO) y los ABS representan un interés en un conjunto de deudas, tales como cuentas por cobrar de tarjetas de crédito, préstamos para automóviles, préstamos estudiantiles, arrendamientos de equipos, hipotecas residenciales y préstamos de segunda hipoteca.

Además, por lo general, la calidad crediticia de los MBS y los ABS es menor que muchos otros tipos de títulos de deuda. En la medida en que se incurre en impago en las deudas con MBS o ABS subyacentes o estas devengan incobrables, los valores basados en dichas deudas perderán parte o la totalidad de su valor.

Riesgo de orientación a un índice de referencia

Un fondo que se gestione en relación con un índice de referencia puede obtener un rendimiento inferior a su índice de referencia durante un período determinado y podría no adoptar medidas defensivas de protección frente a pérdidas en caso de que el índice de referencia disminuya.

El cálculo de los índices de mercado —que, por lo general, se emplean como índices de referencia— lo realizan entidades independientes sin tener en cuenta cómo pueden afectar al rendimiento de los fondos. Los proveedores de índices no garantizan que sus cálculos de índices sean precisos y no asumen ninguna responsabilidad por las pérdidas de los inversores en ninguna inversión que replique cualquiera de sus índices.

Riesgo de concentración

En la medida en que el fondo invierta una gran parte de sus activos en un número limitado de industrias, sectores o emisores, o dentro de un área geográfica limitada, puede acarrear más riesgos que si adoptara un enfoque de inversión más amplio.

Al centrarse en cualquier empresa, industria, sector, país, región, tipo de acciones o tipo de economía determinados, el fondo adquiere una mayor sensibilidad hacia los factores que determinan el valor de mercado con respecto al área de concentración pertinente. Estos factores pueden incluir condiciones económicas, financieras o de mercado, así como sociales, políticas, económicas, medioambientales o de otra índole. El resultado puede ser una mayor volatilidad y un mayor riesgo de pérdida.

Riesgo de ingresos conservadores

Los fondos del mercado monetario, así como numerosos fondos de bonos (en particular, los fondos de bonos a corto plazo), ofrecen un potencial de crecimiento limitado a largo plazo. Con el tiempo, la rentabilidad de estas inversiones puede que se desvincule de la inflación, lo que implica una pérdida neta del poder de adquisición.

Riesgo de valores convertibles

Dado que los valores convertibles se estructuran como bonos en los que el pago del principal generalmente se realiza en forma de una cantidad predeterminada de acciones de renta variable, en lugar de en efectivo, conllevan tanto un riesgo de renta variable como los riesgos de crédito e impago habituales de los bonos.

Riesgo del crédito

Un bono o instrumento del mercado monetario procedente de cualquier tipo de emisor podría bajar de precio y adquirir una mayor volatilidad y una menor liquidez, si se produce una rebaja en la calificación crediticia del valor o si se deteriora la salud financiera del emisor, o si el mercado considera que cualquiera de estas situaciones se podría producir.

Bonos con calificación inferior a grado de inversión.

Estos bonos se consideran especulativos. En comparación con los bonos con calificación de grado de inversión, los precios y el rendimiento de los bonos con calificación inferior a grado de inversión son más volátiles y sensibles a los acontecimientos económicos, y los bonos son menos líquidos y conllevan un mayor riesgo de impago.

Bonos en dificultades y en situación de impago.

Estos bonos ostentan la menor calidad crediticia, son extremadamente especulativos, pueden resultar muy difíciles de valorar o vender, y, en ocasiones, implican situaciones complejas e inusuales y extensas acciones legales (como la quiebra o liquidación del emisor) cuyo resultado es bastante incierto.

Bonos de deuda pública.

Los bonos emitidos por gobiernos y entidades públicas o controladas por el gobierno pueden estar sujetos a numerosos riesgos, especialmente en aquellos casos en que el gobierno depende de pagos o ampliaciones de crédito de fuentes externas, es incapaz de establecer las reformas sistemáticas necesarias o controlar el sentimiento nacional, o es inusualmente vulnerable a los cambios en el sentimiento geopolítico o económico.

Incluso si un emisor gubernamental cuenta con la capacidad financiera de pagar sus bonos, puede que los inversores apenas cuenten con recursos en caso de que dicho emisor decida retrasar, descontar o cancelar sus obligaciones, puesto que la principal vía para reclamar pagos es, por lo general, recurrir a los tribunales del emisor de deuda pública.

Obligaciones de deuda garantizadas.

Estos valores combinan, de forma concentrada, los riesgos de crédito de los bonos con calificación inferior a grado de inversión, el riesgo de amortización anticipada y de extensión de los ABS y MBS, y los riesgos de apalancamiento asociados a los derivados.

Dado que los valores dividen los riesgos y los beneficios del conjunto subyacente de inversiones en tramos o niveles, los tramos con mayor riesgo pueden resultar inefectivos si se produce el impago incluso de una parte relativamente pequeña de las hipotecas subyacentes.

Riesgo de divisa

En la medida en que el fondo tenga activos denominados en divisas distintas de la divisa base, cualquier variación en los tipos de cambio podría reducir las ganancias o los ingresos de las inversiones, o aumentar las pérdidas de las inversiones, en algunos casos de manera significativa.

Los tipos de cambio pueden cambiar de forma súbita e impredecible, y el fondo puede tener dificultades para retirar a tiempo su exposición a una determinada divisa para evitar pérdidas. Las variaciones en los tipos de cambio pueden responder a factores tales como los balances comerciales entre importaciones y exportaciones, las tendencias económicas y políticas, la intervención gubernamental y la especulación de los inversores.

La intervención de un banco central —como la compra o la venta agresivas de divisas, cambios en los tipos de interés, restricciones en los movimientos del capital o la desvinculación como divisa de referencia de una divisa con respecto a otra— podría causar cambios repentinos o a largo plazo en los valores relativos de divisas.

Riesgo de impago

Los emisores de determinados bonos podrían no ser capaces de efectuar pagos en sus bonos.

Riesgo de derivados

Pequeñas fluctuaciones en el valor de un activo subyacente pueden generar importantes cambios en el valor de un derivado, resultar en que los derivados adquieran una elevada volatilidad en general y exponer al fondo a posibles pérdidas significativamente mayores que el coste del derivado.

Los derivados son inversiones complejas que están sujetas a los riesgos del activo o los activos subyacentes pertinentes —por lo general, modificados y muy amplificados—, así como a sus propios riesgos. Algunos de los principales riesgos de derivados son los siguientes:

- los precios y la volatilidad de algunos derivados, en particular, permutes financieras de riesgo de impago y obligaciones de deuda garantizada, pueden desviarse del precio o la volatilidad de su referencia o referencias subyacentes, en ocasiones de forma muy significativa e impredecible;
- en condiciones de mercado complejas, puede resultar imposible o no factible realizar órdenes que limitarían o compensarían la exposición al mercado o las pérdidas financieras generadas por algunos derivados;
- los derivados implican costes en los que el fondo no incurría de otra manera;
- el comportamiento de un derivado puede resultar difícil de predecir, especialmente en condiciones de mercado inusuales; este riesgo es mayor para aquellos tipos de derivados más recientes, más inusuales o más complejos;
- los cambios en las leyes tributarias, contables o de valores podrían provocar que el valor de un derivado disminuya, obligar al fondo a cancelar una posición en derivados en circunstancias desfavorables o aumentar los costes de negociación y aumentar los tiempos de ejecución comerciales;
- un índice u otro activo de referencia subyacente de un derivado se podría modificar o interrumpir, lo que podría reducir el valor y la liquidez del derivado o aumentar las obligaciones del fondo con respecto a la contraparte del derivado;
- algunos derivados —en particular, futuros, opciones, permutes de rentabilidad total, contratos por diferencias, y algunos contratos de pasivos contingentes— podrían implicar préstamos con márgenes, lo que significa que el fondo podría verse obligado a elegir entre liquidar los valores para satisfacer un ajuste de los márgenes o asumir una pérdida en una posición que, si se hubiera mantenido durante más tiempo, podría haber generado una pérdida menor o una ganancia.

Derivados negociados en bolsa

La negociación de estos derivados o sus activos subyacentes puede suspenderse o estar sujeta a restricciones. Asimismo, existe el riesgo de que la liquidación de estos derivados a través de un sistema de transferencias no ocurra en el momento o en la forma previstos.

Derivados OTC – no compensados

Dado que los derivados OTC son, fundamentalmente, acuerdos privados entre un fondo y una o más contrapartes, están mucho menos regulados que los valores negociados en bolsa. Además, conllevan mayores riesgos de contraparte y liquidez, y su fijación de precios es más subjetiva, lo que significa que puede resultar especialmente difícil valorarlos correctamente en condiciones de mercado inusuales.

Si una contraparte deja de ofrecer un derivado que un fondo tenía previsto utilizar, es posible que el fondo no pueda encontrar un derivado comparable en otra parte y podría perder una oportunidad de obtener ganancias o encontrarse inusualmente expuesto a riesgos o pérdidas, incluidas pérdidas derivadas de una posición en un derivado para la cual el fondo no haya logrado comprar un derivado de compensación.

Debido a que, en general, no resulta práctico para la SICAV dividir sus operaciones de derivados OTC entre una amplia variedad de contrapartes, una merma en la salud financiera de cualquier contraparte podría causar pérdidas significativas. Por el contrario, si se debilita la situación financiera de algún fondo o este no cumple una obligación, las contrapartes podrían no estar dispuestas a establecer relaciones comerciales con la SICAV, lo que podría resultar en que la SICAV fuera incapaz de operar de forma eficiente y competitiva.

Derivados OTC – compensados

Dado que estos derivados se compensan en una plataforma de negociación, sus riesgos de liquidez son similares a los de los derivados negociados en bolsa. Sin embargo, aún presentan un riesgo de contraparte similar a los derivados OTC no compensados.

Riesgo de mercados emergentes y fronterizos

Los mercados emergentes y fronterizos están menos consolidados y son más volátiles que los mercados desarrollados. Implican riesgos más elevados —en concreto, riesgos de mercado, de crédito, de valores sin liquidez, legales, de divisas, y de contraparte y custodia— y tienen más probabilidades de experimentar riesgos que, en los mercados desarrollados, están asociados a condiciones de mercado inusuales.

Los motivos que derivan en este mayor nivel de riesgo incluyen:

- inestabilidad política, económica, social o religiosa;
- economías que dependen, en gran medida, de industrias, materias primas o socios comerciales concretos;
- inflación descontrolada;
- aranceles elevados o inestables u otras formas de protecciónismo;
- cuotas, normativas, leyes, restricciones con respecto a la repatriación del dinero u otras prácticas que ponen a los inversores extranjeros (como el fondo) en una situación desfavorable;
- cambios en las leyes o ausencia de aplicación de leyes o reglamentos, falta de mecanismos justos o eficaces para resolver disputas o facilitar recursos, o incapacidad para reconocer de otro modo los derechos de los inversores tal como se hace en los mercados desarrollados;
- comisiones, costes de negociación e impuestos excesivos o confiscación total de activos;
- sistemas de custodia que asumen una responsabilidad significativamente menor frente a los inversores y que pueden no estar adecuadamente regulados;
- reservas inadecuadas a la hora de cubrir impagos del emisor o de la contraparte;
- información incompleta, engañosa o inexacta sobre los valores y sus emisores;
- prácticas de contabilidad, auditoría o presentación de informes financieros no estándar o deficientes;
- mercados pequeños con bajos volúmenes de negociación que, en consecuencia, pueden ser vulnerables al riesgo de liquidez y a la manipulación de los precios de mercado;
- demoras y cierres de mercado arbitrarios;
- infraestructura de mercado menos desarrollada que no es capaz de asumir picos en los volúmenes de negociación;
- fraude, corrupción y error.

En algunos países, los mercados de valores también pueden sufrir una pérdida de eficiencia y liquidez, lo que puede empeorar la volatilidad de los precios y las perturbaciones del mercado.

A los efectos de este folleto, estos riesgos se aplican a cualquier país que, en opinión de la sociedad gestora, sea un mercado emergente o fronterizo. Esto incluye a todos los países que no se encuentran representados en el MSCI World Index; en la práctica, la mayoría de los países de Asia, África, América del Sur y Europa del Este, así como países como China, Rusia e India que, aunque tienen economías favorables, pueden no ofrecer los niveles más elevados de protección para los inversores.

Riesgo de renta variable

La renta variable puede perder valor de forma rápida y, por lo general, implica mayores riesgos de mercado que los bonos o los instrumentos del mercado monetario.

Si una empresa se declara en quiebra o experimenta una reestructuración financiera similar, sus acciones pueden perder la totalidad o la práctica totalidad de su valor.

Riesgo de cobertura

Cualquier intento de utilizar cobertura para reducir o eliminar determinados riesgos puede no funcionar según lo previsto y, en caso de que resulte efectivo, generalmente eliminará las posibilidades de obtener beneficios junto con los riesgos de pérdida.

El fondo puede utilizar cobertura con respecto a cualquier clase de acciones designada para cubrir la exposición a divisas de la clase de acciones. La cobertura implica costes, los cuales reducen el rendimiento de las inversiones. Por lo tanto, con cualquier clase de acciones que implique cobertura a nivel del fondo y a nivel de la clase de acciones, puede haber dos niveles de cobertura, alguno de los cuales puede no producir beneficios (por ejemplo, a nivel del fondo, un fondo puede cubrir activos denominados en SGD a EUR, mientras que una clase de acciones de este fondo cubierta en SGD revertirá dicha cobertura).

En cualquier fondo con inversiones denominadas en una divisa sin cobertura, el accionista estará expuesto al riesgo de divisas correspondiente a dichas divisas.

En ocasiones, puede resultar inconveniente o no factible económicamente que el fondo o una clase de acciones inicien posiciones de cobertura, por lo que quedarán expuestos al riesgo de divisa.

Riesgo de valores sin liquidez

Por naturaleza, la valoración o la venta de determinados valores a un precio y en un momento concretos, sobre todo en cualquier cantidad, pueden resultar complejas.

Esto puede incluir valores que generalmente se consideran no líquidos, como valores no cotizados (que no cotizan en una bolsa de valores), valores de la Norma 144A y valores que representan una emisión pequeña o que se negocian con poca frecuencia o en mercados que son comparativamente pequeños o con largos plazos de liquidación. Por lo general, los costes de liquidar valores sin liquidez son más elevados.

Riesgo de valores vinculados a la inflación

Si la inflación disminuye o permanece baja, el rendimiento de los valores vinculados a la inflación a corto plazo disminuirá o se mantendrá bajo.

Riesgo del tipo de interés

Cuando los tipos de interés aumentan, los valores de los bonos, por lo general, disminuyen. Generalmente, este riesgo aumenta con la duración de la inversión de un bono.

Sucede lo contrario en el caso de los depósitos bancarios, los instrumentos del mercado monetario y otras inversiones con vencimiento a corto plazo: por lo general, una disminución en los tipos de interés provocará un descenso del rendimiento de las inversiones.

Riesgo de apalancamiento

Cuando un fondo utiliza warrants o derivados para ampliar su exposición neta a determinados mercados, tipos u otra fuente de referencia financiera, puede adquirir una sensibilidad superior a la media con respecto a las variaciones de precio en una fuente de referencia, así como una volatilidad superior a la media.

Riesgo de liquidez

La valoración o la venta en un momento o a un precio concretos de cualquier valor pueden resultar complejas. El riesgo de liquidez podría afectar al valor del fondo y retrasar el procesamiento de operaciones con acciones del fondo o el pago de los ingresos procedentes de ventas.

El riesgo de liquidez también podría afectar a la capacidad del fondo de cumplir sus obligaciones con sus socios comerciales (incluidos otros fondos) o con otras instituciones financieras.

Riesgo de amortización anticipada y de extensión

Cualquier comportamiento inesperado en los tipos de interés podría perjudicar el rendimiento de los títulos de deuda redimibles (valores cuyos emisores tienen derecho a amortizar su capital antes de la fecha de vencimiento).

Cuando los tipos de interés disminuyen, los emisores, por lo general, amortizan estos valores y vuelven a emitir nuevos a tipos de interés más bajos. Cuando esto sucede, el fondo puede no tener otra alternativa que reinvertir el dinero de estos valores amortizados de forma anticipada a un tipo de interés más bajo («riesgo de amortización anticipada»).

Simultáneamente, cuando aumentan los tipos de interés, los prestatarios, por lo general, no amortizan de forma anticipada sus hipotecas a tipos de interés bajos. Esto puede hacer que el fondo perciba un rendimiento inferior al del mercado hasta que los tipos de interés desciendan o el valor venza («riesgo de extensión»). También puede significar que el fondo debe vender los valores con pérdidas o renunciar a la oportunidad de realizar otras inversiones que puedan presentar un mejor comportamiento.

Por lo general, los precios y el rendimiento de los valores redimibles reflejan la suposición de que estos se amortizarán en un determinado momento antes de su vencimiento. Si esta amortización anticipada se produce en el momento previsto, el fondo generalmente no sufrirá ningún efecto adverso. Sin embargo, si se produce considerablemente antes o después de lo previsto, puede significar que el fondo ha pagado en exceso por los valores.

Estos factores también pueden afectar a la duración del fondo, aumentando o disminuyendo la sensibilidad a los tipos de interés de formas desfavorables. En algunas circunstancias, el hecho de que los tipos no aumenten o disminuyan cuando se prevé también podría ocasionar riesgos de amortización anticipada o extensión.

Riesgo de posición corta

Adoptar una posición corta (una posición cuyo valor se mueve en el sentido opuesto al valor del valor en sí) a través de derivados genera pérdidas cuando aumenta el valor del valor subyacente. El uso de posiciones cortas puede aumentar el riesgo de pérdida y volatilidad.

Las posibles pérdidas derivadas del uso de una posición corta son teóricamente ilimitadas, puesto que no existe restricción alguna en el precio al que puede aumentar un valor, mientras que la pérdida derivada de una inversión en efectivo en el valor no puede superar el importe invertido.

La venta al descubierto de inversiones puede estar sujeta a cambios en las regulaciones, lo que podría generar pérdidas o resultar en la incapacidad de continuar utilizando posiciones cortas según se pretende o de forma definitiva.

Riesgo de renta variable de empresas de mediana y pequeña capitalización

Con respecto a las empresas más grandes, la renta variable de pequeñas y medianas empresas puede ser más volátil, menos líquida y más propensa a una sobrevaloración extrema e insostenible por parte del mercado.

Por lo general, las pequeñas y medianas empresas tienen menos recursos financieros, históricos operativos más breves y líneas de negocio menos diversas y, en consecuencia, pueden presentar un mayor riesgo de experimentar contratiempos comerciales a largo plazo o permanentes. Asimismo, es más probable que se sitúen por debajo del precio de umbral de una bolsa para poder cotizar y, si dejan de cotizar, es muy probable que experimenten más disminuciones.

Las ofertas públicas iniciales (OPI) pueden ser muy volátiles y difíciles de evaluar debido a la falta de historial de negociación y a la relativa falta de información pública.

Riesgo de criterios de inversión en resultados sostenibles

El objetivo de determinados fondos es invertir en empresas que ofrezcan resultados sostenibles y, al hacerlo, se adhieren a un conjunto de Directrices de Inversión en Resultados Sostenibles. Las Directrices afectarán a la exposición del fondo a determinados sectores, lo que puede repercutir positivamente o negativamente en el rendimiento de los fondos en relación con un valor de referencia u otros fondos que no estén sujetos a tales restricciones.

Restricciones y facultades generales en materia de inversión

Cada fondo, así como la SICAV, deben cumplir con la legislación y normativas aplicables de la UE y de Luxemburgo, así como determinadas circulares, directrices y otros requisitos. En esta sección, se recogen en una tabla los requisitos de gestión de fondos previstos en la ley de 2010 (la ley principal que rige el funcionamiento de un OICVM), así como los requisitos establecidos por la Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA) relativos a la supervisión y la gestión de riesgos. En caso de que exista alguna discrepancia, la ley, en su versión original en francés, prevalecerá sobre los estatutos y los estatutos sobre el folleto.

Inmediatamente después de descubrir un incumplimiento de las normas de inversión aplicables con arreglo a la ley de 2010, el gestor de inversiones debe adoptar medidas para revertir la situación en el fondo o los fondos pertinentes. Si las normas de inversión aplicables se exceden por motivos ajenos al control de la SICAV o como resultado del ejercicio de los derechos de suscripción, el gestor de inversiones debe priorizar el restablecimiento del cumplimiento, además de considerar los intereses de los accionistas.

Excepto en los casos en que se indique específicamente, todos los porcentajes y las restricciones se aplican a cada fondo individualmente, y todos los porcentajes de activos se miden como un porcentaje del patrimonio neto total (incluido el efectivo).

Activos, técnicas y operaciones permitidos

La siguiente tabla describe las actuaciones permitidas para cualquier OICVM. La SICAV y sus fondos pueden establecer límites que sean más restrictivos de una u otra forma, en función de los objetivos y políticas de los fondos y según sea necesario para cumplir con la legislación o normativas de los países donde se ofrecen o venden las acciones. El uso de un fondo de cualquier activo, técnica u operación debe ser coherente con sus políticas y restricciones de inversión.

Cada fondo podrá mantener hasta el 20 % de su patrimonio neto total en activos líquidos auxiliares (es decir, depósitos bancarios a la vista) en condiciones normales de mercado o en condiciones de mercado desfavorables. Los activos líquidos auxiliares se mantienen con el fin de hacer frente a pagos corrientes o excepcionales, o durante el tiempo necesario para reinvertir en activos que se ajusten a lo dispuesto en el artículo 41(1) de la Ley de 2010, o durante el período de tiempo estrictamente necesario en caso de condiciones de mercado desfavorables. Dicha restricción podrá superarse temporalmente durante el período estrictamente necesario, en condiciones de mercado excepcionalmente desfavorables, si la SICAV considera que redundará en beneficio de los accionistas.

Cuando las condiciones del mercado o financieras lo justifiquen, y con el fin de proteger los intereses de los accionistas, cada fondo podrá invertir, a modo de medida defensiva temporal, hasta el 100 % de su patrimonio neto en obligaciones de deuda mobiliarias emitidas o garantizadas por un Estado miembro de la UE, sus autoridades o agencias locales, un Estado miembro de la OCDE o del G20, Singapur o un organismo público internacional al que pertenezcan uno o más Estados miembros de la UE, con arreglo a los «Requisitos de diversificación» que se exponen a continuación.

Ningún fondo puede adquirir activos que conlleven una responsabilidad ilimitada, suscribir valores de otros emisores (excepto si se puede considerar dicha opción durante la enajenación de valores del fondo) ni emitir warrants u otros derechos para comprar sus acciones.

Activo/Transacción	Requisitos	Uso por parte de los fondos
1. Valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario	Deben cotizarse o negociarse en una bolsa oficial en un estado elegible, o en un mercado regulado en un estado elegible (un mercado que opere regularmente, esté reconocido y abierto al público).	Los valores de reciente emisión deben incluir, en sus términos de emisión, un compromiso por el cual solicitarán su cotización oficial en una bolsa o en otro mercado regulado y dicha admisión se debe recibir en un plazo de 12 meses desde la emisión.
2. Instrumentos del mercado monetario que no cumplen los requisitos de la fila 1	Deben estar sujetos (a nivel del valor o del emisor) a instrumentos que un reglamento destinado a proteger a los inversores y sus ahorros cumplan y deben cumplir uno de los siguientes criterios: <ul style="list-style-type: none"> ■ estar emitidos o garantizados por una autoridad central, regional o local, o un banco central de un Estado miembro de la UE, el Banco Central Europeo, el Banco Europeo de Inversiones, la UE, un organismo público internacional al que pertenezca al menos un Estado miembro, un tercer país, o un Estado miembro de una federación; ■ estar emitidos por un organismo de cualquier valor que reúna los requisitos de la fila 1 (a excepción de los valores de reciente emisión); ■ estar emitidos o garantizados por una institución sujeta y adherida a las normas de supervisión prudencial de la UE u otras normas que, en opinión de la CSSF, tengan al menos un carácter igual de restrictivo. 	También pueden resultar aptos si el emisor pertenece a una categoría aprobada por la CSSF y está sujeto a protecciones para el inversor equivalentes a las descritas en la columna de la izquierda, y si cumplen uno de los siguientes criterios: <ul style="list-style-type: none"> ■ estar emitidos o garantizados por una autoridad central, regional o local; ■ estar emitidos por una empresa con capital de, al menos, EUR de la UE, un organismo público internacional al que pertenezca al menos un Estado miembro, un tercer país, o un Estado miembro de una federación; ■ estar emitidos por una entidad dedicada a la financiación de un grupo de empresas de las que, al menos, una cotice en bolsa; ■ estar emitidos por una entidad dedicada a la financiación de vehículos de titulización que dispongan de una línea de liquidez bancaria.
3. Valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario que no cumplen los requisitos de las filas 1 y 2	■ Limitados al 10 %.	Cualquier uso que supere el 10 % del patrimonio del fondo o que pueda conllevar riesgos sustanciales se recoge en la sección «Descripciones de los fondos». Las comisiones de gestión anuales de otros OIC u OICVM en los que un fondo pueda invertir no superarán el 2,5 % del patrimonio del fondo.

Activo/Transacción	Requisitos	Uso por parte de los fondos
4. Acciones de OICVM u otros OIC no vinculados a la SICAV*	<p>La inversión debe estar limitada, en virtud de instrumentos de constitución, a no más del 10 % del patrimonio en otros OICVM u OIC.</p> <p>Si la inversión objetivo es «otro OIC», debe:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ invertir en inversiones que admitan OICVM; ■ estar autorizado por un Estado miembro de la UE o por un Estado que, en opinión de la CSSF, tenga leyes equivalentes relativas a la supervisión, con una cooperación apropiada entre autoridades suficientemente garantizada; 	<ul style="list-style-type: none"> ■ emitir informes anuales y semestrales que permitan realizar una valoración del activo, el pasivo, los ingresos y las operaciones durante el período del informe; ■ ofrecer protecciones para los inversores que sean equivalentes a las que ofrece un OICVM, en concreto con respecto a las normas sobre segregación de activos, empréstitos, préstamos y ventas no cubiertas. <p>Igual que en la fila 4; además, ningún OICVM u otro OIC* vinculado cobra a la SICAV ninguna comisión de gestión, suscripción o reembolso anual.</p> <p>Igual que en la fila 4; además, ningún fondo cobra a ningún otro fondo comisión de gestión o de asesoramiento anual alguna*.</p>
5. Acciones de OICVM u otros OIC vinculados a la SICAV*	<p>Deben cumplir todos los requisitos de la fila 4.</p> <p>El informe anual de la SICAV debe establecer las comisiones de gestión y asesoramiento totales anuales ninguna comisión por la compra o la venta de acciones que se cobrarán tanto al fondo como a los OICVM u otros OIC en los que el fondo haya invertido durante el período pertinente.</p>	<p>Los OICVM u otros OIC no pueden cobrar a un fondo.</p> <p>Cualquier uso que pueda conllevar riesgos sustanciales se recoge en la sección «Descripciones de los fondos». Es poco probable que se realicen compras directas de bienes inmuebles o materiales.</p>
6. Acciones de otros fondos de la SICAV	<p>Deben cumplir todos los requisitos de las filas 4 y 5.</p> <p>El fondo objetivo no puede invertir, a su vez, en el fondo adquirente (propiedad recíproca).</p>	<p>El fondo adquirente debe ceder todos los derechos de voto sobre las acciones del fondo objetivo que adquiere.</p> <p>Las acciones no se consideran activos del fondo adquirente a los efectos de establecer los umbrales mínimos de activos impuestos por la ley de 2010.</p>
7. Bienes inmuebles y materias primas, incluidos metales preciosos	<p>Se prohíbe la propiedad directa de materias primas o certificados que las representen. Se permite únicamente la exposición indirecta de las inversiones, a través de activos, técnicas y operaciones permitidas en virtud de la ley de 2010.</p>	<p>Se permite únicamente la propiedad directa de bienes inmuebles u otros bienes materiales que resulten directamente necesarios para llevar a cabo la actividad de la SICAV.</p>
8. Depósitos con entidades de crédito	<p>Deben poder reembolsarse o exigirse cuando así se solicite, y cualquier fecha de vencimiento debe ser inferior a 12 meses en el futuro.</p>	<p>Las entidades de crédito deben tener su domicilio social sito en un Estado miembro de la UE o, en caso contrario, deben estar sujetas a normas de supervisión prudencial que, en opinión de la CSSF, tengan al menos un carácter igual de restrictivo que las normas de la UE.</p> <p>Comúnmente utilizados por todos los fondos.</p>
9. Activos líquidos auxiliares	<p>Incluye depósitos bancarios a la vista con entidades de crédito. Permitido con carácter accesorio.</p>	<p>Comúnmente utilizados por todos los fondos y pueden utilizarse ampliamente con fines defensivos temporales.</p>
10. Derivados e instrumentos equivalentes liquidados en efectivo Véase también la sección «Cómo utilizan los fondos instrumentos y técnicas de inversión»	<p>Los activos subyacentes deben ser los descritos en las filas 1, 2, 4, 5, 6 y 8 o índices financieros (con arreglo al artículo 9 del Reglamento del Gran Ducado de 8 de febrero de 2008), tipos de interés, tipos de cambio o divisas en consonancia con los objetivos y las políticas de inversión de los fondos.</p> <p>Todo uso debe ser captado adecuadamente por el proceso de gestión de riesgos que se describe en la sección «Gestión y supervisión del riesgo global» a continuación.</p>	<p>Los derivados OTC deben cumplir la totalidad de los criterios siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Estar sujetos a valoraciones diarias independientes fiables y verificables. ■ Poder venderse, liquidarse o cerrarse mediante una operación de compensación a su valor razonable en cualquier momento a iniciativa de la SICAV. ■ Estar con contrapartes que sean instituciones sujetas a supervisión prudencial y que pertenezcan a categorías aprobadas por la CSSF. <p>El uso concreto se describe en la sección «Descripciones de los fondos».</p>

* Puede incluir ETF. Se considera que un OICVM u otro OIC está vinculado a la SICAV si la gestión o el control de ambos lo realiza la misma sociedad gestora u otra sociedad gestora filial o cualquier entidad del Grupo Ameriprise.

Activo/Transacción	Requisitos	Uso por parte de los fondos
11. Préstamos de valores, acuerdos de recompra y acuerdos de recompra inversa Véase también la sección «Cómo utilizan los fondos instrumentos y técnicas de inversión»	<p>Solo se deben utilizar para una gestión eficiente de la cartera.</p> <p>El volumen de operaciones no debe interferir en el objetivo del fondo de perseguir su política de inversión ni en su capacidad para satisfacer los reembolsos.</p> <p>Con respecto a los préstamos de valores y las operaciones con acuerdo de recompra, el fondo debe asegurarse de que tiene patrimonio suficiente para liquidar la operación pertinente.</p> <p>Todas las contrapartes deben estar sujetas a las normas de supervisión prudencial de la UE o a aquellas normas que, en opinión de la CSSF, tengan al menos un carácter igual de restrictivo.</p> <p>Un fondo puede prestar valores:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ directamente a una contraparte; ■ a través de un sistema de préstamos organizado por una institución financiera especializada en este tipo de operaciones; ■ mediante un sistema de préstamos estandarizado organizado por una institución de compensación reconocida. 	<p>Para cada operación, el fondo debe recibir y mantener una garantía que sea al menos equivalente, en todo momento durante la vigencia de las operaciones, al valor actual total del valor prestado.</p> <p>Durante la vigencia de un acuerdo de recompra, el fondo no puede vender los valores objeto del mismo, bien antes de que la contraparte haya ejercido el derecho a recomprar estos valores o bien antes de que venza el plazo de recompra.</p> <p>Sin embargo, el fondo debe tener derecho a cancelar cualquiera de estas operaciones en cualquier momento y a rescatar los valores que se hayan prestado o que estén sujetos al acuerdo de recompra.</p> <p>La SICAV no puede conceder ni garantizar ningún otro tipo de préstamo a un tercero.</p>
12. Empréstitos	En principio, la SICAV no está autorizada a tomar prestado, excepto con carácter temporal y si no representa más del 10 % del patrimonio de un fondo.	No obstante, la SICAV puede adquirir divisa extranjera a través de préstamos paralelos (back-to-back loans).
13. Ventas al descubierto	Las ventas al descubierto directas están prohibidas.	Las posiciones cortas solo se pueden adquirir indirectamente a través de derivados.

Restricciones relativas a la concentración de propiedad

El objetivo de estas restricciones es evitar que la SICAV o un fondo se expongan a los riesgos que podrían surgir (tanto para sí mismos como para un emisor) si ostentaran un porcentaje significativo de un valor o emisor concretos. Ningún fondo debe cumplir necesariamente con las restricciones de inversión que se describen a continuación al ejercer los derechos de suscripción (compra) vinculados a valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario que forman parte de su patrimonio, siempre que se revierta cualquier incumplimiento resultante de las restricciones de inversión, según se describe al principio de la sección «Restricciones y facultades generales en materia de inversión».

Categoría de valores	Propiedad máxima, en % del valor total de los valores emitidos	
Valores con derecho de voto	Un porcentaje inferior al que permitiría que la SICAV ejerciera una influencia significativa sobre la gestión de un emisor	Estas normas no resultan de aplicación para: <ul style="list-style-type: none"> ■ los valores descritos en la fila A de la tabla que figura a continuación; ■ las acciones de una empresa no perteneciente a la UE que invierte principalmente en su país de origen y representa la única manera de invertir en dicho país con arreglo a la Ley de 2010; ■ compras o recompras de acciones de filiales que proporcionen servicios de gestión, asesoramiento o marketing en su país, cuando se realizan como una forma de efectuar operaciones para accionistas de la SICAV con arreglo a la Ley de 2010.
Valores sin derecho a voto de cualquier emisor	10 %	
Títulos de deuda de cualquier emisor	10 %	
Valores del mercado monetario de cualquier emisor	10 %	
Acciones de cualquier subfondo de un OICVM de tipo paraguas o cualquier otro OIC	25 %	
		Estos límites se pueden ignorar en el momento de la compra si, en ese momento, no se puede calcular el importe bruto de los bonos o los instrumentos del mercado monetario, o el importe neto de los instrumentos pertinentes.

Requisitos de diversificación

Para garantizar la diversificación, un fondo no puede invertir más de una determinada cantidad de sus activos en un solo emisor, como se define a continuación. Estas normas de diversificación no resultan aplicables durante los primeros 6 meses de funcionamiento de un fondo, pero este debe respetar el principio de diversificación de riesgos.

A los efectos de esta tabla, las empresas que comparten cuentas consolidadas (bien con arreglo a la Directiva 83/349/CEE o a normas internacionales reconocidas) se consideran un solo emisor. Los límites de porcentaje indicados con corchetes en el centro de la tabla indican la inversión total máxima en cualquier emisor único para todas las filas entre dichos corchetes.

Categoría de valores	Inversión/exposición máxima, en % del patrimonio del fondo		
	En cualquier emisor	Otros	Excepciones
A. Valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados por un país soberano, cualquier autoridad local pública de la UE o cualquier organismo público internacional a los que pertenezcan uno o más Estados miembros de la UE.	35 %		<p>Un fondo puede invertir hasta el 100 % de su patrimonio en un único emisor si invierte con arreglo al principio de diversificación de riesgos y cumple la totalidad de los criterios siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ invierte al menos en 6 emisiones diferentes; ■ invierte no más del 30 % en cualquier emisión; ■ los valores se encuentran emitidos o garantizados por un Estado miembro de la UE, sus autoridades u agencias locales, un Estado miembro de la OCDE o del G20, Singapur, o por un organismo público internacional al que pertenezcan uno o más Estados miembros de la UE. <p>La excepción que se describe en la fila C también se aplica a esta fila.</p>
B. Bonos garantizados* (o para emisiones realizadas antes del 8 de julio de 2022, bonos emitidos por una entidad de crédito cuyo domicilio social se encuentra en un Estado miembro de la UE y que está sujeta por ley a una supervisión pública especial concebida para proteger a los titulares de bonos**.	25 %	80 % en cualquier emisor en cuyos bonos un fondo haya invertido más del 5 % del patrimonio.	
C. Cualquier valor mobiliario o instrumento del mercado monetario distinto de los descritos en las filas A y B anteriores.	10 %	35 %	<p>Para los fondos indexados, el 10 % aumenta al 20 % en el caso de índices publicados y suficientemente diversificados que resulten adecuados como índice de referencia para su mercado y esté reconocido por la CSSF. Este 20 % aumenta al 35 % (aunque solo para un emisor) en condiciones de mercado excepcionales, como cuando el valor es altamente dominante en el mercado regulado en el que se negocia.</p>
D. Depósitos con entidades de crédito.	20 %		
E. Derivados OTC con una contraparte que sea una entidad de crédito, según se define en la fila 8 anterior (primera tabla de la sección).	10 % de exposición máxima al riesgo (combinación de derivados OTC y técnicas de gestión eficiente de la cartera)	20 %	
F. Derivados OTC con cualquier otra contraparte.	5 % de exposición máxima al riesgo		

* Según se define en el punto (1) del artículo 3 de la Directiva (UE) 2019/2162 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de noviembre de 2019, sobre la emisión y la supervisión pública de bonos garantizados y por la que se modifican las Directivas 2009/65/CE y 2014/59/UE.

** Estos bonos también deben invertir todas las sumas derivadas de su emisión en activos que, durante la vida de los bonos, puedan cubrir todas las reclamaciones relativas a los mismos y, en caso de quiebra del emisor, reembolsar con carácter prioritario el capital y los intereses devengados.

Categoría de valores	En cualquier emisor	Otros	Excepciones
G. Acciones de OICVM u OIC según se definen en las filas 4 y 5 anteriores (primera tabla de la sección).	<p>En caso de que no se indique específicamente en el objetivo y las políticas del fondo, el 10 % en uno o más OICVM u otros OIC.</p> <p>En caso de que se indique específicamente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ 20 % en cualquier OICVM u OIC; ■ un total del 30 % en todos los OIC que no sean OICVM; ■ un total del 100 % en todos los OICVM. 	<p>Los fondos objetivo de una estructura paraguas con activos y pasivos segregados se consideran un OICVM u otro OIC independiente.</p> <p>Los activos que mantienen los OICVM u otros OIC no se consideran a efectos de cumplir con lo dispuesto en las filas A a F de esta tabla.</p>	

Política de reducción de posiciones

Las infracciones pasivas de cualquier restricción establecida en la sección «Descripciones de los fondos» se tratarán con arreglo al requisito de la Ley de 2010 de «adoptar como objetivo prioritario para sus operaciones de venta el restablecimiento de esa situación, considerando los intereses de sus partícipes». Las infracciones pasivas se resolverán tan pronto como sea razonablemente posible (es decir, no de forma inmediata, pero sí oportuna). Sin embargo, cuando se considere necesario demorar dicha subsanación, se acordará un plazo razonable en función de las circunstancias. Para evitar dudas, no se requiere ninguna acción inmediata (aunque si se puede adoptar) para reducir la posición por debajo del límite. No obstante, no se pueden realizar más inversiones en dichos valores mientras que la posición excede el límite.

Gestión y supervisión del riesgo global

La sociedad gestora utiliza un proceso de gestión de riesgos —aprobado y supervisado por su consejo— para supervisar y medir, en cualquier momento, el perfil de riesgo general de cada fondo derivado de la inversión directa, los derivados, las técnicas, la garantía, así como el resto de fuentes. Las evaluaciones de exposición global se calculan cada día de negociación y abarcan numerosos factores, incluida la cobertura para pasivos contingentes creada por posiciones en derivados, el riesgo de contraparte, los movimientos previsibles del mercado y el tiempo disponible para liquidar las posiciones.

Cualquier derivado integrado en valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario se consideran derivados mantenidos por los fondos y cualquier exposición a valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario que se obtiene a través de derivados (excepto determinados derivados basados en índices) se considera una inversión en dichos valores o instrumentos.

Enfoques de supervisión de riesgos y cálculo de la exposición global

Existen tres enfoques principales de medición del riesgo: el enfoque de compromiso y las dos formas de valor en riesgo (VaR): VaR absoluto y VaR relativo. Estos enfoques se describen a continuación. Por su parte, el enfoque que emplea cada fondo se recoge en la sección «Descripciones de los fondos». La sociedad gestora decide el enfoque que utilizará un fondo en función de su estrategia y política de inversión.

Enfoque	Descripción
Valor en riesgo absoluto (VaR absoluto)	El fondo trata de estimar la pérdida potencial máxima debida al riesgo de mercado que podría experimentar en un mes (20 días de negociación) en condiciones normales de mercado. Esta estimación requiere que, el 99 % del tiempo, el peor resultado del fondo no sea más desfavorable que un descenso del 20 % en el VL.
Valor en riesgo relativo (VaR relativo)	Igual que el VaR absoluto, salvo que el cálculo del peor resultado es una estimación de cuánto rendimiento podría obtener un fondo por debajo del de un índice de referencia determinado. El VaR del fondo no puede superar el 200 % del VaR del índice de referencia.
Compromiso	El fondo calcula su exposición global teniendo en cuenta el valor de mercado de una posición equivalente en el activo subyacente o el valor teórico del derivado, según corresponda. Este enfoque contempla los efectos de cualquier posición de cobertura o compensación. Por lo tanto, determinados tipos de operaciones libres de riesgo y sin apalancamiento, así como permutas no apalancadas, no se incluyen en el cálculo. Un fondo que utilice este enfoque debe garantizar que su exposición general al mercado no supere el 100 % de los activos totales.

Apalancamiento

Cualquier fondo que utilice un enfoque de VaR también debe calcular su nivel esperado de apalancamiento, el cual se especifica en la sección «Descripciones de los fondos». El apalancamiento previsto de un fondo es una indicación general, no un límite normativo; el apalancamiento real puede superar el nivel previsto en cada momento. Sin embargo, el uso de derivados por parte de un fondo se mantendrá en consonancia con su objetivo de inversión, las políticas de inversión y el perfil de riesgo, y cumplirá con su límite VaR.

El apalancamiento es una medida del apalancamiento que se genera a causa del uso total de derivados y de cualquier instrumento o técnica utilizada para una gestión eficiente de la cartera. Se calcula como la «suma de los valores teóricos» (la exposición de todos los derivados, sin considerar que las posiciones opuestas se excluyen entre sí). Como este cálculo no considera la sensibilidad a los movimientos del mercado ni si un derivado aumenta o disminuye el riesgo general de un fondo, puede que no sea representativo del nivel real de riesgo de inversión de un fondo.

Cómo utilizan los fondos instrumentos y técnicas de inversión

Marco legal y normativo

Un fondo puede utilizar los siguientes instrumentos y técnicas en consonancia con los usos que se describen a continuación, con su objetivo y políticas, según se describen en la sección «Descripciones de los fondos», y con todas las leyes y los requisitos normativos aplicables. Entre dichas leyes y requisitos normativos se incluyen la Ley de 2010, la Directiva sobre OICVM, el Reglamento del Gran Ducado de 8 de febrero de 2008, las Circulars 08/356 y 14/592 de la CSSF, y las directrices 14/937 de la ESMA. El uso que realice cada fondo no debe aumentar su perfil de riesgo a un nivel superior al que tendría de otro modo, ni tampoco provocar que un fondo mantenga menos liquidez para satisfacer las órdenes de reembolso de la que tendría de otro modo.

A menos que se describa lo contrario específicamente en la sección «Descripciones de los fondos», ningún fondo utilizará operaciones cubiertas en el Reglamento 2015/2365 (UE) sobre transparencia de las operaciones de financiación de valores y de reutilización (Reglamento SFTR). En caso de que algún fondo recurriera a operaciones cubiertas en el Reglamento SFTR, se modificará, según corresponda, una parte de la sección «Descripciones de los fondos» correspondiente a dicho fondo.

Los riesgos asociados con los instrumentos y las técnicas se describen en la sección «Descripciones de riesgos». Los principales riesgos son el riesgo de derivados (solo con respecto a derivados), el riesgo de contraparte (que incorpora el riesgo de custodia y de garantía), el riesgo de apalancamiento, el riesgo de liquidez, el riesgo operativo y la enumeración de conflictos de intereses que se recoge en la descripción del riesgo de fondo de inversión. Tanto en las mediciones de la gestión de riesgos como a efectos de la evaluación de riesgos del inversor, se puede descartar el riesgo de contraparte en la medida en que un fondo mantenga una garantía cuyo valor sea igual o superior al de la exposición que pretende compensar, incluso después de aplicar importes descontados.

Derivados que los fondos pueden utilizar

Un derivado es un contrato financiero cuyo valor depende del rendimiento de uno o más activos de referencia (como un valor o una cesta de valores, un índice o un tipo de interés). La siguiente lista recoge, sin carácter exhaustivo, los derivados más comunes que utilizan los fondos:

Derivados principales: los puede utilizar cualquier fondo en consonancia con su política de inversión

- Futuros financieros, como futuros sobre tipos de interés, índices o divisas.
- Opciones convencionales, como opciones sobre renta variable, tipos de interés, índices, bonos o divisas.
- Opciones sobre futuros.
- Derechos y warrants.
- Contratos a plazo, como contratos de divisas extranjeras.
- Permutas financieras (contratos en los que dos partes intercambian la rentabilidad de dos activos de referencia diferentes, como permutas de divisas extranjeras o de tipos de interés y permutas sobre cestas de valores), pero NO incluye las permutas de rentabilidad total, de riesgo de impago, índice de materias primas, volatilidad o de varianza, las cuales se analizan a continuación.

Derivados adicionales: cualquier uso pretendido se recogerá en la sección «Descripciones de los fondos»

- Derivados de crédito, como permutas financieras de riesgo de impago o CDS (contratos en los que una de las partes recibe una comisión de la contraparte a cambio de aceptar que, en caso de quiebra, impago u otro «supuesto de crédito», realizará pagos a la contraparte destinados a cubrir las pérdidas de esta última); el fondo puede adquirirlos incluso si no ostenta los activos subyacentes.
- Productos estructurados que incorporan derivados, como valores vinculados al crédito y a la renta variable.
- Opciones complejas.
- Permutas de rentabilidad total o TRS (operación en la que una contraparte realiza pagos en función de una tasa fija o variable a la otra contraparte, la cual transfiere el rendimiento económico

total —incluidos los ingresos derivados de intereses y comisiones, ganancias y pérdidas procedentes de cambios de precios, y pérdidas crediticias— de una obligación de referencia, como un valor de renta variable, un bono o un índice); esta categoría incluye los contratos por diferencias (CFD) y las permutas de rentabilidad en exceso (permutas que pagan cualquier diferencia de rentabilidad que un activo de referencia obtiene con respecto a otro).

Los derivados se negocian en bolsa o en un mercado OTC (o extrabursátil, lo que significa que son contratos privados vigentes entre un fondo y una contraparte). Las opciones también se pueden negociar en bolsa o en un mercado OTC (aunque los fondos, por lo general, favorecen las opciones negociadas en bolsa), los futuros generalmente se negocian en bolsa y el resto de derivados, por regla general, son OTC.

Las TRS pueden ser financiadas o no financiadas (con o sin requerimiento de pago por adelantado) y pueden utilizarse para obtener exposición a renta variable y valores relacionados con la renta variable, deuda e instrumentos relacionados con la deuda, e índices financieros y sus componentes, de conformidad con la política de inversión del fondo.

Con respecto a cualquier derivado vinculado a un índice, el proveedor del índice determina la frecuencia de reajuste, el cual no conlleva ningún coste para el fondo en cuestión.

Finalidades de uso de los derivados por parte de los fondos

Un fondo puede utilizar derivados para cualquiera de los siguientes fines:

Operaciones de cobertura

La cobertura se refiere a adoptar una posición de mercado opuesta —y no sustancialmente superior— a la posición creada por otras inversiones en fondos, a efectos de reducir o cancelar la exposición a las fluctuaciones de precios o a determinados factores que contribuyen a dichas fluctuaciones.

■ **Cobertura de crédito** Por lo general, se realiza mediante pagarés vinculados al crédito y permutas financieras de riesgo de impago. El objetivo es cubrir el riesgo de crédito. Esto incluye la compra o la venta de protección frente a los riesgos de activos o emisores específicos, así como la cobertura de sustitución (adoptar una posición opuesta en una inversión diferente cuyo comportamiento probablemente sea similar al de la posición cubierta).

■ **Cobertura de divisas** Por lo general, se realiza mediante contratos de divisas a plazo, permutas y futuros. El objetivo es cubrir el riesgo de divisas. Esta cobertura se puede realizar a nivel del fondo y, con acciones con el código «H» en su nombre, a nivel de la clase de acciones. Todas las coberturas de divisas deben implicar divisas incluidas en el índice de referencia aplicable del fondo o que sean coherentes con sus objetivos y políticas. Cuando un fondo mantiene activos denominados en varias divisas, puede que no ofrezca cobertura frente a divisas que representan pequeñas porciones de activos o para las que una cobertura no resulta económica o no está disponible. Un fondo puede participar en:

- cobertura directa (misma divisa, posición opuesta);
- cobertura cruzada (reducción de la exposición a una divisa al tiempo que se aumenta la exposición a otra, la exposición neta a la divisa base se mantiene sin cambios), cuando ofrece una manera eficiente de obtener las exposiciones pretendidas;
- cobertura de sustitución (adoptar una posición opuesta en una divisa diferente cuyo comportamiento se considera que probablemente sea similar al de la divisa base);
- cobertura anticipada (adoptar una posición de cobertura antes de una exposición que se prevé que surja como resultado de una inversión planificada u otro supuesto).

■ **Cobertura de duración** Por lo general, se realiza mediante permutas de tipos de interés, opciones sobre permutas y futuros. El objetivo es reducir la exposición a los movimientos de los tipos de interés para los bonos con un vencimiento a más largo plazo. La cobertura de duración solo se puede realizar a nivel del fondo.

■ **Cobertura de precios** Por lo general, se realiza mediante opciones sobre índices (específicamente, mediante la venta de una opción de compra

o la compra de una opción de venta). El uso se limita generalmente a situaciones en las que existe una correlación suficiente entre la composición o el rendimiento del índice y del fondo. El objetivo es ofrecer cobertura frente a las fluctuaciones en el valor de mercado de una posición.

■ **Cobertura de tipos de interés** Por lo general, se realiza mediante futuros de tipos de interés, permutes de tipos de interés, la suscripción de opciones de compra sobre tipos de interés o la adquisición de opciones de venta sobre tipos de interés. El objetivo es gestionar el riesgo del tipo de interés.

Con fines de inversión

Un fondo puede utilizar cualquier derivado permitido para obtener exposición a los activos admisibles.

Apalancamiento

Un fondo puede utilizar cualquier derivado permitido para aumentar su exposición total de la inversión en un nivel mucho mayor al que sería posible a través de la inversión directa. Por lo general, el apalancamiento aumenta la volatilidad de los fondos.

Gestión eficiente de la cartera (GEC)

Reducir los riesgos o costes o generar capital o ingresos adicionales.

Técnicas de GEC

Actualmente, la SICAV no recurre a operaciones de préstamo de valores ni con acuerdo de recompra ni de recompra inversa en relación con ninguno de los fondos con fines de gestión eficiente de la cartera, pero en caso de que desee hacerlo en el futuro, el presente folleto se actualizará en consecuencia.

Documentos en los que se publican la información sobre el uso y las comisiones

Uso actual

La información relativa a los siguientes productos se publica en la sección «Descripciones de los fondos» con respecto a cualquier fondo que actualmente los utilice:

■ en el caso de permutes de rentabilidad total, contratos por diferencias y derivados similares: la exposición máxima y prevista se calcula mediante el enfoque de compromiso y se expresa como un porcentaje del valor liquidativo.

En los informes financieros, se publica la siguiente información:

- el uso de todos los instrumentos y técnicas utilizados para una gestión eficiente de la cartera;
- en relación con este uso, los ingresos recibidos y los costes operativos directos e indirectos en los que incurre cada fondo;
- quién recibió el pago de los costes y comisiones anteriores, así como cualquier relación que un destinatario de dichos pagos pueda tener con cualquier filial de la sociedad gestora;
- información sobre la naturaleza, el uso, la reutilización y la salvaguarda de la garantía;
- las contrapartes a las que ha recurrido la SICAV durante el período analizado en el informe, incluidas las contrapartes principales de las garantías.

Las comisiones pagadas al agente de préstamo no se incluyen en la cifra de gastos corrientes, puesto que se deducen antes de que los ingresos se paguen a la SICAV.

Uso futuro

Para cualquier derivado o técnica con respecto a la cual se establece específicamente un uso máximo y previsto en la sección «Descripciones de los fondos», un fondo podrá, en cualquier momento, aumentar su uso hasta el nivel máximo establecido. Esto incluye los fondos cuyo uso previsto actual es de ningún derivado o técnica. La descripción del fondo se actualizará en la versión posterior del folleto.

Si actualmente no aparece ninguna disposición relativa a su uso en la sección «Descripciones de los fondos» o en esta sección de «Cómo utilizan los fondos instrumentos y técnicas de inversión»:

■ en el caso de permutes de rentabilidad total, contratos por diferencias y derivados similares, así como de operaciones con acuerdo de recompra y de recompra inversa, préstamos de valores o reutilización y reinversión de garantías: la descripción del fondo en el folleto debe actualizarse para que pueda cumplir con el «uso actual» anteriormente mencionado antes de que el fondo pueda comenzar a utilizar estos derivados o estas técnicas;

Contrapartes de los derivados y técnicas de inversión

La sociedad gestora debe aprobar a las contrapartes antes de poder ejercer en dicha calidad para la SICAV. Además de los requisitos establecidos en las filas 10 y 11 en la sección «Restricciones y facultades generales en materia de inversión», se evaluará a una contraparte en función de los siguientes criterios:

- situación reglamentaria;
- protección que ofrece la legislación local;
- procesos operativos;
- análisis de la solvencia crediticia, que incluye la revisión de los diferenciales de crédito disponibles o las calificaciones crediticias externas; y
- grado de experiencia y especialización en el tipo de derivado o técnica en cuestión.

La estructura jurídica no se considera directamente como criterio de selección.

Los fondos pueden suscribir TRS únicamente a través de una institución financiera regulada de primer orden de cualquier forma jurídica con domicilio social sito en un país de la OCDE, una calificación crediticia mínima de grado de inversión y especializada en este tipo de operaciones.

A menos que se especifique lo contrario en este folleto, ninguna contraparte de un derivado de un fondo puede ejercer como gestor de inversiones de un fondo o tener control alguno sobre —ni ninguna facultad para aprobar— la composición o gestión de las inversiones u operaciones de un fondo, o los activos subyacentes de un derivado. Se permitirá recurrir a contrapartes afiliadas siempre que las operaciones se lleven a cabo en condiciones de plena competencia.

El agente de préstamo evaluará de forma continua la capacidad y disposición de cada prestatario de valores para cumplir con sus obligaciones, y la SICAV se reserva el derecho de descartar a cualquier prestatario o extinguir cualquier préstamo en cualquier momento. Los niveles generalmente bajos del riesgo de contraparte y de mercado asociados a los préstamos de valores se mitigan en mayor medida mediante la protección frente a impagos de la contraparte que ofrece el agente de préstamos y la recepción de la garantía.

Políticas de garantías

Los fondos reciben activos de contrapartes que funcionan como garantía de operaciones de préstamos de valores, operaciones con acuerdo de recompra inversa y derivados OTC.

Garantías admisibles

Todos los valores que se acepten como garantía deben ser de alta calidad. Los principales tipos específicos se muestran en la tabla que figura al final de esta sección.

Las garantías distintas de efectivo se deben negociar en un mercado regulado o un sistema multilateral de negociación con un mecanismo de fijación de precios transparente y se deben poder vender rápidamente a una valoración próxima a la realizada antes de la venta. Para asegurar que la garantía es adecuadamente independiente de la contraparte en lo que respecta tanto al riesgo de crédito como al riesgo de correlación de la inversión, no se admiten las garantías emitidas por la contraparte o su grupo. No se prevé que la garantía muestre una correlación alta con respecto al rendimiento de la contraparte. La exposición al crédito de la contraparte se supervisa contra los límites de crédito. Los fondos deben poder ejercer plenamente todas las garantías en cualquier momento sin referencia a la contraparte o sin precisar su autorización.

Las garantías recibidas de una contraparte en cualquier operación se pueden utilizar para compensar la exposición general a dicha contraparte.

No se requiere garantía alguna para los préstamos de valores efectuados a través de Clearstream, Euroclear o cualquier otra entidad que ofrezca garantías de reembolso adecuadas. De cara a evitar la gestión de pequeñas cantidades de garantías, la SICAV puede establecer un importe de garantía mínimo (importe inferior al cual no se requerirá garantía) o un umbral (importe incremental por encima del cual no se requiere garantía adicional).

Para los fondos que reciben garantías de al menos el 30 % de sus activos, el riesgo de liquidez asociado se evalúa mediante pruebas de resistencia periódicas que contemplan condiciones de liquidez normales y excepcionales.

Diversificación

Todas las garantías que mantiene la SICAV deben diversificarse por país, mercado y emisor, con una exposición a cualquier emisor inferior al 20 % del patrimonio neto de cualquier fondo. Si se indica en la sección «Descripciones de los fondos», un fondo se podría financiar por completo a través de diferentes valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados por un Estado miembro, una o más de sus autoridades locales, un tercer país o un organismo público internacional al que pertenezcan uno o más Estados miembros. En este caso, el fondo debe recibir garantías procedentes de al menos seis emisiones diferentes, sin que ninguna de dichas emisiones supere el 30 % del patrimonio neto total del fondo.

Reutilización y reinversión de la garantía

Actualmente, ningún fondo realiza estas actividades. Las garantías en efectivo se depositarán o invertirán en bonos gubernamentales de alta calidad o en fondos del mercado monetario a corto plazo (según se define en las directrices acerca de una definición común de fondos europeos de mercado monetario) que calculen un valor liquidativo diario y que ostenten una calificación de AAA o equivalente. Todas las inversiones deben cumplir con los requisitos de diversificación mencionados anteriormente.

Las garantías distintas de efectivo no se venderán, reinvertirán ni pignorarán.

Custodia de garantías

Las garantías transferidas por titularidad a un fondo las conservará el depositario o un subdepositario en una cuenta de garantía independiente. Con respecto a otros tipos de acuerdos de garantía, como un acuerdo de prenda, un depositario externo puede conservar la garantía. Dicho depositario externo se someterá a una supervisión prudencial y no estará relacionado con el proveedor de la garantía en cuestión.

Valoración y descuentos

Todas las garantías se valoran a precio de mercado (valoradas diariamente a través de los precios de mercado disponibles). En general, las valoraciones de bonos se realizan a su precio de oferta, pero también se pueden valorar a su precio de mercado medio en aquellos lugares en los que esta práctica sea habitual. Las valoraciones contemplan cualquier descuento aplicable (esto es, un descuento en el valor de la garantía destinado a ofrecer protección frente a cualquier disminución en el valor o la liquidez de la garantía). Un fondo podrá exigir garantías adicionales (margen de variación) a la contraparte para garantizar que el valor de la garantía al menos sea equivalente a la exposición de la contraparte correspondiente. Asimismo, podrá limitar aún más la garantía que acepte mediante una mayor restricción de los criterios que se muestran a continuación. Los activos con una alta volatilidad no se aceptarán como garantía, a menos que se apliquen descuentos conservadores adecuados.

A continuación se recogen las tasas de descuento que aplican actualmente los fondos. Las tasas reales que se aplican en cualquier operación en concreto forman parte del acuerdo con la contraparte y contemplan los factores que pueden afectar la volatilidad y al riesgo de pérdidas (como la calidad crediticia, el vencimiento, y la liquidez), así como los resultados de cualquier prueba de resistencia que se pueda realizar en cada momento. La sociedad gestora podrá ajustar estas tasas en cualquier momento, sin previo aviso, aunque deberá reflejar cualquier cambio en una versión actualizada del folleto.

Durante la vigencia del acuerdo, el valor de la garantía recibida debe ser al menos igual al 90 % de la valoración global de los valores pertinentes a través de tales operaciones o técnicas (el 100 % para derivados OTC cuya cantidad mínima de transferencia oscile entre 100 000 y 250 000 unidades monetarias de la divisa base del fondo).

Garantías permitidas	Descuento	
Efectivo (por lo general en USD, EUR, GBP o en la divisa base del fondo)	0 %	
Bonos gubernamentales con calificación mínima de AA-/Aa3 con vencimientos según se indica en la columna de la derecha	Menos de 1 año Entre 1 año y menos de 5 años Entre 5 años y menos de 10 años De 10 a 30 años	0 - 2 % 2 - 3 % 3 - 5 % 5 - 6 %

Las calificaciones de bonos indicadas se refieren a las emitidas por S&P y Moody's, respectivamente. Los bonos deben tener un vencimiento definido.

Además de los descuentos mencionados anteriormente, habrá un descuento adicional de entre el 1 % y el 8 % de cualquier garantía (efectivo, bonos o renta variable) en una divisa diferente de la de su operación subyacente. La sociedad gestora también puede imponer más descuentos según considere oportuno durante episodios de volatilidad inusual del mercado.

Ingresos pagados a los fondos

En general, los ingresos netos procedentes del uso de derivados y técnicas por parte de un fondo se pagarán al fondo correspondiente, en particular:

- aquellos procedentes de operaciones con acuerdo de recompra y de recompra inversa y permutas de rentabilidad total: todos los ingresos (los costes de gestión de la garantía se incluyen en la comisión de gestión y operativa anual);
- aquellos procedentes del préstamo de valores: todos los ingresos netos, menos una comisión razonable pagada al completo al agente de préstamos por los servicios y la garantía que ofrece; los fondos que presten valores retendrán el 87,5 % de los ingresos procedentes de cualquier préstamo de los valores del fondo.

Invertir en los fondos

Clases de acciones

Dentro de cada fondo, la SICAV puede crear y emitir varias clases de acciones. Todas las clases de acciones dentro de un fondo se invierten comúnmente en la misma cartera de valores, pero pueden presentar diferentes comisiones, requisitos de elegibilidad de inversores y otras características, para satisfacer las necesidades de los diferentes inversores. Se solicitará a los inversores que documenten su elegibilidad para invertir en una clase de acciones determinada, como la prueba de su condición de inversor institucional o persona no estadounidense, antes de realizar una inversión inicial.

Características de las clases de acciones

Primera letra

Clase base	Disponible para	Comisión de suscripción máxima
A	■ Todos los inversores no excluidos por ley ni por los términos de este folleto.	3,00 %
D	■ Todos los inversores no excluidos por ley ni por los términos de este folleto.	Ninguna
Z	■ Todos los inversores no excluidos por ley ni por los términos de este folleto.	Ninguna ¹
I	■ Inversores institucionales	Ninguna
X	■ Inversores institucionales que invierten con arreglo a un acuerdo específico.	Ninguna
L	■ Inversores institucionales	Ninguna

Participación/inversión mínima

Clase base	AUD	CHF	CNH	DKK	EUR	GBP	HKD	NOK	SEK	SGD	USD
A	2500	3500	20 000	20 000	2500	2000	20 000	20 000	20 000	2500	2500
D	2500	3500	20 000	20 000	2500	2000	20 000	20 000	20 000	2500	2500
I	100 000	150 000	1 millón	1 millón	100 000	100 000	1 millón	1 millón	1 millón	100 000	100 000
X	5 millones	7,5 millones	30 millones	30 millones	5 millones	3 millones	30 millones	30 millones	30 millones	5 millones	5 millones
Z	2 millones	1,5 millones	10 millones	10 millones	1,5 millones	1 millón	10 millones	10 millones	10 millones	2 millones	2 millones
L	100 000	150 000	1 millón	1 millón	100 000	100 000	1 millón	1 millón	1 millón	100 000	100 000

Notas sobre las características de las clases de acciones

La sociedad gestora puede reducir o renunciar a cualquier comisión de suscripción o importe de inversión mínima que se hayan establecido, en concreto con respecto a aquellos inversores que se comprometan a invertir una determinada cantidad a lo largo del tiempo, siempre que se realice respetando la igualdad de trato de los accionistas. Asimismo, la sociedad gestora puede permitir que los distribuidores establezcan diferentes requisitos de inversión mínima.

Primera letra

Algunos distribuidores pueden aplicar comisiones de suscripción que se calculan como un porcentaje del importe suscrito por un inversor y se deducen antes de la inversión.

Un inversor elegible para invertir en acciones X se considera un inversor existente o un nuevo inversor elegible a discreción de la SICAV. Las acciones de Clase X solo están disponibles:

- a través de un acuerdo con la sociedad gestora o con Threadneedle Portfolio Services Hong Kong Limited en nombre de la SICAV y con sujeción al cumplimiento de las condiciones de elegibilidad establecidas por la SICAV en cada momento;
- para otros OIC u OICVM con la misma sociedad gestora o con el mismo propietario último que la sociedad gestora y que, por lo tanto, no estarán sujetos a una comisión de gestión de activos o comisión de suscripción.

Las acciones Z están disponibles, a discreción de la sociedad gestora, para distribuidores elegibles que hayan suscrito acuerdos independientes de comisiones con sus clientes. Si operan dentro de la Unión Europea, los distribuidores normalmente proporcionarán servicios de:

Cada clase de acciones se identifica con dos o tres letras mayúsculas, según se describe en las siguientes tablas y en las notas que figuran a continuación de las mismas. La primera letra se refiere a la clase de acciones base, la segunda indica la divisa de la clase de acciones, y la tercera hace referencia a las características de cobertura de divisas y de distribución de dividendos. En cualquier clase de acciones de cualquier fondo, todas las acciones tienen los mismos derechos de propiedad. Los fondos pueden emitirse en cualquier clase de acciones con las características descritas a continuación, denominadas en cualquier divisa de libre conversión.

Segunda letra

Denominadas en	Letra
AUD	V
CHF	F
CNH	R
DKK	D
EUR	E
GBP	G
HKD	Q
NOK	N
SEK	K
SGD	S
USD	U

Tercera letra (si procede)

Características	Letra
■ Acumulación	H
■ Con cobertura	C
■ Distribución	P
■ Sin cobertura	T
■ Distribución - mensual	M
■ Con cobertura	
■ Distribución - mensual	
■ Sin cobertura	

- gestión discrecional de la cartera;
- asesoramiento independiente en materia de inversión;
- asesoramiento no independiente en materia de inversión por el cual los distribuidores hayan acordado con sus clientes percibir una remuneración basada en comisiones y no recibirán honorarios ni comisiones de agente, según se definen en la MiFID II.

Las acciones L están disponibles, a discreción de la sociedad gestora, durante un período de tiempo establecido o hasta que el valor liquidativo total del fondo alcance un importe determinado por la sociedad gestora. Una vez expirado el plazo disponible, o cuando el valor liquidativo alcance un importe determinado por la sociedad gestora, las acciones L de ese fondo se cerrarán a las suscripciones de nuevos accionistas. La sociedad gestora se reserva el derecho a limitar el importe total de acciones L asignadas a un único inversor.

Segunda letra

La segunda letra indica la divisa en la que se denomina la clase de acciones, que puede o no coincidir con la divisa base del fondo (véase la sección «Descripciones de los fondos»).

Tercera letra

La tercera letra aparece en las clases de acciones que abonan dividendos (acciones de distribución), tienen cobertura de divisas o ambas. Las acciones que no pagan dividendos (acciones de acumulación) y que no tienen cobertura no incluyen una tercera letra en su denominación. Para obtener más información acerca de las acciones de distribución y acumulación, consulte la sección «Política de dividendos» a continuación.

Las acciones con cobertura de divisas se denominan en una divisa diferente de la divisa base del fondo. Estas clases de acciones tratan de anular el efecto de las fluctuaciones de los tipos de cambio entre la divisa de la clase de acciones y la divisa base del fondo. En la práctica, aunque la cobertura no anula por completo estas fluctuaciones y no se puede garantizar un grado de éxito concreto, se trata de una práctica establecida que probablemente reduzca de manera significativa el riesgo de divisas indicado.

Tenga en cuenta que, en cualquier fondo en el que una parte de los activos del fondo estén denominados en una divisa diferente a la divisa base del fondo, la cobertura no afectará al riesgo de divisas entre dichas divisas y la divisa de la clase de acciones.

Inversores institucionales

La SICAV identifica a los inversores institucionales con arreglo al significado que se le confiere a este término en la legislación de Luxemburgo. En general, las siguientes entidades y particulares resultan elegibles para invertir en acciones reservadas para inversores institucionales:

- una entidad de crédito, una institución gubernamental, una organización de seguridad social, un fondo de pensiones o un OICVM/OIC;
- una compañía de seguros o de reaseguros, siempre que los beneficiarios de las pólizas de seguro no tengan acceso directo a los activos del fondo;
- una organización benéfica, siempre que ni su control ni la totalidad de sus ingresos se reserven a los beneficiarios;
- una empresa de un grupo industrial, comercial o financiero, que suscribe en su propio nombre, bien directamente o bien a través de una estructura creada a tal efecto;
- un profesional del sector financiero (PFS);
- un tercero (incluido una persona física) que invierta a través de una entidad de crédito u otro PFS en aquellos casos en los que exista un mandato de gestión de activos discrecional, pero en los que el tercero no tenga derecho a presentar reclamación alguna contra los fondos;
- una empresa de cartera cuyos socios sean cualquiera de los anteriores.

En caso de que un accionista deje de cumplir los requisitos de elegibilidad aplicables a las clases de acciones que se describen en este folleto (por ejemplo, si un accionista que posee acciones reservadas a inversores institucionales deja de cumplir los requisitos para ser considerado como tal o si la participación de un accionista deja de cumplir la participación mínima aplicable), el fondo podrá, a su entera discreción, cambiar dichas acciones por la clase de acciones más adecuada del mismo fondo. En este caso, los accionistas recibirán una notificación previa por escrito con al menos treinta (30) días naturales de antelación. Cuando un accionista se suscribe a una clase de acciones con requisitos de elegibilidad, el fondo puede realizar los cambios que considere oportunos en caso de que el accionista deje de ser elegible para invertir en dicha clase de acciones. Todos los costes asociados a dicho cambio (incluidas las posibles obligaciones fiscales que pudieran ser aplicables debido al país de nacionalidad, residencia o domicilio del accionista) correrán a cargo del accionista en cuestión.

A tales efectos, se concederá al accionista un periodo de gracia para remediar la situación que provoca el reembolso obligatorio, tal como se describe en este folleto, o se ofrecerá la posibilidad de convertir las acciones que posea cualquier accionista que no cumpla los requisitos de elegibilidad para dicha clase de acciones en acciones de otra clase disponible para dicho accionista si de esta forma se cumplen los requisitos de elegibilidad.

Política de dividendos

Acciones de acumulación

Estas acciones retienen todos los ingresos netos procedentes de la inversión en el precio de las acciones y, generalmente, no distribuyen dividendos, aunque el consejo se reserva la opción de promulgar dicha distribución.

Acciones de distribución

Estas acciones pretenden —pero no garantizan— realizar distribuciones periódicas a los accionistas. Las distribuciones, si las hubiera, se declaran al menos una vez al año y en el importe que determine el Consejo. Cuando se declara un dividendo, el importe del dividendo se resta al VL de la clase de acciones pertinente. Los accionistas de estas clases de acciones tienen la opción de recibir el dividendo o reinvertirlo en la misma clase de acciones.

Las distribuciones se pagan en la divisa de la clase de acciones, remitiéndose el pago a la dirección del accionista o a la cuenta bancaria asociada que figuren en el registro.

Clases de acciones disponibles

La información anterior describe todas las configuraciones actualmente existentes de las clases de acciones. En la práctica, no todas las configuraciones están disponibles en todos los fondos. Es posible que algunas clases de acciones (y fondos) que están disponibles en determinadas jurisdicciones no lo estén en otras. Para obtener la información más reciente sobre las clases de acciones disponibles y las frecuencias de distribución, visite columbiathreadneedle.com o solicite de forma gratuita una lista a la sociedad gestora, o consulte a su distribuidor local.

Emisión y propiedad

Formas de emisión de las acciones

Las acciones se emiten únicamente en forma nominativa. El nombre del propietario se inscribe en el registro de accionistas de la SICAV y dicho propietario recibirá una confirmación de la compra.

Diferencias entre invertir a través de una sociedad interpuesta e invertir directamente con la SICAV

Usted únicamente podrá ejercer directamente sus derechos como inversor, en concreto el derecho a participar en juntas generales de accionistas y a realizar órdenes de inversión directamente con la SICAV, si invierte directamente con la SICAV en su propio nombre. Si invierte a través de un intermediario (una entidad que posee sus acciones en su lugar y en nombre del propio intermediario), dicha entidad se inscribe como titular en el registro de accionistas de la SICAV y, en lo que respecta a la SICAV, tiene derecho a disfrutar de todos los derechos de propiedad pertinentes, incluidos los derechos de voto. A menos que la legislación local estipule lo contrario, los inversores que poseen acciones en una cuenta de representación con un agente de distribución tienen derecho a reclamar, en cualquier momento, la propiedad directa de las acciones compradas a través de una sociedad interpuesta.

Si invierte a través de un intermediario (una entidad que posee acciones en su nombre), sus derechos de indemnización en caso de errores en el valor liquidativo o incumplimiento de las normas de inversión aplicables a un fondo pueden verse afectados y que solo puedan ejercerse indirectamente.

Se recomienda a los accionistas que se pongan en contacto con los intermediarios financieros correspondientes para recibir información sobre el proceso de indemnización en caso de error en el cálculo del valor liquidativo, incumplimiento de las restricciones de inversión u otro tipo de errores.

Otras políticas

Las acciones se emiten en fracciones de una milésima parte de una acción (tres decimales). Las acciones fraccionadas reciben su participación prorrata de cualquier dividendo, reinversión e ingresos procedentes de liquidaciones, pero no tienen derechos de voto. Tenga en cuenta que puede que algunas plataformas electrónicas no tengan la capacidad de procesar participaciones de acciones fraccionadas.

Las acciones no conllevan derechos preferentes. No se requiere que ningún fondo otorgue a los accionistas existentes ningún derecho o condición especial para la compra de nuevas acciones. Todas las acciones deben desembolsarse en su totalidad.

Comisiones y costes de los fondos

En general, las comisiones, como la comisión de gestión de activos, o los gastos operativos que varían de un fondo a otro y se pagan con cargo a los activos del fondo pertinente se recogen en la sección «Descripciones de los fondos». Las comisiones que se mantienen constantes con respecto a una clase de acciones determinada y que los inversores pagan directamente se recogen en la tabla «Características de las clases de acciones» anterior. Los importes reales pagados con respecto a todas las comisiones descritas a continuación se muestran en los informes financieros.

Comisión de gestión de activos

La sociedad gestora tiene derecho a recibir una comisión de gestión de activos, que se calcula diariamente, en función del patrimonio neto diario de la clase de acciones correspondiente, y se paga mensualmente con cargo a los activos del fondo. La sociedad gestora paga cualquier comisión de gestión de inversiones con cargo a esta comisión. Las tasas a las que se cobra la comisión de gestión de activos pueden ser diferentes para los distintos fondos y clases de acciones dentro de un fondo, según se establece en la sección «Descripciones de los fondos».

Gastos operativos

La comisión relativa a estos gastos se establece para cada fondo en la sección «Descripciones de los fondos» e incluye, entre otros, lo siguiente:

- comisiones del depositario y sus correspondientes, del agente domiciliario y administrativo y del agente de registro y transmisiones, junto con el desembolso de determinados gastos en los que estas partes hayan incurrido en nombre de la SICAV;
- comisiones de cualquier agente de pagos;
- costes de distribución no pagados por la sociedad gestora, incluidos determinados costes de marketing y publicidad;
- honorarios de registro continuos y gastos relacionados en diversas jurisdicciones;
- comisiones relacionadas con la cotización de las acciones de los fondos en bolsa;
- costes de documentación, como la elaboración, impresión, traducción y distribución de folletos, KID de PRIIP e informes y avisos para los accionistas;
- costes de contabilidad y precios, incluido el cálculo y la publicación del VL diario;
- gastos relacionados con la emisión, el canje y el reembolso de acciones;
- honorarios de auditores y asesores legales;
- gastos de formación;
- costes asociados a la obligación de recopilación, presentación de informes y publicación de datos sobre la SICAV y sus inversiones;
- comisiones pagadas a consejeros independientes y gastos de los consejeros y los gestores de inversiones de la SICAV (así como cualquiera de sus directivos) relacionados con su asistencia a las reuniones del consejo y a las juntas de accionistas;
- costes de seguro;
- gastos de procedimientos judiciales; y
- cualquier gasto extraordinario o imprevisto, y todos los demás gastos pagaderos debidamente por la SICAV.

La comisión de gastos operativos se calcula cada día hábil para cada fondo y clase de acciones, y se paga a mes vencido a la sociedad gestora. La sociedad gestora asume todos los costes aplicables que no se cubran con la comisión de gastos operativos y retiene cualquier excedente que pueda quedar tras haber pagado todos los costes aplicables.

Cada fondo y clase de acciones paga todos los gastos operativos en los que incurre directamente. Para cada clase de acciones cuya divisa sea diferente a la divisa base del fondo, todos los costes asociados al mantenimiento de la divisa de la clase de acciones independiente (como cobertura de divisa y costes de cambio de divisas) se cobrarán exclusivamente a esa clase de acciones, en la medida de lo posible.

Compra, canje y venta de acciones

Opciones para remitir órdenes de inversión

- Si usted invierte a través de un asesor financiero u otro intermediario, póngase en contacto con el mismo. Tenga en cuenta que las órdenes que reciba un intermediario cerca de la hora límite puede que no se procesen hasta el siguiente día hábil.
- Por fax o correo postal al agente de transferencias:
International Financial Data Services
49 avenue John F. Kennedy, L-1855, Luxemburgo
+352 2452 9046.
- A través de una plataforma electrónica predefinida.
- Mediante correo ordinario a su distribuidor local autorizado.

Información aplicable a todas las operaciones, excepto las transferencias

Realización de órdenes

Puede enviar órdenes para comprar (suscribir), canjear o vender (reembolsar) acciones en cualquier momento, a través de las opciones anteriores.

Al realizar cualquier orden, debe incluir toda la información de identificación necesaria, incluido el número de cuenta y el nombre y la dirección del titular de la cuenta del mismo modo en que aparecen en la cuenta. En su orden, debe indicar el fondo, la clase de acciones, la divisa de referencia y el tamaño y tipo de operación (compra, canje o venta). Puede indicar un importe en divisa o en acciones.

Una vez haya realizado una orden, esta será irrevocable, excepto si se suspenden las operaciones con acciones del fondo pertinente.

Ninguna orden se aceptará o procesará de ninguna manera que resulte incoherente con este folleto.

Días hábiles, horas límite y calendario de procesamiento

Las órdenes de compra, canje y venta de acciones que recibe y acepta el agente de transferencias antes de las 15:00 horas (CET) en cualquier día que sea un día hábil para el fondo pertinente se procesan normalmente ese día con el valor liquidativo correspondiente a dicho día. La lista de días hábiles está disponible en columbiathreadneedle.com.

Por lo general, la liquidación se realiza en un plazo máximo de 3 días hábiles después de procesarse la orden. Tenga en cuenta que los distribuidores o los agentes locales pueden establecer horas límite más tempranas.

En principio, las acciones se pueden suscribir o canjear en cualquier día hábil. Para obtener una lista de los días hábiles, visite columbiathreadneedle.com.

Excepto durante las suspensiones de las operaciones con acciones, las órdenes que el agente de transferencias reciba y acepte antes de la hora límite de cualquier día hábil se procesarán el mismo día hábil al valor liquidativo por acción de la clase de acciones correspondiente del fondo, el cual se calcula cualquier día hábil y de acuerdo con el método descrito en la sección «Cómo calculamos el VL» a continuación, más cualquier comisión de suscripción aplicable, ajuste de dilución o impuestos y menos cualquier comisión de reembolso o ajuste de dilución, si procede. Las órdenes que se reciben tras la hora límite en cualquier día hábil se aceptarán el siguiente día hábil. En circunstancias inusuales, podemos optar por aceptar una orden que haya llegado tarde si se puede documentar que esta se ha transmitido antes de la hora límite.

Tenga en cuenta que el VL al que se procesa cualquier orden no se puede conocer en el momento en que se realiza una orden.

Se enviará un aviso de confirmación por correo postal o fax al accionista registrado, al agente del accionista o a la plataforma electrónica, en un plazo de un mes desde que se haya procesado la orden.

Los plazos de liquidación se pueden retrasar a causa de días festivos bursátiles y en los mercados de divisas relacionados con las participaciones de la cartera de un fondo o con cualquier conversión de divisas relativa a una operación con acciones del fondo.

Fijación de precios

Las acciones se valoran al VL de la clase de acciones pertinente. Todas las órdenes de compra, canje o venta de acciones se procesan a ese precio, ajustado para cualquier gasto. Cada VL se calcula en la divisa base del fondo y, a continuación, se convierte, a los tipos vigentes del mercado, en la divisa de denominación de la clase de acciones pertinentes. Excepto en los períodos de oferta inicial, durante los cuales el precio se corresponde con el precio de oferta inicial, el precio de las acciones para una operación será el VL calculado para el día en que se procesa la orden de la operación (que, como se indicó anteriormente y en la sección «Descripciones de los fondos», puede coincidir o no con el día en que se recibe y acepta la orden).

Divisas

A no ser que se dispongan instrucciones especiales al respecto, todos los pagos de las compras, así como todos los ingresos procedentes de las ventas, deben realizarse en la divisa de la clase de acciones en cuestión. Podemos aceptar y realizar pagos en cualquier otra divisa de libre conversión.

Con respecto a los pagos de compras, convertiremos los pagos recibidos en una divisa diferente a la divisa de la clase de acciones. Si desea que los ingresos procedentes de ventas se conviertan a una divisa diferente, indíquelo en su orden de venta. Todas las conversiones se realizarán a los tipos bancarios normales, antes de aceptar la orden, y a costa exclusiva del inversor. Tenga en cuenta que las conversiones de divisas pueden retrasar el procesamiento de una orden de compra o venta (aunque no afectarán al VL al que se procesa la solicitud).

Tasas

Todas las compras, canjes o ventas pueden acarrear comisiones. Para consultar las comisiones máximas cobradas para cada clase de acciones base, consulte la descripción del fondo pertinente y la tabla «Características de las clases de acciones» anterior. Si usted invierte a través de un intermediario, una parte de la comisión de suscripción que pague puede remitirse a dicho intermediario, al igual que una parte de las comisiones anuales en cualquier clase de acciones que pague una comisión de agente.

Para conocer las comisiones efectivas relativas a una operación, póngase en contacto con el intermediario o el administrador. Otras partes que participen en una operación, como un banco, un intermediario o un agente de pagos, pueden cobrar sus propias comisiones. Algunas operaciones pueden acarrear obligaciones fiscales. Usted es responsable de todos los costes e impuestos asociados con cada orden que realice.

Ausencia o retrasos en los pagos a los accionistas

El pago de dividendos o los ingresos procedentes de las ventas a cualquier accionista puede retrasarse por motivos de liquidez del fondo y se puede demorar, reducir o retener si así lo exigen las normas de divisas extranjeras, otras normas impuestas por la jurisdicción donde reside el accionista o por otras razones externas. En tales casos, no asumimos responsabilidad alguna ni pagamos los intereses sobre los importes retenidos.

Cambios en la información de la cuenta

Debe informarnos de inmediato de cualquier cambio en la información personal o bancaria, especialmente si se trata de información que pueda afectar a la elegibilidad de una propiedad existente o potencial (incluida la propiedad efectiva) de cualquier clase de acciones. Necesitaremos una prueba de autenticidad adecuada de cualquier solicitud de cambio de cuenta bancaria asociada con su inversión en el fondo.

Compra de acciones

Véase también la sección «*Información aplicable a todas las operaciones, excepto las transferencias*» anterior.

Para realizar una inversión inicial, envíe un formulario de solicitud cumplimentado y toda la documentación de apertura de cuenta (como toda la información fiscal y de antiblanqueo de capitales requerida) mediante una de las opciones descritas anteriormente. Debe proporcionar todos los documentos de identificación solicitados junto con su formulario de orden, su cuenta bancaria y sus instrucciones de transferencia, para evitar retrasos en la recepción de los ingresos cuando desee vender las acciones.

Una vez que haya abierto una cuenta, podrá realizar órdenes adicionales según se indica en el recuadro anterior. Conserve adecuadamente los números de cuenta, ya que se consideran una prueba determinante de la identidad de los accionistas.

Tenga en cuenta que algunos intermediarios pueden tener sus propios requisitos de apertura de cuentas y de pago de compras.

Las acciones para las cuales aún no se hayan recibido fondos de inmediata disposición no se pueden canjear, vender ni transferir, y no tienen derecho de voto. Todos los pagos de dividendos adeudados se suspenderán hasta que se reciba el pago completo.

Canje de acciones

Véase también la sección «*Información aplicable a todas las operaciones, excepto las transferencias*» anterior.

Puede canjear acciones de cualquier fondo por la misma clase de acciones de cualquier otro fondo de la SICAV. También puede canjear acciones en una clase de acciones diferente del mismo fondo; en este caso, debe indicar la clase de acciones que desea en su orden.

Todas las órdenes de canje están sujetas a las siguientes condiciones:

- deben cumplir todos los requisitos de elegibilidad y de inversión mínima inicial relativos a la clase de acciones a la que usted desea cambiar;
- si canjea acciones en un fondo con una comisión de suscripción más elevada, puede que se le cobre la diferencia;
- canjearámos acciones sin conversión de divisas, si fuera posible; de lo contrario, cualquier conversión de divisas necesaria se procesará el día en que se procese el canje al tipo aplicable de ese día; y
- el canje no debe infringir ninguna restricción indicada en este folleto (incluida la sección «*Descripciones de los fondos*»).

Le informaremos si algún canje que usted ordene no está permitido con arreglo a este folleto.

Procesamos todos los canjes de acciones en función de su valor respectivo a través de los VL de las dos inversiones (y, si corresponde, cualquier tipo de cambio de divisas) vigentes en el momento en que procesamos el canje. Como los canjes solo se pueden procesar en un día en el que ambos fondos procesen operaciones con acciones, se puede retener una orden de canje hasta entonces.

Dado que los canjes se consideran dos operaciones independientes (una venta y una compra simultáneas), pueden acarrear impuestos u otras implicaciones. Los componentes de la compra y la venta de un canje están sujetos a todos los

términos de cada operación respectiva, incluido cualquier ajuste de dilución que pueda estar en vigor en ese momento.

Si, como resultado de una orden de canje, el valor de una cuenta es inferior a 1000 USD (o su equivalente en la divisa pertinente) o si dicha cuenta dispone de menos de 100 acciones, dicha orden de canje se podrá considerar como una solicitud para liquidar todas las acciones restantes y cerrar la cuenta.

Venta de acciones

Véase también la sección «*Información aplicable a todas las operaciones, excepto las transferencias*» anterior.

Si, como resultado de una orden de venta, el importe de participación mínima en la cuenta es inferior al establecido para la clase de acciones (o el equivalente en la divisa pertinente), dicha orden de venta se podrá procesar como una orden para liquidar todas las acciones y cerrar la cuenta.

Tenga en cuenta que los ingresos procedentes de las ventas solo se pagarán una vez que se haya recibido toda la documentación del inversor, incluida cualquier documentación solicitada en el pasado que no se haya proporcionado de manera adecuada.

Solo pagamos ingresos procedentes de ventas al accionista o los accionistas identificados en el registro de accionistas de la SICAV mediante transferencia a la cuenta bancaria cuyos datos figuran en el registro. Si faltara información necesaria, su orden se conservará hasta que se proporcione dicha información y se pueda verificar correctamente. Todos los pagos que usted reciba se realizan a su cuenta y riesgo.

Los ingresos procedentes de ventas se pagan en la divisa de la clase de acciones. Si desea que los ingresos se conviertan a una divisa diferente, póngase en contacto con su intermediario o el agente de transferencias antes de realizar la orden.

Si, como resultado de una orden de venta, el valor de una cuenta es inferior a 1000 USD (o su equivalente en la divisa pertinente) o si dicha cuenta dispone de menos de 100 acciones, dicha orden de venta se considerará como una solicitud para liquidar todas las acciones restantes y cerrar la cuenta.

Transferencia de acciones

Como alternativa al canje o a la venta, puede transferir la propiedad de sus acciones a otro inversor. No obstante, tenga en cuenta que todos los requisitos de elegibilidad de propiedad relativos a sus acciones se aplican al nuevo titular (por ejemplo, las acciones institucionales no se pueden transferir a inversores no institucionales), y todas las transferencias están sujetas a la aprobación del administrador. Si, como resultado de una transferencia parcial, usted ostenta un importe de participación mínima inferior al establecido para la clase de acciones (o el equivalente en la divisa pertinente), podremos liquidar las acciones restantes y cerrar la cuenta.

Cómo calculamos el VL

Plazos y fórmula

El VL por acción para cada clase de acciones de cada fondo se calcula cada día hábil.

La SICAV —o bajo su dirección— determina el VL por acción, el cual está disponible en el domicilio social de la SICAV. El VL por acción se indica en la divisa en la que se denomina la clase de acciones pertinente de las acciones del fondo, así como en otras divisas, según lo determine en cada momento el consejo.

El VL por acción de cada fondo se determina dividiendo los activos totales del fondo pertinente asignables a dicha clase de acciones, menos los pasivos de dicho fondo pertinente asignables a dicha clase de acciones entre el número total de acciones de dicha clase en circulación cada día hábil. Excepto en el caso de error manifiesto, cualquier VL por acción certificado por un directivo autorizado o un representante de la SICAV se considera concluyente.

Valoraciones de activos

Los activos de la SICAV se valoran de la siguiente manera:

- **Efectivo disponible o en depósito, letras de cambio y pagarés a la vista, cuentas por cobrar, gastos pagados por anticipado, dividendos en efectivo e intereses declarados o devengados, pero pendientes de percibir** Se valoran a su valor total, ajustados para cualquier descuento o prima pertinentes que el consejo pueda aplicar en función de nuestras evaluaciones de cualquier circunstancia que dé lugar a que el pago completo de la suma pertinente sea poco probable.
- **Valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario y activos financieros que coticen o se negocien en una bolsa de valores o en un**

mercado regulado o en otro mercado regulado Se valoran a su último precio de cotización en el mercado pertinente al cierre del mercado, o cualquier otro precio que el consejo considere apropiado. Los valores de renta fija que no se negocian en dichos mercados se valoran, por lo general, al último precio disponible o rendimiento equivalente obtenido de uno o más distribuidores o servicios de fijación de precios aprobados por el consejo, o cualquier otro precio que el consejo considere apropiado. Si dichos precios no son representativos de su valor, dichos valores se expresan a su valor de mercado o de otro modo según el valor razonable al que se espera que puedan revenderse, según lo determine de buena fe el consejo o bajo su dirección.

■ **Instrumentos del mercado monetario (u otros instrumentos en línea con la convención de mercado en la jurisdicción en la que se mantiene el instrumento) con un vencimiento restante de 90 días o menos** Se valoran a su coste amortizado, que se aproxima al valor de mercado. Bajo este método de valoración, las inversiones del fondo correspondiente se valoran a su coste de adquisición o al último valor de mercado antes del período de 90 días (en caso de que un instrumento tuviera, en la fecha de compra original, más de 90 días hasta el vencimiento) y se ajustan para la amortización de la prima o acumulación de descuento en lugar de al valor de mercado.

■ **Participaciones o acciones de organismos de inversión colectiva abiertos** Se valoran a su último VL determinado y disponible o, si dicho precio no es representativo del valor justo de mercado de tales activos, entonces el precio será determinado por el fondo, de manera justa y equitativa. Las participaciones o acciones de una inversión en un organismo de inversión colectiva cerrado se valoran a su último valor de mercado de valores disponible.

■ **Contratos de futuros, a plazo o de opciones negociados en una bolsa de valores o en mercados regulados, o en otros mercados regulados** Se valoran al último precio de liquidación o de cierre disponible, según corresponda a estos contratos, en una bolsa de valores o en mercados regulados, o en otros mercados regulados en los que los contratos de futuros, a plazo o de opciones se negocian en nombre del fondo; siempre que dichos contratos no se puedan liquidar el día en que se determinan los activos, la base para determinar el valor de liquidación del producto en cuestión será el valor que el consejo considere justo y razonable.

■ **Contratos de futuros, a plazo o de opciones no negociados en una bolsa de valores o en mercados regulados, o en otros mercados regulados** Se valoran a su valor de liquidación neto con arreglo a las políticas establecidas por el consejo, aplicadas de manera consistente para cada tipo de contrato.

■ **Permutas de tipos de interés** Se valoran a su valor de mercado, que se establece por referencia a la curva del tipo de interés aplicable.

■ **Permutas financieras de riesgo de impago y permutes de rentabilidad total** Se valoran a su valor justo según los procedimientos aprobados por el consejo. Como estas permutes no se negocian en bolsa, sino que son contratos privados que el fondo y una contraparte de la permute suscriben en calidad de mandantes, los datos que se introducen para determinar los modelos de valoración generalmente se establecen por referencia a mercados activos. Sin embargo, es posible que tales datos de mercado no estén disponibles para las permutes financieras de riesgo de impago ni para las permutes de rentabilidad total en una fecha próxima a la fecha de valoración. En tal caso, se utilizarán datos de cotización de mercado relativos a instrumentos similares (por ejemplo, un instrumento subyacente diferente para la misma entidad de referencia o una similar), siempre que se realicen los ajustes adecuados para reflejar cualquier diferencia entre las permutes financieras de riesgo de impago y las permutes de rentabilidad total en valoración y los instrumentos financieros similares para los cuales existe un precio disponible. Los datos de entrada y los precios de mercado pueden proceder de bolsas de valores, de un corredor, de una agencia de fijación de precios externa o de una contraparte. Si tales datos de entrada de mercado no están disponibles, las permutes financieras de riesgo de impago y las permutes de rentabilidad total se valoran a su valor justo con arreglo a un método de valoración adoptado por el consejo, que sea un método de valoración ampliamente aceptado como una buena práctica de mercado (es decir, un método que utilicen los participantes activos para fijar precios en el mercado o que se ha demostrado que proporciona una estimación fiable de los precios del mercado), siempre que se realicen los ajustes que el consejo considere justos y razonables. El auditor del fondo revisará la idoneidad de la metodología de valoración utilizada para valorar las permutes financieras de riesgo de impago y las permutes de rentabilidad total. En cualquier caso, el fondo siempre valora las permutes financieras

de riesgo de impago y las permutes de rentabilidad total en condiciones de plena competencia.

- Todas las demás permutes se valorarán a su valor justo de mercado, según se determine de buena fe en virtud de los procedimientos establecidos por el consejo.
- Los activos denominados en una divisa distinta de la divisa de denominación del VL se convierten al tipo de cambio al contado de la divisa pertinente en la fecha de valoración correspondiente. En ese contexto, se contemplan los instrumentos de cobertura utilizados para cubrir los riesgos de divisas.

Sin perjuicio de lo anterior, de conformidad con las directrices y políticas generales que adopte el consejo en cada momento, si el consejo considera que existe otro método de valoración que reflejaría de forma más precisa el valor al cual se espera poder revender los valores u otras inversiones, el consejo —o bajo su dirección— podrá ajustar el método de valoración de dichos valores u otras inversiones, ya sea en cada fecha de valoración o en cualquier fecha de valoración concreta, a su plena y absoluta discreción.

Los intereses por cobrar sobre los títulos de deuda que mantiene un fondo se devengan diariamente y los dividendos se devengan en las fechas ex-dividendo pertinentes.

Ajuste de dilución

En cualquier día hábil, cuando el volumen de las solicitudes de compra difiera significativamente de las órdenes de venta (según se determine mediante un umbral establecido para cada fondo por la sociedad gestora), podremos aplicar el ajuste de dilución (swing pricing) al VL de un fondo. Este ajuste refleja una evaluación de los costes generales en los que se incurre (incluidas las comisiones y los impuestos de las operaciones, las repercusiones en el mercado —si las hubiere— o los diferenciales de oferta/demanda, entre otros) en la compraventa de inversiones para satisfacer las compras netas o las ventas de acciones.

En los días con entradas netas, el VL se ajustará al alza y, en los días con salidas netas, a la baja. En cualquier caso, el VL ajustado se aplica a todas las operaciones a nivel del fondo, independientemente del tipo de ajuste. El consejo establece un tipo de un ajuste de dilución a nivel de cada fondo. Dicho tipo se calcula de forma independiente para cada clase de acciones. El nivel máximo de ajuste al alza o a la baja es del 2 % del VL para todos los fondos, excepto para los fondos.

El ajuste de dilución se aplica automáticamente de acuerdo con los criterios predefinidos de la sociedad gestora. Sin embargo, la sociedad gestora revisa y actualiza periódicamente su política y criterios de ajuste de dilución y también puede, a su discreción, cambiarlos o desviarse de los mismos con carácter excepcional cuando considere que redundan en interés de los accionistas, incluido en caso de circunstancias excepcionales. Estas circunstancias excepcionales incluyen, entre otros, períodos de elevada volatilidad del mercado y períodos de baja liquidez del mercado. En tal caso, la sociedad gestora informaría a los inversores mediante un aviso de acuerdo con las normas establecidas en la sección «Avisos y publicaciones».

El ajuste de dilución está concebido para reducir el impacto de estos costes en los accionistas que no negocian sus acciones en ese momento. Tenga en cuenta que el ajuste de dilución puede amplificar en cierto modo la volatilidad y puede tener el efecto de aumentar o disminuir el rendimiento declarado del fondo en comparación con el rendimiento de la inversión real de la cartera del fondo.

Consideraciones fiscales

La siguiente información constituye un resumen y se ofrece únicamente a efectos de referencia general. Los inversores deben consultar a sus propios asesores fiscales.

Impuestos pagados con cargo a los activos de fondos

La SICAV está sujeta a la *taxe d'abonnement* (impuesto de suscripción) de Luxemburgo con los siguientes tipos:

- Clases de acciones I, L y X: 0,01 %.
- Todas las demás clases de acciones: 0,05 %.

Este impuesto se calcula y paga trimestralmente, sobre el valor liquidativo total de las acciones en circulación de la SICAV. Los activos invertidos en otro OIC de Luxemburgo, en el que la *taxe d'abonnement* ya se haya pagado, no están sujetos a la imposición de *taxes d'abonnement* adicionales.

Actualmente, la SICAV no está sujeta a ningún impuesto de timbre, retención, impuesto societario municipal, impuesto patrimonial, o impuestos sobre la renta, los beneficios o las plusvalías en Luxemburgo.

En la medida en que cualquier país en el que invierta un fondo imponga la retención de impuestos sobre los ingresos o ganancias obtenidos en ese país, estos impuestos se deducirán antes de que el fondo perciba sus ingresos o ganancias. Cabe la posibilidad de que algunos de estos impuestos no sean recuperables. El fondo también podría tener que pagar otros impuestos sobre sus inversiones. Los efectos de los impuestos se computarán en los cálculos de rendimiento del fondo. Véase también el apartado «Riesgo tributario» en la sección «Descripciones de riesgos».

Si bien la información fiscal anterior es precisa, a leal saber y entender del consejo, es posible que una autoridad fiscal pueda modificar los impuestos existentes o imponer otros nuevos (incluidos impuestos con carácter retroactivo) o que las autoridades fiscales de Luxemburgo puedan determinar, por ejemplo, que cualquier clase de acciones actualmente identificada como sujeta a una taxe d'abonnement del 0,01 % se reclasifique para aplicarle el tipo del 0,05 %. Esto último podría suceder para una clase de acciones institucional de cualquier fondo durante cualquier período en el que se descubra que un inversor que no tiene derecho a mantener acciones institucionales ha mantenido de forma efectiva tales acciones.

Impuestos que usted es responsable de pagar

Impuestos de su país de residencia fiscal

Por lo general, los residentes fiscales de Luxemburgo están sujetos a los impuestos en dicho país, como los mencionados anteriormente que no resultan de aplicación a la SICAV. Los accionistas de otras jurisdicciones generalmente no están sujetos a impuestos de Luxemburgo (con algunas excepciones, como el impuesto sobre donaciones de las escrituras de donaciones elevadas a público de Luxemburgo o para aquellas personas que mantienen un establecimiento permanente en Luxemburgo al cual se asigna el capital social de la SICAV). No obstante, una inversión en un fondo puede tener implicaciones fiscales en estas jurisdicciones.

Convenios fiscales internacionales

En virtud de diferentes convenios fiscales internacionales, la SICAV debe declarar anualmente determinada información acerca de los accionistas de los fondos a las autoridades tributarias de Luxemburgo, y las autoridades deben remitir automáticamente esa información a otros países como sigue:

- **Directiva sobre la cooperación administrativa («DAC») y Estándar de notificación único («CRS»)** Datos recopilados: información de la cuenta financiera, como pagos de intereses y dividendos, plusvalías y saldos de cuentas. Remitidos a: los países de origen de cualquier accionista ubicado en la UE (DAC) o en los más de 50 países de la OCDE u otros países que hayan aceptado los estándares CRS.
- **Ley de cumplimiento fiscal de cuentas en el extranjero («FATCA») de EE. UU.** Datos recopilados: información sobre la propiedad directa e indirecta de cuentas o entidades no estadounidenses por parte de determinadas personas estadounidenses. Remitidos a: Autoridad tributaria estadounidense (US Internal Revenue Service o «IRS»).

Los convenios futuros, o las ampliaciones de los existentes, podrían aumentar el número de países a los que se comunica la información de los accionistas. Cualquier accionista que no cumpla con las órdenes de información o documentación de la SICAV podrá estar sujeto a sanciones en su jurisdicción de residencia. Sin embargo, los accionistas deben tener presente que dicha infracción por parte de otro accionista podría reducir el valor de todas las inversiones de otros accionistas y es poco probable que la SICAV pueda recuperar el importe de tales pérdidas.

En virtud de la FATCA, se aplica una retención del 30 % sobre ciertos ingresos con origen en EE. UU. de los que una persona estadounidense es beneficiaria o que una fuente externa paga a una persona estadounidense. En virtud de un convenio fiscal entre Luxemburgo y EE. UU., esta retención se aplica a cualquier ingreso, dividendo o ingreso bruto con origen en EE. UU. procedentes de las ventas de activos pagadas a los accionistas que se consideran inversores estadounidenses. Los accionistas que no proporcionen toda la información solicitada en relación con la FATCA o a quienes consideremos inversores estadounidenses pueden estar sujetos a esta retención sobre la totalidad o una parte de las ventas o pagos de dividendos pagados por cualquier fondo. Asimismo, podemos imponer esta retención sobre las inversiones realizadas a través de cualquier intermediario que consideremos que no cumple por completo con la FATCA.

Si bien la sociedad gestora procurará de buena fe garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones aplicables de la legislación fiscal, la SICAV no puede garantizar que estará exenta de los requisitos de retención o que

proporcionará toda la información necesaria para que los accionistas cumplan con sus requisitos de declaración fiscal.

Medidas de prevención de comportamientos inadecuados e ilegales Blanqueo de capitales, terrorismo y fraude

Para cumplir, entre otros, con todas las leyes, normativas o circulares internacionales y de Luxemburgo aplicables, dirigidas a la prevención de delitos y terrorismo, incluido el delito de blanqueo de capitales, la SICAV, la sociedad gestora, el agente de registro y transmisiones y cualquier distribuidor o subdistribuidor pueden solicitar a todos los inversores que proporcionen documentación para probar su identidad y el origen de los ingresos de la suscripción (ya sea antes de abrir una cuenta o en cualquier momento posterior).

En general, consideraremos que los inversores que invierten a través de profesionales financieros en un país que cumple con los convenios del Grupo de Acción Financiera Internacional («GAFI») han sido adecuadamente identificados por su profesional financiero, siempre que existan acuerdos contractuales pertinentes entre nosotros y el profesional financiero. En otros casos, por lo general solicitamos los siguientes tipos de identificación de los inversores y, cuando proceda, de los propietarios efectivos:

- personas físicas: una copia del documento de identidad o pasaporte debidamente certificada por una autoridad pública (como un notario, un agente de policía o un embajador) en su país de residencia;
- sociedades u otras entidades que invierten en su propio nombre: una copia certificada de las escrituras de constitución de la entidad u otro instrumento legal oficial, más, en el caso de los propietarios de la entidad u otros beneficiarios económicos, los documentos de identificación descritos anteriormente para las personas físicas;
- intermediarios financieros: una copia certificada de las escrituras de constitución de la entidad u otro instrumento legal oficial, además de la certificación de que el titular de la cuenta ha obtenido la documentación necesaria de todos los inversores finales.

Además, estamos obligados a verificar la legitimidad de las transferencias de dinero que nos realizan las instituciones financieras y que no están sujetas a las normas de verificación de Luxemburgo ni a otras normas equivalentes.

Con respecto a cualquier inversor, podremos solicitar documentos adicionales en cualquier momento si lo consideramos necesario, y podremos retrasar o denegar la apertura de su cuenta, así como cualquier solicitud de operación asociada (incluidos los canjes y las ventas) hasta que recibamos toda la documentación solicitada y la consideremos adecuada. Con respecto a los intermediarios financieros, podremos solicitar pruebas del cumplimiento de los requisitos de identificación, así como imponer requisitos comparables a los descritos anteriormente para las personas físicas. No asumiremos responsabilidad alguna con respecto a ningún coste, pérdida o intereses u oportunidades de inversión perdidas.

Market timing y operaciones excesivas

En general, los fondos están diseñados para constituir inversiones a largo plazo y no vehículos de market timing (negociación a corto plazo que pretende aprovechar las deficiencias en los cálculos del VL o las diferencias horarias entre las aperturas de mercados y los cálculos del VL).

Las prácticas de market timing y operaciones excesivas no se admiten, ya que pueden perjudicar la gestión de los fondos e incrementar en gran medida sus gastos, en detrimento de otros accionistas. No permitimos intencionalmente ninguna operación de market timing y podremos adoptar diversas medidas para proteger los intereses de los accionistas, incluida la supervisión y el rechazo, la suspensión o la cancelación de cualquier orden que consideremos que representa una práctica de operaciones excesivas o que creemos que pueda estar vinculada a un inversor, grupo de inversores o patrón de negociación asociado al market timing. Previo aviso, también podremos retener una sanción del 2,00 % de los reembolsos, pagadera al fondo, o podremos bloquear su cuenta para impedir futuras compras o canjes (pero no ventas) hasta que recibamos una garantía que consideremos aceptable de que no se realizarán prácticas de market timing ni operaciones excesivas en el futuro.

Con respecto a las cuentas mantenidas por intermediarios, la SICAV considera, en su evaluación, los volúmenes y las frecuencias asociados a cada intermediario, así como las normas del mercado, los patrones históricos y los niveles de activos del intermediario. Sin embargo, la SICAV puede adoptar las medidas que considere oportunas, incluido solicitar al intermediario que revise las operaciones de su cuenta, que bloquee o limite operaciones, o extinguir la relación con el intermediario.

Operaciones tardías (Late trading)

Adoptamos medidas para garantizar que cualquier orden de compra, canje o venta de acciones que se reciba después del horario límite con respecto a un VL en particular no se procesará a ese VL. La SICAV no permite realizar prácticas de operaciones tardías.

Cómo gestionamos sus datos personales

Exigimos a los inversores que nos proporcionen datos personales con diferentes fines jurídicos y contractuales, como para el mantenimiento del registro de accionistas, la ejecución de operaciones con acciones de fondos, la prestación de servicios a los accionistas, la protección contra el acceso no autorizado a cuentas, la realización de análisis estadísticos y para cumplir con la normativa, incluido en materia de antiblanqueo de capitales.

Entre los datos personales se incluyen, entre otros, su nombre, dirección, dirección de correo electrónico, número de cuenta bancaria, cantidad y valor de las acciones que posee, y el nombre y dirección de su representante o representantes individuales y de cualquier propietario efectivo (si es distinto del accionista). Los datos personales incluyen los datos que usted nos proporciona, o que se nos proporcionan en su nombre, en cualquier momento.

La sociedad gestora y la SICAV actúan como corresponsables del tratamiento, lo que significa que las responsabilidades de proteger los datos personales se dividen entre ambas (según se define en un acuerdo celebrado entre ellas). La sociedad gestora es la principal responsable cuando usted ejerce sus derechos en virtud del Reglamento (UE) 2016/679, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), a menos que usted invierta a través de una sociedad interpuesta (una entidad que mantiene acciones en su lugar bajo el nombre de la propia sociedad interpuesta), en cuyo caso su responsable del tratamiento es la sociedad interpuesta. Los encargados del tratamiento (las entidades que pueden tratar sus datos personales de acuerdo con el uso descrito anteriormente) incluyen los responsables del tratamiento, así como el agente registrador, el agente administrativo, los agentes de transferencias u otros terceros. El tratamiento puede incluir cualquiera de los siguientes:

- la recopilación, el almacenamiento y el uso en formato físico o electrónico (incluidas las grabaciones de llamadas telefónicas con los inversores o sus representantes);
- el uso compartido con centros de tratamiento externos;
- su uso con fines estadísticos y de datos agregados; y
- el uso compartido que exija la ley o normativa.

Los encargados del tratamiento pueden ser o no entidades del Grupo Ameriprise y algunos pueden estar ubicados en jurisdicciones que no garantizan lo que las normas del Espacio Económico Europeo (EEE) consideran un nivel de protección adecuado. Para cualquier dato personal que se almacene o se trate fuera del EEE, los responsables del tratamiento adoptarán las medidas adecuadas para asegurarse de que se gestionan de conformidad con el RGPD. En general, hemos aplicado todas las políticas y procedimientos requeridos por el RGPD, incorporando lenguaje contractual estándar aprobado por un regulador para garantizar una protección de datos adecuada, así como el cumplimiento de la ley y la normativa.

En la medida en que lo disponga la ley, usted tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar cualquier error que haya en ellos, limitar su tratamiento (lo que incluye la prohibición de su uso para fines de marketing directo), solicitar que se le transfieran a usted o a otro destinatario, o solicitarnos su supresión (aunque es probable que esto implique que debamos liquidar sus inversiones y cerrar su cuenta). Puede ejercer estos derechos escribiendo a la sociedad gestora.

Puede plantear cualquier cuestión relativa al tratamiento de sus datos personales poniéndose en contacto con nuestro delegado de protección de datos en cualquier momento: DPO@columbiathreadneedle.com.

Sus datos personales se almacenarán y tratarán desde el momento en que se reciban hasta 10 años después de la finalización de su última relación contractual con una entidad del Grupo Ameriprise. Para obtener más información sobre nuestros períodos de conservación de datos u otros aspectos de nuestras políticas de privacidad, visite <https://www.columbiathreadneedle.com/en/privacy-cookie-policy/>.

Reserva de derechos

En el marco de las limitaciones previstas en la legislación y los estatutos, nos reservamos el derecho a realizar cualquiera de las siguientes actuaciones en cualquier momento:

- Rechazar o cancelar cualquier solicitud para abrir una cuenta o cualquier

orden de compra, canje o transferencia de acciones, por cualquier motivo.

Podemos rechazar la totalidad del importe o solo una parte. Si se rechaza una orden de compra de acciones, el dinero se devolverá a riesgo del comprador en un plazo de 7 días hábiles, sin intereses y menos los gastos incidentales.

- Declarar dividendos adicionales o cambiar (de forma temporal o permanente) el método de cálculo de dividendos utilizado.

- Adoptar las medidas adecuadas para prevenir o subsanar la propiedad de las acciones por parte de cualquier inversor que no sea elegible para ostentarlas o cuya propiedad podría resultar perjudicial para la SICAV o sus accionistas. Esto incluye lo siguiente, que se aplica tanto a los accionistas existentes como a los potenciales y a la propiedad directa y efectiva de acciones:

- exigir a los inversores que proporcionen toda la información que consideremos necesaria para determinar la identidad y la elegibilidad de un accionista;
- con un preaviso de 10 días, forzar el canje o la venta de cualesquier acciones que consideremos que ostenta en su totalidad o en parte un inversor que no es elegible —o que se estima probable que deje de resultar elegible— para ostentar tales acciones, o que no haya proporcionado ninguna información o declaración solicitada en el plazo de un mes desde su solicitud, o cuya propiedad, a criterio de la SICAV, podría resultar perjudicial para sus intereses o los de los accionistas;
- evitar que los inversores adquieran acciones si consideramos que dicha acción redundaría en interés de los accionistas existentes.

Podemos adoptar cualquiera de estas medidas para garantizar el cumplimiento de la legislación y la normativa por parte de la SICAV; para evitar consecuencias normativas, fiscales, administrativas o financieras adversas para la SICAV (tales como cargas impositivas); para subsanar la propiedad de acciones por parte de una persona estadounidense o de cualquier otro inversor cuya propiedad de acciones no esté permitida en su jurisdicción; o por cualquier otro motivo, incluido evitar cumplir cualquier requisito local de registro o presentación de documentos que la sociedad gestora o la SICAV no tendrían que cumplir de otro modo. La SICAV no será responsable de ninguna ganancia o pérdida asociadas a las actuaciones anteriores.

- Suspender temporalmente el cálculo de VL o las operaciones con acciones de un fondo. La SICAV podrá, en cualquier momento, suspender el cálculo del VL de cualquier clase de acciones y/o fondo, y, con él, la emisión y el reembolso (incluidos los canjes) de acciones de ese fondo, bajo cualquiera de las siguientes circunstancias:

- cuando una parte significativa de los activos del fondo no se puede valorar por el cierre de una bolsa de valores o un mercado regulado en un día distinto a un día festivo común, o cuando la negociación en dicha bolsa de valores o mercado se encuentra considerablemente restringida o suspendida;
- cuando un acontecimiento político, económico, militar, monetario o de otra índole, que la SICAV no puede controlar, no permite la enajenación de los activos del fondo, o cuando dicha enajenación resultaría perjudicial para los intereses de los accionistas;
- cuando una parte significativa de los activos del fondo no se puede valorar debido a un fallo en cualquiera de las comunicaciones que se emplean normalmente en la valoración de cualquiera de los activos del fondo, o debido a cualquier otro motivo que imposibilite la valoración;
- cualquier transferencia de fondos implicada en la realización o adquisición de inversiones de un fondo o en el reembolso de acciones no es posible o, en la opinión del consejo, no se puede realizar a los tipos de cambio habituales, o cuando se pueda demostrar objetivamente que las compras y las ventas de los activos de un fondo no se pueden efectuar a precios normales y/o sin perjudicar sustancialmente los intereses de los accionistas;
- en la fecha en que el consejo decide liquidar un fondo o la SICAV, o con posterioridad a dicha fecha, o cuando se envía a los accionistas una convocatoria de una junta general en la que se propondrá la decisión de liquidación;
- cuando se suspende el cálculo del VL de un OIC o fondo en el que un fondo haya invertido al menos el 50 % o más de su valor liquidativo total.

Una suspensión puede afectar a cualquier clase de acciones y fondo, o a su totalidad, así como a cualquier tipo de orden (compra, canje o reembolso). Si el procesamiento de su orden se demora debido a una suspensión, se le notificará de inmediato por escrito. Todas las órdenes cuyo procesamiento se haya retrasado debido a una suspensión de las operaciones se mantendrán

en cola y se ejecutarán al siguiente VL que se calcule.

La SICAV debe suspender inmediatamente la compra, el canje y la venta de cualquier clase de acciones ante cualquier acontecimiento que la obligue a iniciar un proceso de liquidación o a solicitud de la CSSF.

Además, se prohíbe la emisión, el canje y el reembolso de Acciones:

- durante todo el periodo en que la SICAV no tenga depositario;
- en caso de que la SICAV se declare en quiebra, solicite un concurso de acreedores (bénéfice de concordat), una suspensión de pagos (sursis de paiement) o una gestión controlada (gestion contrôlée), o en caso de que se produzca cualquier acontecimiento de este tipo que afecte al Depositario.

■ **Implantar procedimientos especiales en momentos de mayor demanda de órdenes de canje o venta.** Si, en cualquier día hábil, un fondo recibe y acepta órdenes de compra cuyo valor excede el 10 % del patrimonio neto total del fondo, o solicitudes de canje o venta que, de manera similar, superen el mismo porcentaje de patrimonio, el consejo podrá ampliar el procesamiento de una parte o la totalidad de las solicitudes por un periodo que considere que redundará en interés del fondo, pero que, por lo general, no superará los 30 días hábiles. Todas las órdenes afectadas se mantendrán en cola y se procesarán al VL en vigor en el momento del procesamiento y tendrán prioridad sobre las órdenes de canje o reembolso recibidas en fechas posteriores.

■ **Cerrar un fondo o una clase de acciones a inversiones adicionales,** con carácter temporal o indefinido, sin previo aviso, cuando la sociedad gestora considera que redonda en interés de los accionistas (como en el caso de que un fondo haya alcanzado un tamaño tal que un mayor crecimiento podría resultar perjudicial para el rendimiento). Solo se puede aplicar el cierre a los nuevos inversores, así como a nuevas inversiones de accionistas existentes.

■ **Aceptar valores como pago por acciones o realizar pagos de venta con valores (pagos en especie).** Si usted desea ordenar una compra o un reembolso en especie, debe obtener la aprobación previa de la SICAV. Generalmente, debe pagar todos los costes asociados a la naturaleza en especie de la operación (valoración de los valores, comisiones del corredor, cualquier informe de auditoría requerido, etc.). Cualquier valor aceptado como pago en especie por la compra de acciones debe adherirse a la política de inversión del fondo, y la aceptación de estos valores no debe afectar al cumplimiento de la ley de 2010 por parte del fondo.

Si obtiene aprobación para realizar un reembolso en especie, trataremos de ofrecerle una selección de valores que coincidan por completo, o en la máxima medida de lo posible, con la composición general de las participaciones del fondo en el momento en que se procese la operación.

El consejo puede solicitar que acepte valores en lugar de dinero en efectivo para satisfacer total o parcialmente una solicitud de venta. Si acepta esta propuesta, la SICAV puede proporcionar un informe de valoración independiente de su auditor, así como otra documentación.

■ **Vender acciones, o permitir que se vendan, con comisiones de suscripción inferiores o superiores a lo habitual,** aunque no superiores al máximo establecido, en jurisdicciones donde hacerlo sería coherente con la ley o la práctica locales.

■ **Calcular un nuevo VL y volver a procesar operaciones a dicho VL.** Si se ha producido un cambio sustancial en los precios de mercado que afecta a una parte sustancial de las inversiones de un fondo, podremos, con el fin de salvaguardar los intereses de los accionistas y la SICAV, cancelar la primera valoración y calcular una segunda, que posteriormente se aplicará a todas las operaciones con acciones del fondo para ese día. Cualquier operación que ya se haya procesado al VL anterior se volverá a procesar al VL posterior.

Avisos y publicaciones

La siguiente tabla muestra los materiales disponibles (en su versión más reciente) y a través de qué canales se puede acceder a los mismos. Por lo general, los elementos de las primeras seis filas están disponibles a través de agentes locales y asesores financieros.

Información/documento	Enviado	Publicado	En línea	En oficina
Folletos, informes financieros, cierres de fondos a inversiones			●	●
KID de PRIIP, avisos para los accionistas	●		●	●
VL (precios de acciones) y el inicio y el final de cualquier suspensión de procesamiento de operaciones con acciones		●	●	●
Anuncios de dividendos, declaraciones, confirmaciones	●			
Artículos, políticas principales (conflictos de intereses, mejor ejecución, remuneración, votaciones, gestión de reclamaciones, índices de referencia, etc.), así como una lista vigente de subdepositarios			●	●
Información sobre votaciones pasadas de acciones de la cartera, incentivos (financieros y no financieros) disponibles para la sociedad gestora, lista de los agentes de distribución/ sociedades interpuertas actuales y una descripción de los conflictos de intereses del depositario con respecto a sus funciones			●	●
Contratos principales (sociedad gestora, depositario, administrador y gestor de inversiones)			●	

LEYENDA

Enviado Se envía automáticamente a todos los accionistas directamente registrados en la lista de accionistas del OICVM en la dirección que figure en el registro (en formato físico, electrónico o mediante un enlace por correo electrónico).

Publicado Según lo exija la ley o lo determine el consejo, información publicada en periódicos u otros medios de comunicación en Luxemburgo y otros países donde estén disponibles las acciones, o plataformas electrónicas, como Bloomberg, donde se publiquen los VL diarios, así como el Recueil Electronique des Sociétés et Associations. La SICAV no es responsable de errores, retrasos o fallos relacionados con la publicación de VL.

En línea Información publicada en columbiathreadneedle.com.

En oficina Información disponible de forma gratuita y previa solicitud en el domicilio social de la SICAV y de la sociedad gestora, y disponible para su inspección en dichos domicilios sociales. Numerosos materiales también están disponibles de forma gratuita previa solicitud a través del administrador, el depositario y los distribuidores locales. Los estatutos también están disponibles de forma gratuita previa solicitud y para su inspección en las oficinas del Registro Mercantil de Luxemburgo.

Los avisos para los accionistas incluyen la convocatoria de juntas de accionistas (la junta general anual y cualquier junta extraordinaria), así como avisos de cambios en el folleto o en los estatutos, fusiones o cierres de fondos o clases de acciones (junto con el motivo de dicha decisión), el inicio y fin de las suspensiones de procesamiento de operaciones con acciones, el cierre de las compras de una clase de acciones de lanzamiento, modificaciones al ajuste de dilución y todos los demás asuntos para los cuales se requiere emitir un aviso. La publicación en medios de comunicación de suspensiones de procesamiento de operaciones con acciones solo se realizará si se prevé que la suspensión se prolongue, al menos, durante una semana.

Las declaraciones y confirmaciones se enviarán cuando haya operaciones en su cuenta. Otros materiales se enviarán cuando se publiquen.

Los informes anuales auditados se publican en un plazo de 4 meses tras la finalización del ejercicio financiero. Los informes semestrales no auditados se publican en un plazo de 2 meses tras la finalización del semestre pertinente. Los informes enviados a los accionistas no recogen la información completa sobre las participaciones; los informes con la información completa están disponibles previa solicitud.

La información sobre el rendimiento histórico, por fondo y clase de acciones, se encuentra en el KID de PRIIP correspondiente y en columbiathreadneedle.com.

Gobierno y gestión

La SICAV

Operaciones y estructura corporativa

Denominación y domicilio social
Columbia Threadneedle (Lux) II
31 Z.A. Bourmicht
L-8070 Bertrange, Luxemburgo
Estructura jurídica Société d'investissement à capital variable
Jurisdicción legal Gran Ducado de Luxemburgo
Fecha de constitución 17 de marzo de 2020
Duración Indefinida
Estatutos Publicados en el Recueil Electronique des Sociétés et Associations (RESA) el 27 de mayo de 2020
Autoridad reguladora
Commission de Surveillance du Secteur Financier (CSSF)
283, route d'Arlon
L-1150 Luxemburgo
Número de registro (Registro Mercantil de Luxemburgo) B 244354
Ejercicio financiero Del 1 de enero al 31 de diciembre
Capital La combinación del patrimonio neto total de todos los fondos
Capital mínimo (en virtud de la ley de Luxemburgo) 1 250 000 EUR o su equivalente en cualquier otra divisa
Valor nominal de las acciones Ninguno
Divisa de referencia de la SICAV USD

Calificación de OICVM

La SICAV califica como un organismo de inversión colectiva en valores mobiliarios (OICVM) en virtud de la Parte 1 de la Ley de 2010 y la Directiva sobre OICVM, y está inscrita en la lista oficial de organismos de inversión colectiva de la CSSF. La SICAV está estructurada como una sociedad de inversión con capital variable (société d'investissement à capital variable), constituida como una sociedad de responsabilidad limitada con arreglo a la legislación de Luxemburgo y, como tal, se rige también por la Ley de 10 de agosto de 1915 sobre sociedades mercantiles.

Independencia financiera de los fondos

Cada fondo corresponde a una parte distinta de los activos y pasivos de la SICAV y se considera una entidad independiente en relación con los accionistas y terceros. Esto significa que, aunque la SICAV sea una entidad jurídica única, dentro de ella, los activos y pasivos de cada fondo se separan de los de otros fondos; no hay responsabilidad recíproca y un acreedor de un fondo no puede reclamar a los demás fondos.

A efectos de una gestión eficiente, los fondos pueden combinar ciertos activos y gestionarlos como un solo conjunto. En tal caso, los activos de cada fondo se mantendrán segregados a efectos contables y de titularidad, y la asignación de la rentabilidad y los costes se realiza a cada fondo de forma proporcional. Dado que tales conjuntos de activos se crean solo a efectos de gestión interna y no constituyen una entidad jurídica independiente, los inversores no pueden acceder directamente a los mismos.

Gestión de reclamaciones

Los inversores pueden presentar reclamaciones de forma gratuita ante el distribuidor o la sociedad gestora en un idioma oficial de su país de origen. El procedimiento de gestión de reclamaciones está disponible de forma gratuita en columbiathreadneedle.com.

El Consejo

Claude Kremer

Consejero independiente no ejecutivo
Luxemburgo
Gran Ducado de Luxemburgo

Annemarie Arens

Consejera independiente no ejecutiva
Luxemburgo
Gran Ducado de Luxemburgo

Joseph LaRocque

Consejero independiente no ejecutivo
Maryland
Estados Unidos de América

Thomas Seale

Consejero independiente no ejecutivo
Luxemburgo
Gran Ducado de Luxemburgo

Tina Watts

Head of Operations EMEA
Columbia Threadneedle Investments
Londres
Reino Unido

El consejo es responsable de la política, los objetivos y la gestión de inversión generales de la SICAV y los fondos y, según se describe más detalladamente en los estatutos, tiene amplias facultades para actuar en nombre de la SICAV y de los fondos, incluidos:

- nombrar y supervisar la sociedad gestora;
- establecer la política de inversión y aprobar el nombramiento de cualquier gestor de inversiones, subgestor de inversiones, asesor de inversiones o comité de asesores;
- realizar todas las determinaciones en relación con el lanzamiento, la modificación, la fusión, la escisión, el cierre o la suspensión de los fondos y las clases de acciones, lo que incluye cuestiones tales como los plazos, la fijación de precios, las comisiones, la política y el pago de dividendos y otras condiciones;
- determinar los requisitos de elegibilidad y las restricciones de propiedad para los inversores en cualquier fondo o clase de acciones, así como qué medidas se pueden adoptar en caso de infracción;
- determinar la disponibilidad de cualquier clase de acciones para cualquier inversor o distribuidor o en cualquier jurisdicción;
- determinar cuándo y de qué manera la SICAV ejercerá sus derechos y distribuirá o publicará las comunicaciones para los accionistas;
- garantizar que los nombramientos de la sociedad gestora y el depositario sean acordes con la Ley de 2010 y los contratos aplicables de la SICAV; y
- determinar la cotización de cualquiera de las acciones en la bolsa de Luxemburgo (algo que actualmente no se ha realizado).

El consejo es responsable de la información contenida en este folleto y ha tomado todas las precauciones razonables para garantizar que sea sustancialmente precisa y completa. El folleto se actualizará según sea necesario cuando se incorporen o suspendan fondos o cuando se realicen otros cambios sustanciales.

Los consejeros permanecerán en activo hasta que finalice su nombramiento, renuncien o sean revocados, con arreglo a los estatutos. El nombramiento de consejeros adicionales se realizará de conformidad con los estatutos y la ley de Luxemburgo. Los consejeros independientes (consejeros que no son empleados de ninguna entidad del Grupo Ameriprise) perciben retribuciones por prestar servicios en el consejo.

Delegación de responsabilidades

El consejo podrá delegar parte de sus responsabilidades a la sociedad gestora y a otros proveedores de servicios externos. Cada uno de estos puede delegar, a su vez, ciertas funciones a otros terceros. Todos los proveedores de servicios suscriben contratos de servicio con la SICAV o la sociedad gestora, los cuales se prorrogan durante un período indefinido y están sujetos al control, la supervisión, la dirección y las instrucciones del consejo y, si corresponde, de la sociedad gestora.

Todos los proveedores de servicios deben actuar, en todo momento, en interés de la SICAV y sus accionistas, y deben actuar en consonancia con la Ley de 2010, el folleto, los estatutos y su contrato o contratos de servicio. Además, deben proporcionar informes periódicos relativos a sus servicios al consejo o a la sociedad gestora. Toda delegación de responsabilidad debe ser coherente con el contrato de servicio de la sociedad gestora y está sujeta a la aprobación de la junta y la CSSF. Además, cualquier delegación que realice la sociedad gestora debe ser coherente con el contrato de servicios de la sociedad gestora y contar con la aprobación de su consejo. En tales casos, la sociedad gestora debe conservar la función de supervisión y no puede delegar su responsabilidad. Actualmente, la sociedad gestora ha delegado a terceros las funciones de gestión de inversiones, agencia de registro y transmisiones, domiciliación, administración, marketing y distribución.

La SICAV o la sociedad gestora, según corresponda, pueden resolver cualquiera de estos contratos de servicio con carácter inmediato si determinan que redunda en interés de los accionistas. De lo contrario, una parte de cualquier contrato de servicio puede renunciar o ser reemplazada por la SICAV con un preaviso por escrito (de 180 días en el caso del depositario). Independientemente de las circunstancias de la resolución, cualquier empresa profesional debe colaborar plenamente en el traspaso de sus funciones, con arreglo a su contrato de servicio, sus obligaciones conforme a la ley y las instrucciones del consejo. Cualquier reemplazo de los proveedores de servicios u otro cambio que afecte a la SICAV o su estructura requieren la aprobación de la CSSF.

Juntas de accionistas y votaciones

En general, la junta general anual se celebra en Luxemburgo en un plazo de 6 meses tras la finalización del ejercicio financiero de la SICAV. Otras juntas de accionistas se podrán celebrar en otros lugares y momentos, con la aprobación y notificación pertinentes.

Se proporcionará una convocatoria por escrito de las juntas generales anuales a los accionistas, con arreglo a la ley de Luxemburgo.

Las resoluciones relativas a los intereses de todos los accionistas, generalmente, se decidirán en una junta general. Los accionistas de un fondo o una clase de acciones podrán celebrar una junta general para decidir sobre cualquier asunto que afecte exclusivamente a ese fondo o clase de acciones. A menos que la ley o los estatutos especifiquen lo contrario, los asuntos en dichas juntas se decidirán por mayoría de votos emitidos en la junta.

Cada acción da derecho a un voto en todos los asuntos presentados antes de una junta general de accionistas. Las acciones fraccionadas no tienen derechos de voto. El consejo podrá suspender los derechos de voto de las acciones que ostente cualquier persona estadounidense o cualquier otro accionista que infrinja los estatutos o los requisitos legales o normativos o que, en opinión del consejo, podría generar a la SICAV o a un fondo una situación de desventaja.

Para obtener más información sobre las juntas de accionistas, véanse los estatutos.

Liquidación o fusión

Liquidación de un fondo o clase de acciones

Cualquier clase de acciones o fondo se pueden liquidar obligatoriamente en función de alguna de las siguientes circunstancias:

- una resolución aprobada por el consejo, en particular cuando este considere que los activos de un fondo han descendido por debajo de un nivel en el que la operación de los mismos resulta económicamente eficiente o existen circunstancias que imposibilitan que se gestione el fondo en interés de los accionistas; o
- una resolución aprobada por la junta general de accionistas de un fondo en concreto, en la que no se requiera quórum, y la decisión se adopta por mayoría simple de los votos válidamente emitidos en dicha junta.

Además, si no concurre ninguna de las circunstancias anteriores, el consejo debe pedir a los accionistas que aprueben la liquidación. Incluso si concurre una de las circunstancias anteriores, el consejo puede optar por derivar el asunto a una junta de accionistas para someterlo a votación.

En cualquier caso, la liquidación se aprueba por mayoría simple de los votos de las acciones presentes o representadas en una junta válidamente constituida, en la que no se requiere quórum.

Los accionistas cuyas inversiones estén involucradas en cualquier liquidación recibirán un aviso con, al menos, un mes de antelación. Durante este mes, por lo general, los accionistas pertinentes podrán vender o canjear sus acciones sin gastos de salida ni de canje. Los precios a los que se ejecutan estas ventas y estos canjes reflejarán cualquier coste relacionado con la liquidación. El consejo puede suspender o rechazar estas ventas y canjes si cree que redundará en interés de los accionistas o si es necesario para garantizar la igualdad de trato de los accionistas. Al final del período de preaviso, las acciones existentes se liquidarán y los ingresos procedentes de esa liquidación se enviarán al accionista a la dirección que figura en el registro.

Liquidación de la SICAV

La liquidación de la SICAV requiere el voto de los accionistas. La votación se puede realizar en una junta general de accionistas en cualquier momento. Si se determina que el capital de la SICAV ha descendido por debajo de dos tercios del capital mínimo legalmente exigido (en virtud de la ley de Luxemburgo) o por debajo de un cuarto del mínimo establecido en los estatutos, los accionistas podrán votar su disolución en una junta general celebrada en un plazo de 40 días tras la determinación de dicha disolución.

Las liquidaciones voluntarias (es decir, una decisión de liquidar a iniciativa de los accionistas) requieren un quórum de al menos la mitad del capital y la aprobación de al menos dos tercios de los votos emitidos. Si el capital desciende por debajo de los dos tercios del mínimo establecido en los estatutos, se producirá una disolución si se aprueba por una mayoría de las acciones presentes o representadas en la junta. Por su parte, si el capital desciende por debajo de un cuarto del mínimo establecido en los estatutos, la disolución resultará aprobada con un cuarto de las acciones presentes o representadas (no se requiere quórum).

En caso de que se vote la liquidación de la SICAV, la junta de accionistas nombrará a uno o más síndicos, que aprobarán debidamente la CSSF. Dichos síndicos liquidarán los activos de la SICAV de forma que redunde en el mejor interés de los accionistas y distribuirán los ingresos netos (después de la deducción de cualquier coste relacionado con la liquidación) a los accionistas en proporción a sus participaciones.

Los importes de cualquier liquidación que no se puedan distribuir a los accionistas en un período de 6 meses se depositarán en su nombre en la Caisse de Consignation de Luxemburgo hasta que haya transcurrido el período de prescripción legal.

Fusiones

En el marco de las limitaciones previstas en la Ley de 2010, el consejo podrá decidir fusionar cualquier fondo con cualquier otro fondo dentro de la SICAV, o con cualquier otro OICVM o subfondo del mismo, independientemente de dónde esté domiciliado. Asimismo, el consejo podrá decidir escindir un fondo en dos fondos.

La SICAV también podrá fusionarse con otros OICVM con arreglo a la Ley de 2010. El consejo está autorizado a aprobar fusiones de otros OICVM en la SICAV. Sin embargo, una fusión de la SICAV con otro OICVM debe ser aprobada con arreglo a los requisitos de quórum y mayoría establecidos en la ley de Luxemburgo.

Los accionistas cuyas inversiones estén involucradas en cualquier fusión o escisión recibirán un aviso con, al menos, un mes de antelación. Durante este mes, los accionistas pertinentes podrán vender o canjear sus acciones sin gastos de salida ni de canje. Al final del período de preaviso, los accionistas que aún posean acciones en un fondo y clase de acciones que se vayan a absorber en una fusión o que sean objeto de una escisión recibirán acciones del fondo absorbente (en el caso de una fusión) o de ambos fondos resultantes (en el caso de una escisión).

La sociedad gestora

Operaciones y estructura corporativa

Nombre y domicilio social

Threadneedle Management Luxembourg S.A.
6E route de Trèves,
L-2633 Senningerberg,
Gran Ducado de Luxemburgo

Forma jurídica Société anonyme

Fecha de constitución 24 de agosto de 2005 (con la denominación American Express Bank Asset Management Company (Luxembourg) S.A.)

Autoridad reguladora

Commission de Surveillance du Secteur Financier
283, route d'Arlon
L-1150 Luxemburgo

Número de registro (Registro Mercantil de Luxemburgo)

B 110242

Consejeros de la sociedad gestora

Florian Uleer

Head of Europe and Middle East Distribution, Columbia Threadneedle Investments

Peter Stone

Chief Operating Officer, Global Alternatives, Columbia Threadneedle Investments

Marc C. Zeitoun

Chief Operating Officer, Distribución en Norteamérica, Columbia Threadneedle Investments

Jill Griffin

Head of Luxembourg Business, Threadneedle Management Luxembourg S.A.

Michael Fisher

Head of Global Operations & Investor Services, EMEA, Columbia Threadneedle Investments

Las personas responsables de la Sociedad Gestora son:

Linda Aliouat

Head of Risk Management, Threadneedle Management Luxembourg S.A.

Jacek Berenson

Conducting Officer – Portfolio Management, Threadneedle Management Luxembourg S.A.

Claire Manier

Managing Legal Counsel & Compliance Officer, Threadneedle Management Luxembourg S.A.

Marco Mante de Vreede

Executive Director, Business Support & Group Infrastructure

Jill Griffin

Head of Luxembourg Business, Threadneedle Management Luxembourg S.A.

Theodore Andersen

Conducting Officer, Anti Money Laundering, Threadneedle Management Luxembourg S.A.

La SICAV ha nombrado a la sociedad gestora para que realice las siguientes funciones:

- gestión de inversiones (incluida la gestión de carteras y de riesgos) con respecto a todos los fondos;
- cálculo y contabilidad del valor liquidativo;
- distribución y marketing;
- agencia de registro y transmisiones;
- domiciliación y administración;
- comunicaciones con el cliente.

La sociedad gestora está sujeta al Capítulo 15 de la Ley de 2010 y también gestiona otros organismos de inversión colectiva.

En cumplimiento de sus responsabilidades en virtud de la Ley de 2010 y el contrato de servicio de la sociedad gestora, esta está autorizada a delegar la totalidad o una parte de sus funciones a terceros, siempre que mantenga la responsabilidad y supervise a dichos delegados. El nombramiento de terceros está sujeto a la aprobación de la SICAV y la autoridad reguladora. La responsabilidad de la sociedad gestora no se ve afectada por el hecho de delegar sus funciones a terceros.

La sociedad gestora delegó las siguientes funciones a terceros: gestión de inversiones, agencia de registro y transmisiones, domiciliación, cálculo y contabilidad del valor liquidativo, administración, distribución y marketing. Véase la sección «Otros proveedores de servicios» a continuación. La Sociedad Gestora sigue siendo responsable de la función de comunicaciones con el cliente.

La sociedad gestora, en todo momento, actuará en interés de la SICAV y sus accionistas y de acuerdo con las disposiciones previstas en la Ley de 2010, el folleto y los estatutos.

Políticas

Conflictos de intereses

El Grupo Ameriprise es un proveedor a nivel mundial de servicios integrales de banca privada, banca de inversiones, gestión de activos y servicios financieros, así como un importante actor en los mercados financieros globales. Como tal, las entidades del Grupo Ameriprise participan en diversas actividades comerciales y pueden tener otros intereses directos o indirectos en los mercados financieros en los que la SICAV invierte. La sociedad gestora, los gestores de inversiones y determinados distribuidores forman parte del Grupo Ameriprise.

Pueden existir conflictos de intereses entre:

- la sociedad gestora y las filiales;
- las entidades del Grupo Ameriprise;
- la sociedad gestora y los proveedores;
- la sociedad gestora y el cliente o los clientes;
- empleados/agentes/consejeros de la sociedad gestora y el cliente o los clientes; y
- clientes.

A continuación, se incluyen algunos ejemplos hipotéticos de posibles situaciones de conflicto de intereses:

- una entidad del Grupo Ameriprise participa en una operación de la SICAV (como comprador o vendedor, contraparte de derivados, corredor del mercado de divisas u otra condición a través de la cual pueda controlar o influir en los precios);
- un gestor de inversiones para un fondo gestiona carteras similares para otras SICAV o sociedades gestoras; o
- una entidad participa en decisiones comerciales que podrían afectar al valor de las inversiones de la SICAV.

En tales casos, la sociedad gestora trata de identificar, gestionar y, cuando sea necesario, prohibir cualquier actuación u operación que pueda plantear un conflicto entre los intereses de las entidades del Grupo Ameriprise y la SICAV o sus inversores (por ejemplo, la SICAV y otros clientes de entidades del Grupo Ameriprise). Cuando se realizan operaciones que podrían verse afectadas por un conflicto de intereses, dichas operaciones se deben realizar en condiciones comerciales normales y de plena competencia. Cualquier incidente por el cual no se hayan neutralizado adecuadamente los conflictos de intereses, así como las decisiones tomadas para abordar tales incidentes, se comunicarán a los inversores en las notas de los estados financieros de la SICAV, disponible en línea en columbiathreadneedle.com, o en cualquier otro lugar, según corresponda.

La sociedad gestora, junto con todas las demás entidades del Grupo Ameriprise, procura gestionar cualquier conflicto de manera coherente con los más altos estándares de integridad y negociación justa.

Política de remuneración

La política de remuneración de la sociedad gestora pretende recompensar el buen rendimiento de los gestores profesionales, al tiempo que promueve una gestión de riesgos eficaz y sólida y una cultura de cumplimiento. La política está concebida para evitar que un gestor de inversiones asuma riesgos que no son coherentes con el perfil de riesgo de un fondo sin que, de alguna manera, obstaculice las actuaciones que puedan redundar en interés de la SICAV y sus accionistas. Todas las personas sujetas a esta política —entre las que se incluyen los consejeros, los gestores y los empleados de la sociedad gestora— deben adherirse a la misma.

La remuneración variable se basa en una combinación de rendimiento individual, de la unidad de negocio y de la sociedad gestora, se mide y paga a lo largo de varios años, y se basa en criterios financieros y no financieros. La remuneración relacionada con el rendimiento (variable) se otorga únicamente a discreción de la sociedad gestora y siempre se combina con la remuneración fija. Para cualquier período de rendimiento determinado, no se pagará una retribución variable a ninguna persona que no cumpla con los estándares de rendimiento y conducta de la sociedad gestora.

La política de remuneración en vigor está disponible en columbiathreadneedle.com. La política analiza cómo se calcula la remuneración y los beneficios, además de quién se encarga de dicho cálculo, incluidos los miembros del comité de remuneración. Los consejeros de la sociedad gestora revisan la política, al menos, una vez al año.

Mejor ejecución y reparto de comisiones

Sujeta a su obligación de actuar de forma que redunde en el mejor interés de los accionistas y a la capacidad de documentar adecuadamente el cumplimiento de esta obligación, la sociedad gestora y determinados gestores de inversiones podrán, a su discreción, seleccionar empresas que prestan servicios de corretaje y distribución a los fondos. En algunas circunstancias, las mismas empresas podrían proporcionar tanto servicios de corretaje como de distribución.

Mejor ejecución

Con respecto a las operaciones individuales, la decisión de la selección del corredor le corresponde al gestor de inversiones en cumplimiento de su función de procurar los términos más favorables en función de las circunstancias vigentes en cada momento («mejor ejecución»). El gestor de inversiones está autorizado a evaluar una serie de criterios específicos (o factores de ejecución) a la hora de determinar qué constituye la mejor ejecución, incluidos el precio, los costes operativos, la velocidad, la probabilidad de ejecución y liquidación, el tamaño y la naturaleza de la orden y cualquier otra consideración relevante. La sociedad gestora garantiza que cualquier gestor de inversiones autorizado para ejecutar operaciones en nombre de un fondo aplique políticas y procedimientos adecuados para cumplir con su obligación de obtener la mejor ejecución.

Reparto de comisiones

La sociedad gestora y algunos gestores de inversiones podrán celebrar acuerdos de reparto de comisiones con corredores-agentes en virtud de los cuales determinados servicios comerciales se obtienen directamente de dichos corredores-agentes o de terceros y son pagados por los corredores-agentes con cargo a las comisiones que ellos mismos perciben en concepto de operaciones para la SICAV. En consonancia con la obtención de la mejor ejecución, las comisiones de corretaje sobre las operaciones de cartera de la SICAV pueden ser asignadas específicamente por la sociedad gestora o por el gestor de inversiones pertinente a los corredores-agentes en consideración de los servicios de investigación prestados, así como por los servicios prestados en la ejecución de órdenes por parte de dichos corredores-agentes. Cualquier acuerdo de reparto de comisiones suscrito por la sociedad gestora o un gestor de inversiones cumplirá con los requisitos de la Comisión de Bolsa y Valores de EE. UU. y se efectuará bajo las siguientes condiciones:

- la sociedad gestora o el gestor de inversiones actuarán en todo momento en interés de la SICAV y de sus accionistas cuando se celebren acuerdos de reparto de comisiones;
- los servicios prestados estarán directamente relacionados con las actividades de la sociedad gestora o del gestor de inversiones;
- las comisiones de corretaje sobre las operaciones de cartera para la SICAV serán asignadas por la sociedad gestora o el gestor de inversiones a los corredores-agentes que sean entidades y no a personas físicas;
- los acuerdos de reparto de comisiones no serán un factor determinante en la selección de los corredores-agentes;
- la sociedad gestora o el gestor de inversiones presentarán informes al consejo con respecto a los acuerdos de reparto de comisiones, incluida la naturaleza de los servicios que recibe;
- ni la sociedad gestora, ni el gestor de inversiones ni ninguna de sus personas vinculadas podrán retener efectivo u otros reembolsos de corredores-agentes;

- los bienes o servicios recibidos serán de beneficio demostrable para los accionistas; y
- la divulgación periódica se hará en el informe anual de la SICAV en forma de declaración en la que se describa cualquier acuerdo de reparto de comisiones, incluida una descripción de los bienes y servicios recibidos (los bienes y servicios recibidos pueden incluir: investigación que pueda añadir valor al proceso de toma de decisiones y servicios de ejecución de un gestor de inversiones que mejoren la capacidad del mismo para ejecutar operaciones).

Votos de los valores de la cartera

La sociedad gestora tiene derecho a ejercer todos los derechos de voto vinculados a las participaciones de las carteras. Esta autoridad generalmente se delega a los gestores de inversiones. El principio rector aplicable al ejercicio de los derechos de voto es que las decisiones de voto se toman exclusivamente en interés de los fondos y sus inversores. La sociedad gestora verifica que las decisiones de voto estén debidamente documentadas y que se justifique que redundan en interés de los fondos y sus inversores.

Cumplimiento del reglamento de índices de referencia

En virtud del denominado «reglamento de índices de referencia» (Reglamento (UE) 2016/1011 del Parlamento Europeo y del Consejo de 8 de junio de 2016), cualquier índice de referencia que utilicen los fondos, incluidos los componentes de índices de referencia compuestos, debe estar debidamente registrado ante la ESMA. Con respecto a los proveedores de índices con sede en la UE, o en un país no perteneciente a la UE reconocido como equivalente a efectos de registro, el registro debe realizarse a nivel del proveedor. Los proveedores de índices de otros países deben registrar índices individuales.

La sociedad gestora dispone de planes de contingencia por escrito respecto de cómo podría abordar situaciones en las que se deje de ofrecer un índice de referencia o el registro no cubra un índice de referencia o cuando, ya sea por cambios en un índice de referencia o un fondo, un índice de referencia existente deja de resultar apropiado. En algunos casos, la respuesta puede implicar un cambio en la estrategia o la política de inversión de un fondo, o la fusión o cancelación del fondo, sobre todo si se cambia el índice de referencia. Puede obtener más información al respecto de forma gratuita, previa solicitud, en el domicilio social de la SICAV.

Otros proveedores de servicios

Depositario

Citibank Europe plc, sucursal de Luxemburgo

31 Z.A. Bourmicht
L-8070 Bertrange, Luxemburgo

El depositario presta servicios tales como:

- proporcionar servicios de custodia para los activos de la SICAV (depósito de los activos que pueden mantenerse bajo custodia y verificación de la propiedad de otros activos);
- garantizar que el cálculo del VL, la emisión de acciones de fondos, la recepción y asignación de ingresos de fondos y otras actividades indicadas en el contrato de agente de pagos principal y banco depositario se lleven a cabo de acuerdo con las instrucciones del consejo y, sobre todo, con la Ley de 2010 y los estatutos; o
- supervisar el flujo de caja.

El depositario debe emplear una diligencia razonable al ejercer sus funciones y es responsable ante la SICAV y los accionistas por cualquier pérdida de un instrumento financiero bajo custodia, ya sea directamente o por cualquiera de sus delegados o subdepositarios. El depositario es responsable de las pérdidas resultantes de no realizar correctamente sus funciones, ya sea por negligencia o de forma intencionada, incluidas todas las funciones contempladas en la Directiva OICVM V. Sin embargo, el depositario no es responsable de ninguna pérdida resultante de cualquiera de las siguientes:

- acontecimientos ajenos a él o a sus delegados o fuera de su control;
- un supuesto de fuerza mayor; o
- la insolvencia de la SICAV, la sociedad gestora o cualquier otra persona.

En caso de que el depositario cause o permita la pérdida de un instrumento financiero, debe devolver un instrumento financiero de un tipo idéntico o el importe correspondiente sin demora indebida, a menos que pueda demostrar que la pérdida surgió como resultado de un acontecimiento externo fuera de su control razonable, cuyas consecuencias habrían sido inevitables a pesar de todos los esfuerzos razonables en contrario.

El depositario puede confiar activos a instituciones financieras externas (como bancos o centros de compensación), pero esto no afectará a su responsabilidad, salvo según lo permitido en la Ley de 2010 y el contrato o contratos de agente de pagos principal y depositario. El uso de un sistema de liquidación de valores no constituye una delegación. Puede encontrar información actualizada sobre cualquier función de custodia delegada por el depositario y una lista actualizada de los proveedores de servicios en columbiathreadneedle.com.

La SICAV puede permitir al depositario, o indicarle, que preste o reutilice de otro modo los activos de la SICAV en beneficio de la SICAV y sus accionistas, pero solo cuando la operación esté cubierta por una garantía líquida de alta calidad que se haya recibido en virtud de una transferencia de propiedad y cuyo valor de mercado debe, en todo momento, ser igual al valor de los activos reutilizados más una prima. Ni el depositario ni ninguno de sus delegados pueden reutilizar los activos de la SICAV en su propio beneficio.

Cuando la ley de un tercer país requiere que ciertas inversiones se mantengan bajo la custodia de una entidad local, pero ninguna entidad local cumple con el requisito de delegación, el depositario podrá delegar dicha custodia a una entidad local, siempre que la SICAV haya informado a los inversores y haya dado las instrucciones apropiadas al depositario.

El depositario no tiene permitido llevar a cabo actividades con respecto a la SICAV que puedan generar conflictos de intereses entre la SICAV, los accionistas y el propio depositario (incluidos sus proveedores de servicios), a menos que haya identificado correctamente cualquiera de estos posibles conflictos de intereses, haya separado funcional y jerárquicamente el desempeño de los deberes del depositario de otros deberes potencialmente conflictivos, y que los posibles conflictos de intereses se identifiquen, gestionen, supervisen y comuniquen adecuadamente a la SICAV y sus accionistas. La política de conflictos de intereses en vigor del depositario está disponible en formato electrónico en https://www.citibank.com/icg/global_markets/docs/Description-of-Conflicts-of-Interest-Policy-UK-EEA.pdf o de forma gratuita, previa solicitud al depositario.

El nombramiento del depositario se realizó en virtud de un contrato de depositario celebrado entre la SICAV, la sociedad gestora y el depositario el 16 de diciembre de 2020.

Con sujeción a las condiciones establecidas en el Contrato de Depositario, el contrato de depositario puede resolverse con un preaviso por escrito de no menos de 180 días, aunque la resolución puede ser inmediata en determinadas circunstancias, como la insolencia del depositario. Despues de una destitución (prevista) o renuncia del depositario, la SICAV deberá nombrar un depositario sucesor, cumpliendo debidamente con los requisitos aplicables de la CSSF y de conformidad con la ley, las normas y las normativas aplicables. El depositario no se puede reemplazar sin la aprobación de la CSSF.

En los casos en los que el Contrato de Depositario haya sido revocado pero no se haya nombrado un nuevo depositario al vencimiento del plazo de notificación mencionado anteriormente, el Depositario adoptará todas las medidas necesarias para la adecuada preservación de los intereses de los Accionistas y mantendrá abiertas o, si fuera necesario, abrirá todas las cuentas necesarias para la custodia de los activos de la SICAV hasta la finalización del proceso de liquidación de la SICAV y su retirada de la lista prevista en el artículo 130(1) de la Ley de 2010.

El contrato de depositario dispone indemnizaciones a favor del depositario, salvo a causa de un incumplimiento por su parte de su obligación de pericia, cuidado y diligencia debidos, o por motivo de su negligencia, falta intencional o fraude.

El depositario tiene derecho a percibir una remuneración con cargo a los activos de la SICAV por la prestación de sus servicios. Esta remuneración se incluye en los gastos operativos de la SICAV, según se detalla en la sección «Comisiones y costes de los fondos».

Agente de registro y transmisiones

International Financial Data Services (Luxembourg) S.A.

49, Avenue John F. Kennedy
L-1855 Luxemburgo

La sociedad gestora ha nombrado al agente de registro y transmisiones para mantener el registro de accionistas de la SICAV y procesar las órdenes de compra, venta, reembolso, canje o transferencia de acciones de los fondos.

Agente domiciliario y administrativo

Citibank Europe plc, sucursal de Luxemburgo

31 Z.A. Bourmicht
L-8070 Bertrange, Luxemburgo

El agente domiciliario y administrativo se encarga de las actividades administrativas en nombre de la SICAV y de la sociedad gestora exigidas por la ley y los estatutos, como el cálculo de los VL, el envío de avisos a los accionistas y el mantenimiento de los libros y registros, así como el mantenimiento de todas las cuentas de la SICAV.

Gestores de inversiones

Columbia Management Investment Advisers LLC

290 Congress Street
Boston, Massachusetts MA 02210, EE. UU.

Threadneedle Asset Management Limited

Cannon Place, 78 Cannon Street, Londres EC4N 6AG, Reino Unido

La sociedad gestora delegó a los gestores de inversiones la gestión de inversiones discrecional de los activos de cada fondo. El gestor de inversiones con responsabilidad de inversión diaria para cada cartera de fondos se recoge en la sección «Descripciones de los fondos».

Columbia Management Investment Advisers LLC celebrará acuerdos de reparto de comisiones que cumplan con las condiciones establecidas en la sección «Sociedad gestora – Políticas – Mejor ejecución y reparto de comisiones».

Distribuidores y agentes

La sociedad gestora actúa como el principal distribuidor de acciones de los fondos y es responsable de la distribución y la comercialización de los fondos. También puede contratar, por su propia cuenta o por otro medio, distribuidores locales u otros agentes en determinados países o mercados.

Auditor (para la SICAV y la sociedad gestora)

PricewaterhouseCoopers, Société coopérative

2, rue Gerhard Mercator, BP 1443
L-1014 Luxemburgo

Tanto para la SICAV como para la sociedad gestora, el auditor presenta una revisión independiente de sus estados financieros (incluidos, para la SICAV, los de cada fondo) una vez al año.

Asesor jurídico (para la SICAV y la sociedad gestora)

Linklaters LLP

35, Avenue John F. Kennedy, BP 1107
L-1011 Luxemburgo

Apéndice 1 - Divulgación de información general relativa a la sostenibilidad

La sociedad gestora y la SICAV se rigen por el Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR). De conformidad con el SFDR, la sociedad gestora debe divulgar información sobre (i) las características medioambientales o sociales de cualquier fondo del artículo 8; y (ii) el objetivo sostenible de cualquier fondo del artículo 9 que gestione. Esta información se recoge en el anexo 1 a continuación y en el anexo sobre las RTS del SFDR.

Categorización de los fondos con arreglo al SFDR

Se considera que los siguientes fondos están incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 9 del SFDR, ya que tienen un objetivo de inversión sostenible («fondos del artículo 9»):

1. CT (Lux) Sustainable Outcomes Global Equity

Consulte la sección «Descripciones de los fondos» de este folleto para obtener más datos acerca de la divulgación de información relacionada con los fondos del artículo 9.

Los fondos de la SICAV que no figuren en la lista anterior no se considerarán comprendidos en el ámbito de aplicación del artículo 8 ni del artículo 9 del SFDR, ya que dichos fondos no promueven ninguna característica medioambiental o social en el sentido del artículo 8 del SFDR, ni tienen un objetivo de inversión sostenible en el sentido del artículo 9 del SFDR. Esos fondos se regirán por lo indicado en el artículo 6 del SFDR.

Divulgación de información sobre los riesgos de sostenibilidad con arreglo al SFDR

En virtud del artículo 6 del SFDR, la sociedad gestora, así como los gestores de inversiones de cada fondo en los que se deleguen estas funciones, debe describir la manera en que se integran los riesgos de sostenibilidad en las decisiones de inversión, así como incluir información específica sobre las posibles repercusiones de los riesgos de sostenibilidad en la rentabilidad de cada fondo. El riesgo de sostenibilidad se define como «todo acontecimiento o estado medioambientales, sociales o de gobernanza (ESG) que, de ocurrir, pudiera surtir un efecto material negativo real o posible sobre el valor de la inversión».

Consulte la sección «Descripciones de riesgos» de este folleto para obtener más información sobre la evaluación del riesgo de sostenibilidad y la integración del riesgo de sostenibilidad que se aplican a los fondos.

Divulgación de información con arreglo al Reglamento de Taxonomía de la UE

El Reglamento (UE) 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles (el «Reglamento de Taxonomía de la UE») establece criterios para determinar si una actividad económica cumple los requisitos para considerarse sostenible desde el punto de vista medioambiental a partir de seis objetivos medioambientales.

Para CT (Lux) Sustainable Outcomes Global Equity, la información sobre los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles, según se definen en el Reglamento de Taxonomía de la UE, está disponible en el Anexo del presente Apéndice que aparece más adelante.

El Gestor de inversiones está trabajando para desarrollar una metodología que le permita calcular la adaptación a la taxonomía. Por tanto, la posición en relación con la participación en inversiones que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles en virtud del Reglamento de Taxonomía de la UE se mantendrá en revisión. En consecuencia, el Apéndice se modificará como corresponda.

En lo que respecta a los fondos restantes que no cumplen los requisitos del artículo 8 del SFDR, se entenderá que sus inversiones subyacentes no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo al Reglamento de Taxonomía de la UE.

Cómo considera el Gestor de inversiones las incidencias adversas sobre la sostenibilidad

Columbia Threadneedle Investments EMEA reconoce que las decisiones de inversión pueden causar, o contribuir a causar, una incidencia negativa sobre los factores de sostenibilidad medioambientales y sociales («incidencias adversas sobre la sostenibilidad»). En consecuencia, ha optado por el requisito del SFDR de considerar las principales incidencias adversas (PAI, por sus siglas en inglés) de sus decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad a nivel de entidad. Esta decisión aplicable a todo el grupo entró en vigor el 1 de julio de 2022 y afecta a los activos gestionados por todas las entidades legales de EMEA, incluido el Gestor de inversiones.

El SFDR introduce una serie de indicadores de PAI obligatorios y voluntarios relacionados con las emisiones de gases de efecto invernadero, la biodiversidad, el agua, los residuos, los asuntos sociales y de los empleados, el respeto de los derechos humanos y la lucha contra la corrupción. El Gestor de inversiones pretende abordar las incidencias adversas de sus decisiones de inversión sobre los indicadores de sostenibilidad de las siguientes maneras:

- Aprovechando los procedimientos de participación existentes. Las actividades de participación pueden incluir contactar con los emisores, celebrar reuniones con los emisores y participar en iniciativas destinadas a prevenir y mitigar las PAI. En los casos en los que la mitigación fracase, las posibles medidas de escalada pueden incluir el voto en contra de la dirección y, en última instancia y según el caso, la desinversión. La priorización de las actividades de participación se lleva a cabo a nivel de grupo.
- Considerando las PAI en el marco del análisis de inversiones. Se ponderan activamente varias PAI en los modelos existentes o se incluyen en el seguimiento de las carteras, especialmente en el caso de las inversiones soberanas.
- Aplicando exclusiones en toda la entidad. Actualmente, el Gestor de inversiones excluye las inversiones en armas controvertidas en toda la entidad.

Esta metodología se aplica a nivel de entidad y refleja el enfoque general del Gestor de inversiones en relación con la consideración de las PAI. En consecuencia, su aplicación no significa que los fondos individuales hayan optado por considerar las PAI a nivel de producto en virtud del SFDR. Cuando el Gestor de inversiones considere las PAI a nivel de las inversiones que realice para cada fondo, divulgará por separado la metodología específica que utiliza en la política de inversión del fondo, ya que, tal y como se especificó anteriormente, el enfoque será diferente al adoptado a nivel de entidad.

Puede obtener más información sobre cómo el Gestor de inversiones pretende considerar las PAI de sus decisiones de inversión a nivel de entidad en su sitio web.

Cómo considera el Gestor de inversiones las incidencias adversas sobre la sostenibilidad en los fondos

El Gestor de inversiones no considera las principales incidencias adversas de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad específicamente en el nivel de las inversiones que realice para cualquiera de los fondos, salvo para el CT (Lux) Sustainable Outcomes Global Equity, del que se ofrece información sobre las principales incidencias adversas en el Anexo a este Apéndice a continuación.

Política de armas controvertidas

En esta política, «nosotros» y «nuestro» se refiere al grupo de entidades legales cuya sociedad matriz es TAM UK International Holdings Limited (TAMUK), que forma parte de Columbia Threadneedle Investments, la empresa de gestión de activos de Ameriprise Financial, Inc., e incluye a la Sociedad Gestora.

Para proteger los intereses de los accionistas y de las partes interesadas en general, hemos mantenido una política de exclusión de armas controvertidas desde 2011. Con el fin de reflejar tanto los convenios internacionales como los requisitos legales de determinadas jurisdicciones, intentamos evitar que las Carteras inviertan en empresas involucradas en la producción, venta o distribución de armas controvertidas, incluidas minas terrestres, municiones en racimo, láseres cegadores, armas bioquímicas y fragmentos no detectables, y municiones y armaduras de uranio empobrecido.

Nuestra definición de producción se extiende a los fabricantes de sistemas de armas controvertidas, municiones, plataformas de armas exclusivas y componentes clave. Esto incluye a las empresas que poseen un 50 % o más en otra empresa que participa en dichas actividades. Las plataformas o componentes de doble uso y la participación en el pasado en estas armas no están incluidos en el ámbito de aplicación.

Si una inversión se expone a actividades excluidas, se debe desinvertir en un plazo que la SICAV determine que beneficia a los accionistas. Cuando un emisor esté involucrado en actividades excluidas, nos reservamos el derecho a tomar posiciones cortas en dichos valores¹.

Fundamento

Las exclusiones en virtud de la política básica de armas controvertidas se aplicarán de conformidad con los siguientes convenios internacionales y legislaciones nacionales, que prohíben la producción, venta, distribución y uso de las siguientes armas:

Armas	Fundamento	Fecha de efecto
Biológicas	Convención de las Naciones Unidas sobre las armas biológicas	1975
Láseres cegadores	Convención de las Naciones Unidas sobre ciertas armas convencionales, Protocolo IV	1998
Químicas	Convención de las Naciones Unidas sobre las armas químicas	1997
Municiones en racimo	Convención de las Naciones Unidas sobre las municiones en racimo	2010
Urano empobrecido (incl. armadura)	Ley belga sobre armas (<i>Loi sur les Armes</i>)	2009
Minas terrestres	Convención de las Naciones Unidas sobre las minas terrestres antipersona	1999
Fragmentos no detectables	Convención de las Naciones Unidas sobre ciertas armas convencionales, Protocolo I	1983

Las exclusiones adicionales para el fósforo blanco y las armas nucleares se integran en nuestro marco de exclusiones generales para el desarrollo de estrategias de fondos, por ejemplo, aquellos fondos que promueven características medioambientales o sociales o tienen un objetivo de inversión sostenible. Estas exclusiones se refieren a los siguientes convenios internacionales:

Armas	Fundamento	Fecha de efecto
Fósforo blanco	Convención de las Naciones Unidas sobre ciertas armas convencionales, Protocolo III	1983
Energía nuclear	Tratado de las Naciones Unidas sobre la no proliferación de armas nucleares	1999
	Tratado de las Naciones Unidas sobre la prohibición de armas nucleares	2021

Se reconoció que el fósforo blanco solo puede considerarse controvertido en aplicaciones específicas y su uso está regulado sin prohibición total. Cuando tratamos de evitar la inversión en armas nucleares, respetamos el principio del desarme en que se basa el Tratado sobre la no proliferación de armas nucleares y los requisitos más estrictos del Tratado sobre la prohibición de las armas nucleares.

Implementación

Para la implementación de nuestra política colaboramos con un proveedor de investigaciones externo que nos ayuda a identificar a las empresas involucradas en la producción, venta o distribución de armas controvertidas. En la actualidad, no hemos identificado emisores relacionados con láseres cegadores, fragmentos no detectables o armas

¹ CT (Lux) Sustainable Outcomes Global Equity no está autorizado a adoptar posiciones cortas como parte de su política de inversión, por lo que este punto no se aplica a este fondo.

de fósforo blanco. La exclusión de los valores identificados sigue un proceso definido que incorpora el cumplimiento normativo, la investigación y la inversión responsable, lo que aumenta la colaboración y la intensidad de las investigaciones. Nuestros procedimientos y nuestra lista de exclusiones se revisan y actualizan anualmente.

Iniciativa Net Zero Asset Managers

Columbia Threadneedle Investments es firmante de la **Net Zero Asset Managers Initiative** (NZAMI), que nos compromete a alcanzar, en colaboración con nuestros clientes, la meta de alcanzar cero emisiones netas en 2050 o antes en todos los activos gestionados. Este compromiso está en consonancia con los propios objetivos de cero emisiones netas de los gobiernos del Reino Unido y la UE. También se basa en la normativa que exige a los gestores de activos identificar y gestionar el riesgo financiero provocado por el cambio climático que afecta negativamente al valor de las empresas en las que invierten.

NZAMI es un grupo internacional de gestores de activos comprometidos a apoyar el objetivo de cero emisiones netas y, como parte del compromiso de la iniciativa NZAMI, los activos gestionados para cumplir con las cero emisiones netas deben cumplir una serie de criterios clave. Entre ellos se incluyen (i) un objetivo provisional para 2030 que sea coherente con una parte justa de la reducción global del 50 % en CO₂, junto con la priorización de los impactos en la economía real; (ii) la facilitación de la inversión en soluciones climáticas; (iii) un compromiso con la participación activa; y (iv) la transparencia en la presentación de informes. Los detalles completos del compromiso asumido por los firmantes de la iniciativa NZAMI se pueden encontrar aquí: HYPERLINK "<https://www.netzeroassetmanagers.org/commitment/>" Compromiso - La iniciativa Net Zero Asset Managers.

Columbia Threadneedle Investments utiliza la metodología del marco de inversión de cero emisiones netas, que cubre la renta variable y los bonos corporativos, para evaluar la adaptación de los fondos. La prioridad inicial son los fondos ubicados en Europa. El marco se ampliará a otras clases de activos con el tiempo. Los siguientes fondos se gestionan de acuerdo con la metodología:

■ CT (Lux) Sustainable Outcomes Global Equity

La administración responsable es la base de nuestro enfoque hacia las cero emisiones netas y colaboramos activamente con las empresas de nuestros fondos para influir en el cambio y ayudar a lograr una mejor adaptación a las cero emisiones netas.

También realizamos análisis de adaptación tanto a nivel de empresa como de cartera para ayudar en nuestro proceso de toma de decisiones de inversión. Nuestro objetivo es que cada fondo mantenga al menos el 70 % de las emisiones de su cartera en empresas vinculadas o comprometidas con las cero emisiones netas. Más detalles sobre la metodología que utilizamos en nuestro sitio web www.columbiathreadneedle.com.

Nuestro compromiso con la iniciativa NZAMI y la implementación de la metodología asociada pueden tener los siguientes efectos en los fondos, y estos se indican en la política de inversión de cada fondo dentro del ámbito de aplicación:

- i. Una política de desinversión inmediata en carbón, que cubra a las empresas que obtengan más del 30 % de sus ingresos del carbón o que desarrollen nuevas minas de carbón/energía eléctrica.
- ii. Desinversión de las empresas de mayores emisiones, si estas han estado sujetas a un período prolongado de implicación y aún no cumplen los estándares y expectativas mínimos. Estas empresas se definen en una Focus List, que comprende a las incluidas en la iniciativa Climate Action 100+ (CA100+), más los 20 valores que contribuyen principalmente a las emisiones financieras por Columbia Threadneedle Investments (que se superpone con la CA100+).

En la medida en que el compromiso de Columbia Threadneedle Investments con las cero emisiones netas requiera un cambio adicional en los objetivos, políticas o estrategias de inversión de cualquiera de nuestros fondos, o, si prevemos que este compromiso pueda requerir cambios sustanciales en la forma en que se seleccionan los activos para la inversión en cualquier fondo, actualizaremos la documentación del fondo en consecuencia y notificaremos a los inversores.

Factor de riesgo

Sin embargo, no se puede garantizar que Columbia Threadneedle Investments vaya a lograr este compromiso, por motivos que incluyen (entre otros) los siguientes:

- Existe el riesgo de que las empresas en las que invierte el fondo no operen como se espera con respecto a la transición a una economía de cero emisiones netas y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI). Las prácticas o los resultados de la reducción del carbono por parte de una empresa o su evaluación por parte del Gestor de inversiones podrían variar con el tiempo, lo que podría provocar que el fondo invierta temporalmente en empresas que no cumplan sus criterios de economía con cero emisiones netas de carbono.
- Puede haber diferencias sustanciales en la interpretación de la vía declarada de una empresa en la que se invierte para reducir o compensar sus emisiones de GEI. Si bien el Gestor de inversiones considera que su evaluación de las empresas en las que se invierte o de las empresas en las que se propone invertir se ajusta a las normas del mercado, las decisiones que tome el Gestor de inversiones pueden diferir de otras opiniones profesionales en relación con las características de reducción de carbono.
- El Gestor de inversiones puede basarse en la información y los datos relacionados con la intensidad y las emisiones de carbono proporcionados por una empresa externa, que podrían ser incompletos o erróneos, lo que a su vez podría provocar que el Gestor de inversiones evaluará incorrectamente las características de cero emisiones netas de carbono de una empresa. Los proveedores de datos externos pueden ofrecer datos distintos de un valor determinado o entre sectores, o pueden tener en cuenta solo uno de los muchos componentes relacionados con el carbono de una empresa.
- Es posible que la disponibilidad y los informes de datos con respecto a los criterios de cero emisiones netas de carbono y la forma en que las empresas los cumplen no estén siempre disponibles o que no sean fiables.
- Los cambios normativos o las interpretaciones de las normas en relación con las definiciones o el uso de las características de cero emisiones netas de carbono podrían tener un efecto adverso significativo en el compromiso de cero emisiones netas del fondo o en su capacidad para invertir de acuerdo con el objetivo o la estrategia de inversión actual del fondo.
- Nuestra estrategia actual de implicarnos con las empresas para fomentar la mejora de las emisiones de carbono puede ser insuficiente para lograr las cero emisiones netas. Es probable que, con el tiempo, se requieran cambios en los activos del fondo y que el momento en que se produzcan dichos cambios o los resultados satisfactorios de nuestras implicaciones pueda afectar a si el fondo logra las cero emisiones netas en los plazos deseados.
- La comprensión de la transición a las cero emisiones netas sigue evolucionando a nivel mundial. Es poco probable que la trayectoria del fondo hacia las cero emisiones netas siga una trayectoria lineal y, a medida que la comprensión global de todas las implicaciones de una economía con cero emisiones netas evolucione y se desarrolle, puede cambiar el camino hacia las cero emisiones netas como parte de una transición justa.

Con el fin de mitigar los riesgos derivados de la falta de datos y de la evolución de las normas, el Gestor de inversiones proporcionará actualizaciones periódicas a los inversores sobre los progresos del fondo en el cumplimiento del compromiso con la NZAMI.

Los inversores deben entender que se trata de una ambición continua del fondo, pero que no se garantizan resultados ni se ofrece ninguna garantía sobre que el avance en esta ambición del fondo vaya a dar lugar necesariamente a una mejor rentabilidad para los inversores. Los avances del fondo en esta ambición pueden afectar al rendimiento del fondo de forma positiva o negativa.

ANEXO SOBRE LAS RTS

CT (Lux) Sustainable Outcomes Global Equity

Información precontractual relativa a los productos financieros a que se refieren el artículo 9, apartados 1 a 4 bis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 5, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Nombre del producto: CT (Lux) Sustainable Outcomes Global Equity

Identificador de entidad jurídica:
549300DTLIZQ4OSUD158

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La taxonomía de la UE es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

Objetivo de inversión sostenible

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?

● ● **Sí**

● ● **No**

- | | |
|---|---|
| <p><input checked="" type="checkbox"/> Realizará un mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental: 10 %</p> <p><input type="checkbox"/> en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Realizará un mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo social: 10 %</p> | <p><input type="checkbox"/> Promueve características medioambientales o sociales y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del ___ % de inversiones sostenibles</p> <p><input type="checkbox"/> con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE</p> <p><input type="checkbox"/> con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE</p> <p><input type="checkbox"/> con un objetivo social</p> <p><input type="checkbox"/> Promueve características medioambientales o sociales, pero no realizará ninguna inversión sostenible</p> |
|---|---|



¿Cuál es el objetivo de inversión sostenible de este producto financiero?

El objetivo de inversión sostenible del fondo es proporcionar resultados sostenibles positivos para el medioambiente o la sociedad invirtiendo en empresas cuyas actividades se ajusten a uno de los ocho temas medioambientales o sociales del fondo, que a su vez están directamente vinculados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible («ODS»), y muestren sólidas prácticas medioambientales, sociales y de gobernanza («ESG»).

Para lograr el objetivo de inversión sostenible, el fondo tiene previsto destinar al menos el 90 % de sus activos totales a inversiones sostenibles en el sentido del artículo 2, apartado 17, del Reglamento (UE) 2019/2088 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros («SFDR»)². En el caso de este fondo, se consideran inversiones sostenibles los valores de renta variable de empresas de todo el mundo que estén generando resultados sostenibles positivos a través de sus productos o servicios y que estén en consonancia con una o varias de las ocho temáticas medioambientales o sociales del fondo, como se indica a continuación. El gestor de inversiones solo tiene en cuenta las empresas que generan ventas de productos o servicios que presentan una adecuación positiva neta (es decir, las ventas que tienen una contribución sostenible positiva se compensan con cualquier venta que tenga una contribución sostenible negativa).

Temáticas sostenibles sociales

Salud, bienestar y seguridad alimentaria	Inclusión financiera y tecnológica	Trabajo inclusivo y desarrollo económico	Formación y apoyo comunitarios	Educación y formación	
Principal adaptación a los ODS de la ONU					
Qué buscamos	Soluciones que promuevan la salud humana, el bienestar, la nutrición y la seguridad alimentaria	Soluciones que promuevan la inclusión financiera y tecnológica, y fomenten una amplia participación económica	Soluciones que promuevan un trabajo más productivo e integrador, la resiliencia económica y las oportunidades globales	Soluciones que respalden las comunidades modernas, tanto físicas como virtuales	Educación y transferencia de competencias clave

Temáticas sostenibles medioambientales

Principal adaptación a los ODS de la ONU			
Qué buscamos	Soluciones que respalden la transición a una economía baja en carbono y resistente al cambio climático	Soluciones que ayuden a crear y mantener infraestructuras accesibles, resistentes y sostenibles	Soluciones que promuevan el uso, el consumo y la producción sostenibles y eficientes de los recursos

² Aunque se espera que el fondo destine al menos el 90 % de sus activos a inversiones sostenibles, la proporción mínima de inversiones sostenibles del fondo es del 80 % para que este pueda mantener activos líquidos auxiliares en condiciones de mercado desfavorables, según se describe más adelante en el apartado de asignación de activos.

	<p>Asimismo, el gestor de inversiones aplica una serie de exclusiones basadas en resultados sostenibles a todas las inversiones en renta variable. De ese modo, quedan excluidas del fondo las inversiones en empresas que participen en actividades relacionadas con armas controvertidas o que obtengan ingresos (que superen un determinado porcentaje de ingresos, como se describe más adelante) de sectores o actividades que contravengan los objetivos de realizar contribuciones positivas a la sociedad o al medioambiente (como la extracción de carbón térmico).</p> <p>El gestor de inversiones también excluye las empresas que incumplen las normas y los principios de gobernanza internacionales aceptados que él mismo determine, como el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, las normas del trabajo de la Organización Internacional del Trabajo y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos, entre otros.</p> <p>El fondo no utiliza un índice de referencia para lograr el objetivo de inversión sostenible.</p>
	<ul style="list-style-type: none"> ● <i>¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir el logro del objetivo de inversión sostenible de este producto financiero?</i>
	<p>El gestor de inversiones utiliza los siguientes indicadores para medir la consecución del objetivo sostenible del fondo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Exposición a empresas cuyas ventas netas de productos o servicios se ajusten de forma positiva a las temáticas de resultados sostenibles del fondo (es decir, las ventas que tengan una contribución sostenible positiva se compensan con cualquier venta que tenga una contribución sostenible negativa). 2. Exclusión de la exposición a empresas que se determine que incumplen las exclusiones basadas en resultados sostenibles del fondo o las normas y los principios internacionales.
	<ul style="list-style-type: none"> ● <i>¿De qué manera las inversiones sostenibles no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?</i>
<p>Las principales incidencias adversas son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.</p>	<p>El fondo excluye las inversiones que contravengan los objetivos de contribuir positivamente al medioambiente o a la sociedad. Para ello, utiliza criterios basados en resultados sostenibles a fin de evaluar si una empresa está perjudicando a temáticas medioambientales o sociales como la transición climática, las armas controvertidas y el incumplimiento del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.</p> <p>Las principales incidencias adversas también se tienen en cuenta como parte de la prueba de no causar un perjuicio significativo (como se describe más adelante en el apartado correspondiente) y el gestor de inversiones publicará más información sobre los indicadores de sostenibilidad en relación con las principales incidencias adversas en el anexo I (cuadro 1, cuadro 2 para el indicador sobre deforestación y cuadro 3 para el indicador sobre incidentes de discriminación) de las RTS del SFDR.</p>

	<p>¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?</p> <p>Las inversiones consideradas sostenibles se han evaluado para garantizar que no perjudican significativamente a los objetivos de sostenibilidad mediante un modelo interno basado en datos y la diligencia debida del equipo de inversión.</p> <p>El modelo identifica el nivel de perjuicio a partir de un umbral cuantitativo en relación con una selección de indicadores de principales incidencias adversas. Las empresas que se sitúan por debajo de estos umbrales se señalan como potencialmente perjudiciales. A continuación, se examina la importancia del perjuicio, si se ha producido o se está produciendo, y si se están llevando a cabo actividades para mitigarlo. Cuando no se dispone de datos, los equipos de inversión se esfuerzan por garantizar que no se ha producido ningún perjuicio significativo y, para ello, hacen todo lo posible por obtener la información mediante investigaciones adicionales o hipótesis razonables a través de investigaciones documentales o diálogos activos con el equipo directivo de la empresa.</p> <p>Además, todas las empresas deben cumplir una serie de exclusiones medioambientales y sociales para evitar perjudicar a los factores de sostenibilidad, como se detalla a continuación.</p>
	<p>¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos?</p> <p>Las inversiones sostenibles se ajustan a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos, incluidos los principios y derechos establecidos en los ocho convenios fundamentales mencionados en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y la Carta Internacional de Derechos Humanos.</p> <p>El fondo excluye a las empresas que incumplen los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas (PMNU) y, además, tiene en cuenta la buena conducta a la hora de invertir. Asimismo, en los controles del principio de no causar un perjuicio significativo también se evalúa a las empresas por perjuicios explícitos con respecto a los principios subyacentes del PMNU y las Directrices de la OCDE.</p>
	<p>¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Sí</p> <p>El gestor de inversiones tiene en cuenta de forma proactiva las principales incidencias adversas («PIA») de las decisiones de inversión que toma para el fondo y que pueden perjudicar a los factores de sostenibilidad mediante una combinación de exclusiones, análisis de inversiones y la supervisión de las empresas en las que invierte, así como la implicación con estas. Como parte de la construcción de la cartera y la selección de valores, el fondo ha establecido exclusiones que corresponden a indicadores de sostenibilidad, y las inversiones que incumplan estas exclusiones no podrán mantenerse en el fondo. Entre las exclusiones aplicadas por el fondo figuran la exposición a combustibles fósiles, la producción de energía no renovable, las normas mundiales y las armas controvertidas. Asimismo, el gestor de inversiones tiene en cuenta las PIA</p>

como parte de la investigación de las empresas en que invierte y la implicación con ellas en relación con indicadores de sostenibilidad medioambiental relativos a la descarbonización y la biodiversidad, y factores sociales como la discriminación.

En los informes anuales se ofrecerá más información sobre cómo el fondo tiene en cuenta las PIA de sus decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad. A continuación, figura la lista completa de los indicadores de principales incidencias adversas; más arriba, en el apartado *¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?*, se ofrece información detallada sobre cómo se tienen en cuenta.

	Exclusiones	Gestión ³
1.1. Emisiones de GEI		✓
1.2. Huella de carbono		✓
1.3. Intensidad de GEI de las empresas en las que se invierte		✓
1.4. Exposición frente a empresas activas en el sector de los combustibles fósiles	✓	✓
1.5. Proporción de producción y consumo de energía no renovable	✓	✓
1.6. Intensidad de consumo de energía por sector de alto impacto climático		✓
1.7. Actividades que afectan negativamente a zonas sensibles en cuanto a la biodiversidad		✓
1.8. Emisiones al agua		✓
1.9. Ratio de residuos peligrosos y residuos radiactivos		✓
1.10. Infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales	✓	✓
1.11. Ausencia de procesos y mecanismos de cumplimiento para realizar un seguimiento del cumplimiento de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales		✓
1.12. Brecha salarial entre hombres y mujeres, sin ajustar		✓
1.13. Diversidad de género de la junta directiva		✓
1.14. Exposición a armas controvertidas (minas antipersonas, municiones en racimo, armas químicas y armas biológicas)	✓	
2.15. Deforestación		✓
3.7. Incidentes de discriminación		✓

No

³ Cuando se identifican ciertas prácticas perjudiciales y la implicación resulta infructuosa, en algunos casos puede producirse la desinversión.



La estrategia de inversión orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

El fondo es una cartera de renta variable mundial gestionada activamente. Invierte como mínimo un 90 % de su patrimonio neto total en valores de renta variable de empresas de todo el mundo, incluso a través de certificados de depósito, con sujeción a los criterios de resultados sostenibles del fondo. Se incluyen las empresas situadas en países de mercados emergentes, que pueden representar una parte fundamental de las inversiones del fondo.

A efectos de gestión de liquidez, el fondo podrá mantener activos líquidos auxiliares (es decir, depósitos bancarios a la vista), así como depósitos bancarios, instrumentos del mercado monetario o fondos del mercado monetario con fines de tesorería. En condiciones normales de mercado, la inversión en estos activos o instrumentos no superará el 10 % del valor liquidativo del fondo.

Criterios de resultados sostenibles

El gestor de inversiones solo invierte en empresas que cumplen los siguientes criterios de resultados sostenibles:

Incidencia: las empresas deben generar ventas de productos o servicios que se ajusten de manera positiva a una o varias de las ocho temáticas medioambientales o sociales del fondo, vinculadas a los ODS según lo establecido anteriormente. Las empresas se evalúan en función de sus ventas netas.

El fondo prioriza la inversión en empresas líderes en sostenibilidad (empresas con un mínimo del 50 % de ingresos netos ajustados de manera positiva). El gestor de inversiones también considerará la posibilidad de invertir en una empresa clasificada como contribuyente a la sostenibilidad (una empresa con hasta el 50 % de ingresos netos ajustados positivamente) si demuestra un firme propósito sostenible, es decir, si la empresa orienta las inversiones hacia una mayor contribución de las ventas a los resultados sostenibles a medio plazo.

Intención: las empresas deben tener un marcado enfoque estratégico en la inversión e innovación sostenibles. De este modo, se garantiza que las ventas que contribuyen a obtener resultados sostenibles aumenten con el tiempo. Con respecto a las temáticas sociales del fondo, las empresas también deben demostrar que apoyan la mejora del acceso a sus productos sostenibles o promueven la igualdad social.

Integridad: las empresas deben cumplir unas normas ESG mínimas y seguir prácticas de buena gobernanza.

Exclusiones basadas en resultados sostenibles

El gestor de inversiones aplica una evaluación de exclusión basada en resultados sostenibles a todas las inversiones del fondo, sin incluir los activos líquidos auxiliares, los depósitos bancarios, los instrumentos del mercado monetario ni los fondos del mercado monetario. El fondo excluye las empresas que invierten en armas controvertidas o nucleares, o que obtienen ingresos (que superen un determinado porcentaje de ingresos, como se describe más adelante) de actividades que no se ajustan a las temáticas de resultados sostenibles del fondo, como la producción de alcohol o tabaco.

Asimismo, el fondo excluye a las empresas que incumplen el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, las normas del trabajo de la Organización Internacional del Trabajo y los Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos de las Naciones Unidas, según determine el gestor de inversiones.

Las prácticas de buena gobernanza incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

	<p>Participación</p> <p>El gestor de inversiones también puede establecer un diálogo con la dirección para, por ejemplo, fomentar la orientación estratégica de la empresa hacia resultados sostenibles positivos.</p>												
	<ul style="list-style-type: none"> ● <i>¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados a fin de seleccionar las inversiones para lograr el objetivo de inversión sostenible?</i> 												
	<p>Los siguientes elementos vinculantes de la estrategia de inversión se utilizan para lograr el objetivo de inversión sostenible del fondo:</p> <p>1. Marco de inversión sostenible</p> <p>Para que una empresa sea apta para su inclusión en el fondo, debe ofrecer un resultado sostenible positivo a través de sus productos o servicios, que deben estar en consonancia con una o varias de las ocho temáticas medioambientales o sociales del fondo, que a su vez están vinculadas a los ODS (como se indica más arriba). El gestor de inversiones analiza los ingresos de las empresas en función de su adecuación a las temáticas sostenibles y asigna a cada empresa una calificación de resultados sostenibles (como empresa líder en sostenibilidad o como empresa contribuyente a la sostenibilidad), en función del grado de adecuación de sus ingresos, evaluados sobre la base de las ventas netas. Por tanto, una empresa con al menos un 50 % de ingresos netos ajustados positivamente a los ODS se clasifica como líder en sostenibilidad, mientras que una empresa con hasta el 50 % de ingresos netos ajustados positivamente a los ODS se clasifica como contribuyente a la sostenibilidad. El fondo prioriza la inversión en empresas líderes en sostenibilidad. El gestor de inversiones también considerará la posibilidad de invertir en una empresa clasificada como contribuyente a la sostenibilidad si demuestra un firme propósito sostenible, es decir, si la empresa orienta la inversión hacia una mayor contribución de las ventas a los resultados sostenibles a medio plazo.</p> <p>El gestor de inversiones utiliza un modelo basado en datos que proporciona los flujos de ingresos de los diferentes productos o servicios de una empresa. Estos flujos de ingresos se suman, y las ventas ajustadas positivamente a los ODS se compensan con cualquier venta ajustada negativamente para determinar una contribución sostenible neta positiva, neutra o negativa de las ventas.</p> <p>2. Exclusiones: umbrales de ingresos</p> <p>El fondo no invierte en empresas que obtengan ingresos de sectores o actividades que el gestor de inversiones considere que contravienen los objetivos de realizar contribuciones positivas a la sociedad o al medioambiente y que superen los umbrales establecidos a continuación.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Exclusión</th> <th>Factor</th> <th>Umbral de ingresos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tabaco</td> <td>Cultivo y producción Distribución</td> <td>0 % 15 %</td> </tr> <tr> <td>Alcohol</td> <td>Producción Distribución</td> <td>5 % 15 %</td> </tr> <tr> <td>Petróleo y gas*</td> <td>Exploración y producción no convencionales (incluido el Ártico) Exploración y producción convencionales</td> <td>5 % 5 %</td> </tr> </tbody> </table>	Exclusión	Factor	Umbral de ingresos	Tabaco	Cultivo y producción Distribución	0 % 15 %	Alcohol	Producción Distribución	5 % 15 %	Petróleo y gas*	Exploración y producción no convencionales (incluido el Ártico) Exploración y producción convencionales	5 % 5 %
Exclusión	Factor	Umbral de ingresos											
Tabaco	Cultivo y producción Distribución	0 % 15 %											
Alcohol	Producción Distribución	5 % 15 %											
Petróleo y gas*	Exploración y producción no convencionales (incluido el Ártico) Exploración y producción convencionales	5 % 5 %											

		Prospección, extracción, distribución o refinado de combustibles líquidos Prospección, extracción, producción o distribución de combustibles gaseosos	10 % 50 %				
	Carbón térmico*	Generación de energía Extracción Prospección, minería, extracción, distribución o refinado de antracita, hulla y lignito Desarrollo de nuevas instalaciones de generación o extracción de energía	10 % 5 % 1 % 0 %				
	Generación de electricidad	Generación de electricidad con una intensidad de GEI superior a los 100 g CO2 e/kWh	50 %				
	Energía nuclear*	Productos relacionados o producción de energía nuclear	25 %				
	Juegos de azar	Actividad relacionada	5 %				
	Entretenimiento para adultos	Producción, distribución y venta	5 %				
	Armas convencionales	Militar Armas civiles	5 % 5 %				
	Armas nucleares	Participación indirecta: sistemas de armas, servicios de apoyo, plataformas de entrega exclusivas, componentes de plataformas de entrega exclusivas	5 %				
<p>* El gestor de inversiones puede invertir en una empresa que no cumpla estos criterios si puede demostrar que la empresa, por ejemplo, está eliminando de manera progresiva su exposición a los combustibles fósiles y cuenta con planes sólidos de transición climática respaldados por objetivos ambiciosos de reducción de emisiones (factores de mitigación tangibles).</p> <p>Sin embargo, el petróleo (exploración y producción no convencionales [incluido el Ártico] y exploración y producción convencionales) y el carbón térmico (extracción y generación de energía) están sujetos a un límite máximo de umbral de ingresos del 10 %, por encima del cual no se aplicarían los factores de mitigación tangibles.</p>							
<table border="1"> <tr> <td>Exclusiones completas</td> </tr> <tr> <td>Armas controvertidas</td> </tr> <tr> <td>Armas nucleares - Participación directa: empresas cuya actividad está relacionada con cabezas nucleares y misiles, material visible o componentes de uso exclusivo</td> </tr> </table>					Exclusiones completas	Armas controvertidas	Armas nucleares - Participación directa: empresas cuya actividad está relacionada con cabezas nucleares y misiles, material visible o componentes de uso exclusivo
Exclusiones completas							
Armas controvertidas							
Armas nucleares - Participación directa: empresas cuya actividad está relacionada con cabezas nucleares y misiles, material visible o componentes de uso exclusivo							
<h3>3. Exclusiones: incumplimiento de las normas internacionales</h3> <p>El fondo excluye a las empresas que incumplen las normas y principios internacionales aceptados según lo determine el gestor de inversiones, como el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales, las Normas laborales de la Organización Internacional del Trabajo y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos.</p>							

	<h4>4. Participación</h4> <p>Columbia Threadneedle Investments es signataria de la iniciativa Net Zero Asset Managers y se ha comprometido a lograr la ambición de cero emisiones netas para 2050, o antes, en una serie de activos, incluido el fondo. En consecuencia, el gestor de inversiones se implicará de forma proactiva en las empresas para contribuir al progreso de esta ambición. Si, tras un período adecuado de implicación, una empresa con un elevado nivel de emisiones incluida en el fondo no muestra progresos en el cumplimiento de las normas mínimas consideradas necesarias para que se siga invirtiendo en ella, el fondo retirará las inversiones que haya hecho en tal empresa.</p>
	<ul style="list-style-type: none"> ● <i>¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?</i>
	<p>Todas las empresas en las que se invierte están sujetas a una evaluación de buena gobernanza previa a la inversión y a una revisión continua de las prácticas de gobernanza posterior a la inversión. El gestor de inversiones utiliza datos de terceros para evaluar las prácticas de gobernanza de una empresa y los complementa con su análisis fundamental.</p> <p>Antes de la inversión: el gestor de inversiones evalúa todas las empresas antes de invertir. Puede colaborar con una empresa para comprender mejor los problemas señalados o fomentar mejoras relacionadas con dichos problemas. Sin embargo, si a partir de la evaluación se concluye que la empresa demuestra prácticas de gobernanza deficientes, el gestor de inversiones no invertirá en ella.</p> <p>Después de la inversión: las empresas se supervisan de forma continua para confirmar que no se ha producido ninguna disminución sustancial en las prácticas gobernanza. Si se detecta algún problema, el gestor de inversiones puede colaborar con la empresa para comprenderlo mejor como parte del proceso de revisión. Sin embargo, cuando se considere que la empresa ya no demuestra prácticas de buena gobernanza, se retirará la inversión del fondo en valores de renta variable tan pronto como sea razonablemente factible.</p> <p>El gestor de inversiones ha desarrollado un modelo basado en datos que señala prácticas deficientes y controversias relacionadas con los cuatro pilares de la buena gobernanza, según se describe en el SFDR, para fundamentar su evaluación y supervisión de las empresas. El modelo incluye:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Estructura del Consejo: incluida la composición del Consejo y del comité principal, la diversidad y la inclusión, y los compromisos y las políticas. 2. Retribución: incluida la retribución en función de los resultados, el uso de renta variable, la retribución del personal no ejecutivo y las prácticas de despido. 3. Relaciones con los trabajadores: incluido el cumplimiento de las normas laborales, como las relativas al trabajo infantil, la discriminación, la asistencia sanitaria y la seguridad. 4. Calidad fiscal: incluida la información fiscal y la disparidad del impuesto de sociedades.



¿Cuál es la asignación de activos y la proporción mínima de inversiones sostenibles?

En relación con la proporción prevista de inversiones utilizadas para lograr el objetivo de inversión del subfondo (n.º 1 Sostenibles):

El fondo invierte como mínimo un 90 % de su patrimonio neto total en valores de renta variable de empresas de todo el mundo, incluso a través de certificados de depósito, con sujeción a los criterios de resultados sostenibles del fondo.

Aunque se espera que el fondo destine al menos el 90 % de sus activos a inversiones sostenibles, la proporción mínima de inversiones sostenibles del fondo es del 80 % para que este pueda mantener activos líquidos auxiliares en condiciones de mercado desfavorables, según se describe más adelante.

El gestor de inversiones aplica criterios de umbral para calcular la proporción de inversiones sostenibles en el fondo (es decir, un enfoque de éxito-fracaso). Las empresas cuyos ingresos elegibles superen los umbrales mencionados anteriormente (véase el apartado «Impacto» relativo a los Criterios de resultados sostenibles) cuentan plenamente para la alineación de la cartera con las inversiones sostenibles, después de haberse aplicado los controles del principio de no causar un perjuicio significativo. Además, las actividades comerciales restantes de las empresas no deben considerarse significativamente perjudiciales como se ha descrito anteriormente (véanse los apartados «Intención» e «Integridad» en los Criterios de resultados sostenibles, las Exclusiones basadas en resultados sostenibles y la Implicación).

En cuanto a las otras inversiones que no entran en la categoría de inversión sostenible (n.º 2 No sostenibles):

Otras inversiones que no constituyen inversiones sostenibles en el sentido del artículo 2, apartado 17 son: (i) activos líquidos auxiliares (a saber, depósitos bancarios a la vista) que se mantienen con fines de gestión de la liquidez; (ii) depósitos bancarios, instrumentos del mercado monetario o fondos del mercado monetario mantenidos con fines de tesorería; y (iii) derivados con fines de cobertura.

Estas otras inversiones no se utilizan para lograr el objetivo de inversión sostenible del fondo. No obstante, el fondo aplicará unas garantías medioambientales o sociales mínimas para asegurarse de que esas inversiones que no son inversiones sostenibles no afecten a la consecución del objetivo global de inversión sostenible del fondo de forma continuada (consulte los detalles a continuación).

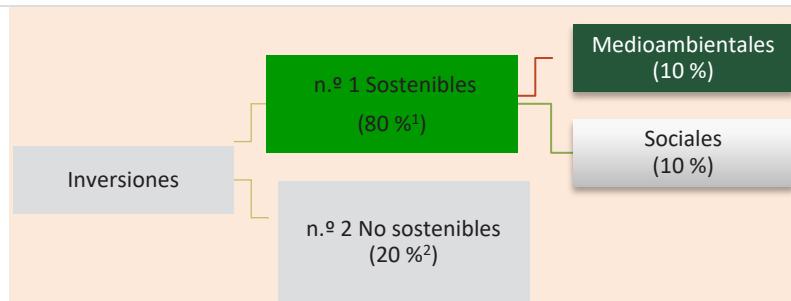
La proporción máxima de inversiones que puede mantener el fondo en esta categoría es del 20 % para tener en cuenta los activos líquidos auxiliares que pueden mantenerse en condiciones de mercado desfavorables. No obstante, la proporción prevista es del 10 % y este límite solo se incumplirá temporalmente durante un período de tiempo estrictamente necesario cuando, debido a condiciones de mercado excepcionalmente desfavorables, las circunstancias así lo requieran y cuando dicho incumplimiento esté justificado teniendo en cuenta los intereses de los inversores.

La asignación de activos describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El volumen de negocios, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.
- La inversión en activo fijo (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.

- Los gastos de explotación (OpEx), que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.



La categoría **n.º 1 Sostenibles** abarca las inversiones sostenibles con objetivos medioambientales o sociales.

La categoría **n.º 2 No sostenibles** incluye las inversiones que no pueden considerarse como inversiones sostenibles.

¹ No obstante, la proporción esperada de inversiones sostenibles es del 90 %, ya que la proporción mínima del 80 % se emplea para cubrir el hecho de que los activos líquidos auxiliares pueden mantenerse en condiciones de mercado desfavorables (como se ha descrito anteriormente).

² No obstante, la proporción esperada de inversiones no sostenibles es del 10 %, ya que la proporción máxima del 20 % se emplea para cubrir el hecho de que los activos líquidos auxiliares pueden mantenerse en condiciones de mercado desfavorables (como se ha descrito anteriormente).

Para cumplir la taxonomía de la UE, los criterios para el **gas fósil** incluyen limitaciones de las emisiones y el paso a energías renovables o combustibles hipocarbónicos para finales de 2035. En el caso de la **energía nuclear**, los criterios incluyen normas exhaustivas de seguridad y gestión de residuos.

	<ul style="list-style-type: none"> • ¿De qué manera logra el uso de derivados el objetivo de inversión sostenible? 	
	<p>El fondo no utiliza derivados para lograr el objetivo de inversión sostenible.</p>	
<ul style="list-style-type: none"> • ¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE? 		
<p>El fondo no se compromete a mantener una proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que se ajusten a la taxonomía de la UE.</p>		
	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE⁴? 	
	<input type="checkbox"/> Sí:	
	<ul style="list-style-type: none"> • <input type="checkbox"/> En el gas fósil 	<ul style="list-style-type: none"> • <input type="checkbox"/> En la energía nuclear
	<input checked="" type="checkbox"/> No	

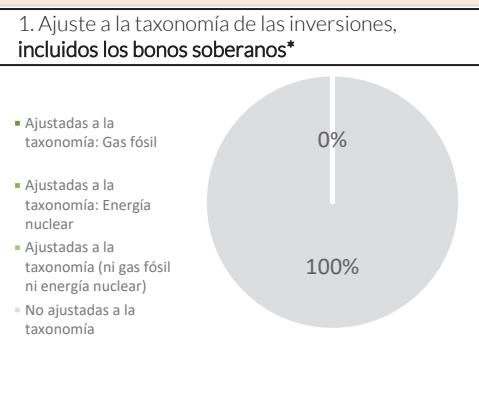
⁴ Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

Las actividades facilitadoras permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

 son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no tienen en cuenta los criterios para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



* A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas.

- **¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?**

N/A



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?

La proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE es del 10 %. El porcentaje real puede ser superior, ya que puede variar en función de las oportunidades de inversión y de la proporción de inversiones sostenibles con un objetivo social. El fondo mantendrá una proporción mínima del 80 % de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental o social según lo descrito anteriormente.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo social?

La proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo social es del 10 %. El porcentaje real puede ser superior, ya que puede variar en función de las oportunidades de inversión y de la proporción de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental. El fondo mantendrá una proporción mínima del 80 % de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental o social según lo descrito anteriormente.



¿Qué inversiones se incluyen en el «n.º 2 No sostenibles» y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

A efectos de gestión de liquidez, el fondo podrá mantener activos líquidos auxiliares (es decir, depósitos bancarios a la vista), así como depósitos bancarios, instrumentos del mercado monetario o fondos del mercado monetario con fines de tesorería.

	<p>Se aplican garantías medioambientales o sociales mínimas a los activos líquidos auxiliares, los depósitos bancarios y los derivados utilizados con fines de cobertura, mediante la integración de consideraciones ESG en la evaluación del riesgo de contraparte del gestor de inversiones.</p>
	<p>¿Se ha designado un índice de referencia específico para cumplir el objetivo de inversión sostenible?</p>
	<p>El MSCI ACWI Index no se ha designado como índice de referencia para cumplir el objetivo de inversión sostenible del fondo.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● <i>¿Cómo tiene en cuenta el índice de referencia los factores de sostenibilidad de forma que esté ajustado continuamente al objetivo de inversión sostenible?</i>
	N/A
	<ul style="list-style-type: none"> ● <i>¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?</i>
	N/A
	<ul style="list-style-type: none"> ● <i>¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?</i>
	<p>N/A</p> <p>¿Dónde puedo encontrar más información en línea específica sobre el producto?</p> <p>Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web: https://www.columbiathreadneedle.lu/en/retr/our-funds/find-your-fund/</p>

Glosario

Los siguientes términos tienen los siguientes significados en este folleto.

Ley de 2010 La ley de Luxemburgo, de 17 de diciembre de 2010, sobre organismos de inversión colectiva.

Grupo Ameriprise Ameriprise Financial, Inc., sus filiales y cualquier empresa en la que participe, directa o indirectamente, con más del 10 % del capital social o votos, o con la que esté vinculada en una comunidad de gestión.

Estatutos Los Estatutos de la SICAV.

Divisa base La divisa de contabilidad de un fondo y en la que se denomina su VL principal.

El consejo El Consejo de Administración de la SICAV.

Bono Un valor negociable que obliga al emisor a reembolsar al titular el principal prestado a su vencimiento, incluidos los términos del préstamo, que normalmente consisten en pagos de intereses que se efectuarán, y el momento en el que se amortizará el principal. La forma más simple de bono es un bono con cupón fijo y vencimiento definido, que generalmente se emite y reembolsa a su valor nominal. Los bonos también pueden ser híbridos, con una o más características que incluyen, entre otras:

- *cupones vinculados a un índice de referencia;*
- *cupones definidos durante un período de tiempo determinado y que, posteriormente, se modifican para pagar un tipo de interés variable;*
- *cupones que pueden diferirse;*
- *cupones que se pagan en forma de bonos adicionales;*
- *no se efectúa el pago de los cupones, sino que, en su lugar, se emiten a un precio inferior al valor nominal;*
- *se paga tanto el principal como los intereses a través de pagos periódicos;*
- *vencimiento ampliable/perpetuo;*
- *amortizable por el emisor antes de la fecha de vencimiento;*
- *opción de convertir a acciones de renta variable en un momento determinado;*
- *respaldados por un conjunto de activos que incluyen, entre otros, préstamos, hipotecas, arrendamientos, deudas con tarjeta de crédito, regalías o cuentas por cobrar;*
- *emitidos por instituciones financieras que se convierten en acciones de renta variable o que se liquidan completamente, si el capital del emisor desciende por debajo de un umbral acordado previamente;*
- *clasificación según cómo se relacionan con la estructura de capital del emisor, por ejemplo, con garantía, sin garantía preferente o subordinado, un factor determinante en cuanto a la orden de prelación en caso de que el emisor no pueda cumplir con sus obligaciones financieras.*

Día hábil Con respecto a cada fondo, cualquier día que sea un día hábil normal para los bancos en Luxemburgo y en el que, en opinión del consejo, haya suficientes mercados abiertos para las inversiones del fondo.

Columbia Threadneedle Investments Un nombre comercial para el grupo de entidades de Threadneedle Asset Management Holdings SARL.

Estado elegible Cualquier Estado que el consejo considere coherente con la política de inversión de un fondo determinado.

Informes financieros El informe anual de la SICAV, junto con cualquier informe semestral que se haya emitido desde el informe anual más reciente.

fondo Salvo en los casos en que se indique lo contrario, cualquier (sub)fondo dentro de la SICAV.

Gobierno Cualquier Gobierno, agencia gubernamental, entidad supranacional o pública internacional, autoridad local u organización participada por el Gobierno.

inversor institucional Un inversor institucional con arreglo a la definición de la MiFID II.

intermediario Cualquier agente de distribución u otro intermediario financiero que no invierta en los fondos en su propio nombre, sino en nombre de un inversor efectivo.

Estado miembro Un Estado miembro de la UE o del Espacio Económico Europeo.

MiFID II Directiva MiFID II 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativa a los mercados de instrumentos financieros.

instrumentos del mercado monetario Instrumentos negociados normalmente en el mercado monetario que son líquidos y cuyo valor puede determinarse con exactitud en cualquier momento.

VL Valor liquidativo por acción; el valor de una acción de un fondo.

OCDE Los miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.

KID de PRIIP Documento de datos fundamentales relativo a los productos de inversión minorista vinculados y los productos de inversión basados en seguros, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 1286/2014 de 26 de noviembre de 2014, en su versión vigente, o de conformidad con un requisito equivalente en las jurisdicciones en las que se ofrezcan las acciones de la SICAV (el «documento de datos fundamentales» o «KID de PRIIP», anteriormente denominado documento de datos fundamentales para el inversor).

folleto Este documento.

mercado regulado Un mercado regulado con arreglo a la definición de la Directiva 2004/39/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004, relativa a los mercados de instrumentos financieros, o cualquier otro mercado en un Estado elegible que esté regulado, opere regularmente, esté reconocido y abierto al público.

inversor minorista Un inversor minorista con arreglo a la definición de la MiFID II.

la SICAV Columbia Threadneedle (Lux) II.

OIC Un organismo de inversión colectiva.

Directiva sobre OICVM Directiva 2009/65/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de julio de 2009, por la que se coordinan las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas sobre determinados organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios.

Reino Unido El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, sus territorios y posesiones.

Estados Unidos Los Estados Unidos de América, sus territorios y posesiones, cualquier Estado de los Estados Unidos y el Distrito de Columbia.

Persona estadounidense Este término incluye, entre otros, lo siguiente:

- *un residente de EE. UU., un fideicomiso del cual un residente de EE. UU. sea fideicomisario, o un patrimonio del cual un residente de EE. UU. sea albacea o administrador;*
- *una asociación o sociedad constituida con arreglo a las leyes federales o estatales de EE. UU.;*
- *una agencia o sucursal de una entidad extranjera ubicada en EE. UU.;*
- *una cuenta no discrecional o análoga (que no sea una cuenta de patrimonio o fideicomiso) mantenida por un agente u otro fiduciario que sea uno de los anteriores, o en beneficio o por cuenta de los mismos;*
- *una asociación o sociedad constituida por uno de los anteriormente mencionados en virtud de leyes no estadounidenses, principalmente para invertir en valores que no estén registrados en virtud de la Ley de 1933, a menos que se haya constituido y sea propiedad de inversores acreditados que no sean personas físicas, patrimonios o fideicomisos; y*
- *cuálquier otra persona estadounidense identificada con arreglo a la Norma 902 estadounidense del Reglamento S de la Ley de valores estadounidense de 1933.*

Nosotros La SICAV, actuando a través del consejo o a través de cualquier agente o proveedor de servicios.

usted Cualquier accionista pasado, actual o futuro, o un agente que actúe en su nombre.

Interpretación del folleto

Las siguientes normas resultarán de aplicación a menos que la ley, la normativa o el contexto exijan lo contrario:

- los términos que se definen en la Ley de 2010, pero no en el presente folleto, tendrán el mismo significado que en la Ley de 2010;
- se entiende que el nombre de cada fondo comienza por «CT(Lux)», independientemente de si esta parte del nombre está presente o no;
- la palabra «incluir», en cualquiera de sus formas, no tiene carácter exhaustivo;
- una referencia a un acuerdo o contrato incluye cualquier compromiso, escritura, acuerdo, contrato o pacto legalmente ejecutable, ya sea o no por escrito, y una referencia a un documento incluye cualquier acuerdo por escrito, así como cualquier certificado, notificación, instrumento o documento de cualquier tipo;

- una referencia a un documento, acuerdo, contrato, normativa o legislación hace referencia a los mismos según se hayan modificado o sustituido (excepto según se prohíbe en este folleto o en controles externos aplicables) y una referencia a una parte incluye a los sucesores o sustitutos y cesionarios autorizados de dicha parte;
- una referencia a la legislación incluye una referencia a cualquiera de sus disposiciones y cualquier norma o normativa promulgada en virtud de la legislación; y
- cualquier discrepancia en cuanto al significado entre este folleto y los estatutos se resolverá a favor del folleto en lo que respecta a la sección «Descripciones de los fondos» y a favor de los estatutos en todos los demás casos.



Para obtener más información, incluida la versión vigente de este folleto y documentos relacionados, visite columbiathreadneedle.com.

Este folleto ha sido emitido por Threadneedle Management Luxembourg SA. Inscrita en el Registro de Commerce et des Sociétés (Luxembourg): B 110242 Dirección: 6E route de Treves, Senningerberg, L-2633, Gran Ducado de Luxemburgo. Columbia Threadneedle Investments es el nombre comercial global del grupo de sociedades Columbia y Threadneedle.